PROYECTO EDUCATIVO

CONTENIDO

MARCO NORMATIVO

PROYECTO EDUCATIVO 1

A: OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO 3

B: LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA 5

C: COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL 7

ELEMENTOS TRANSVERSALES 7

D: CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS. 10

ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE 11

E: PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO 16

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA 16

BACHILLERATO 21

FORMACIÓN PROFESIONAL 25

FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA 28

F: FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO 29

G: PROGRAMAS DE REFUERZO 34

H: PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL 36

I: PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS. 57

J: PLAN DE CONVIVENCIA 59

K: PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO 60

L: CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR. 63

M: LA FORMACIÓN PROFESIONAL: LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS, LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO 65

N: PROCESOS DE EVALUACIÓN INTERNA 67

Ñ: CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO. 69

O: CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE OPTATIVAS O EL ESTABLECIMIENTO DE ITINERARIOS EN LOS DIFERENTES NIVELES 71

P: EN EL CASO DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO BÁSICO, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO DE CADA UNO DE LOS CICLOS FORMATIVOS QUE SE IMPARTAN. 72

Q: CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS 73

R: PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL INSTITUTO 75

A: OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

Los objetivos de nuestro centro serán los siguientes:

a) Infundir en el alumnado la importancia de la actitud positiva ante el saber, el valor del esfuerzo personal y la satisfacción por el trabajo bien hecho.
b) Concienciar a las familias de la importancia de su labor en el proceso educativo, siendo clave para el correcto comportamiento del alumnado en el Centro.
c) Proponer y desarrollar medidas de atención a la diversidad.
d) Generar un clima de convivencia positivo basado en el respeto a los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad.
e) Desempeñar y exigir el ejercicio de responsabilidad que a cada uno nos corresponde.
f) Fomentar la participación y colaboración del alumnado y sus familias en las tareas educativas del centro, mediante el impulso de los canales establecidos.
g) Impulsar actividades que permitan la transmisión de valores de igualdad, y de respeto, conocimiento y defensa de la diversidad de las personas con las que convivimos.
h) Mantener relaciones fluidas con la Administración educativa.
i) Potenciar la participación en proyectos de interés para el desarrollo personal y académico de nuestro alumnado.
j) Seguir manteniendo buenas relaciones con las instituciones municipales.
k) Facilitar el uso de las instalaciones del centro.
l) Favorecer las relaciones con las empresas del entorno para la realización de prácticas en las mismas por parte de nuestro alumnado.
m) Potenciar el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC) tanto para el desarrollo curricular como para la comunicación interna y externa.
n) Fomento del conocimiento del medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de Andalucía (patrimonio, geografía, historia, flamenco, etc.).

o) Promover en nuestro alumnado de secundaria la continuidad de estudios post-obligatorios, Bachillerato y Ciclos Formativos, aumentando el número de titulados en estos tipos de enseñanza.

p) Potenciar las nuevas prácticas docentes, así como la formación del profesorado.

q) Promover el reconocimiento de la labor docente y la autoridad académica del profesorado.

r) Tener como finalidad última en el trabajo de todos los componentes de la comunidad educativa la obtención de un nivel de excelencia.

Los mencionados objetivos nos llevan a definir el modelo de Centro que queremos:

- Un Centro que sea conocido por la calidad de su enseñanza, por la calidad humana de sus integrantes, por sus buenas prácticas y por las actividades que se realizan.
- Una escuela construida desde la convivencia pacífica: pretendemos que nuestro Instituto sea un entorno en el que el respeto a los demás sea el principio que impregne todas las relaciones de nuestra comunidad educativa.
- Un Centro que promueva la participación de toda la comunidad educativa.
- Un Centro abierto al entorno.
- Un Centro tecnológicamente avanzado.
- Un Centro de aprendizaje de lenguas extranjeras.
- Un Centro con instalaciones adecuadas.
- Un Centro con identidad propia, referente en la localidad.
- Un Centro que propicie la participación en actividades deportivas y prácticas que favorezcan la adquisición de hábitos saludables.

B: LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

La primera de estas líneas la recogemos del preámbulo de la LOE: *"El principio del **esfuerzo**, que resulta indispensable para lograr una **educación de calidad**, debe aplicarse a todos los miembros de la comunidad educativa. Cada uno de ellos tendrá que realizar una contribución específica. Las familias habrán de **colaborar** estrechamente y deberán **comprometerse** con el trabajo cotidiano de sus hijos y con la vida de los centros docentes. Los centros y el profesorado deberán esforzarse por construir **entornos de aprendizaje ricos, motivadores y exigentes**, lo debe implicar necesariamente que la **responsabilidad personal, el esfuerzo, el mérito y la capacidad de superación** de estos presidan, en lugar destacable, cualquier actuación docente. Las Administraciones educativas tendrán que facilitar a todos los componentes de la comunidad escolar el cumplimiento de sus funciones, proporcionándoles los **recursos** que necesitan y reclamándoles al mismo tiempo su **compromiso y esfuerzo**. La sociedad, en suma, habrá de apoyar al sistema educativo y crear un e**ntorno favorable para la formación personal a lo largo de toda la vida**. Solamente el **compromiso y el esfuerzo compartido** permitirán la consecución de objetivos tan ambiciosos".*

En esta cita se dice que el esfuerzo ha de exigirse "a todos los miembros de la comunidad educativa"; sin embargo, no se nombra a los alumnos y alumnas. No será sin su esfuerzo como consigamos una educación de calidad, en ellos y ellas confluyen los esfuerzos del resto de miembros de la comunidad, pero sin el suyo nada es posible. Por eso exigimos y exigiremos a nuestro alumnado el máximo empeño por conseguir una formación plena y de calidad sobre la base de una convivencia construida sobre los valores del respeto y la igualdad de oportunidades.

Esta primera línea de actuación se justifica en la siguiente: necesitamos esforzarnos para perseguir y conseguir una **formación integral del alumnado** del IES Aricel. Formación que contribuya a que sean ciudadanas y ciudadanos críticos, libres y responsables; les permita una comprensión cabal del mundo y de la cultura y les faculte para participar en la sociedad del conocimiento. En este sentido, las actividades complementarias y extraescolares deben planificarse, de forma que contribuyan en todo momento a alcanzar el objetivo prioritario de formar adecuadamente al alumnado, comprometiendo por tanto su cumplimiento.

La actuación anterior cobra mayor sentido en un marco de acción equitativo. Y esta será nuestra tercera línea de trabajo. La formación integral debe tener como norte la **equidad**, es decir, hemos de procurar que todos y todas consigan una educación de calidad que ayude a compensar las desigualdades sociales, trabajando desde la necesaria igualdad de oportunidades para conseguir el éxito escolar de nuestro alumnado y su adecuada integración en la sociedad.

En línea con la equidad hacemos nuestra la expresión "diferentes, pero iguales". Y esto nos lleva a la cuarta línea de actuación. Es preciso **reconocer la diversidad** de capacidades, intereses y cultural del alumnado y del profesorado. Por lo tanto, reconocemos el **respeto a la diversidad** partiendo de la igualdad de oportunidades.

Las cuatro líneas de actuación que llevamos esbozadas necesitan como meta y condición necesaria para su completo desenvolvimiento un clima de **respeto y convivencia** imprescindible para conseguir los objetivos que como comunidad educativa nos planteamos. Es preciso favorecer, crear y mantener un buen clima de trabajo y unas relaciones humanas afectivas, cálidas, francas y respetuosas entre quienes tenemos el reto de conseguir una educación integral de nuestro alumnado. Es crucial para nuestra comunidad educativa que todo este trabajo se haga desde la perspectiva de la igualdad de oportunidades y el respeto a la diversidad.

En coherencia con lo expuesto y según lo señalado por la LOMLOE trabajaremos en la senda de los

Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS), que impulsados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) marca claramente aspectos fundamentales a trabajar para alcanzar la sostenibilidad y una sociedad más justa e igualitaria, integrando estos elementos en los principios pedagógicos por los que se guiará nuestro centro.

Desde hace ya tiempo el IES Aricel participa en diferentes programas, proyectos y planes que abren el Centro a la comunidad educativa, tratan de mejorar la educación que desde aquí se ofrece y potencian la innovación y modernización del proceso de enseñanza y aprendizaje. Continuar esta participación en planes y programas será una más de las líneas de actuación pedagógica, así como la promoción y valoración de las iniciativas del profesorado que favorezcan la práctica docente, además y al margen de los proyectos institucionales establecidos. Completar esta participación con la evaluación de los diferentes elementos que intervienen en nuestro micro sistema educativo para procurar la mejora del mismo será esencial en nuestra labor.

Asumir la autonomía de organización que las normas nos ofrecen, fomentar la participación en la gestión y funcionamiento del Centro de los diferentes sectores de la comunidad educativa y actuar de manera responsable en estos cometidos.

C: COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL

COORDINACIÓN CURRICULAR

Para conseguir la mayor coordinación posible en relación al desarrollo curricular y el tratamiento de la atención a la diversidad se establecen los siguientes procedimientos:

- El **Consejo Escolar** se reunirá, normalmente, a continuación de cada Claustro, y atendiendo a la normativa vigente en todos los aspectos que le compete.
- El **Claustro** de profesores se convocará:
    - Entre el 5 y 10 de septiembre para establecer criterios de elaboración de horarios y calendario de comienzo de curso.
    - Antes o el mismo día 15 de septiembre para comunicar los horarios al profesorado.
    - Las veces que sea necesario para revisar el Plan de Centro.
    - Al comienzo del 2º y 3º trimestre para analizar los resultados de las evaluaciones y realizar propuestas de mejora.
    - Fin de curso.
    - Por último, las veces que sea necesario, atendiendo a la normativa vigente.
- El **Equipo Directivo** se reunirá semanalmente para analizar la marcha de los diferentes aspectos relacionados con el desarrollo curricular, transversalidad, actividades, organización…
- El **Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP)** se reunirá mensualmente y siempre que la Dirección del centro lo estime oportuno.
- **Jefatura de Estudios** se reunirá semanalmente con el **Departamento de Orientación** con el objeto de hacer un seguimiento del trabajo relacionado con la atención a la diversidad, orientación académica y laboral del alumnado…
- El **área de coordinación plurilingüe** se reunirá semanalmente, en horario de tarde, siempre que sea posible.
- El coordinador/a del **departamento de Formación e Innovación,** se reunirá, una vez al mes, con el resto de coordinadores de área, coordinador de plurilingüismo, etc. en horario de mañana, siempre que sea posible.
- En la **ESO** se contempla una hora semanal de **coordinación** de las personas responsables de las tutorías, el Departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios.
- Las horas de **Jefatura de Departamento y Coordinación de área** tendrán el mismo tratamiento que cualquier otra asignatura en la confección del horario.
- Los **coordinadores de área** se reunirán al menos una vez al mes con los jefes de departamento que las integren, y siempre que sea necesario por propia iniciativa o a instancia de la Jefatura de Estudios.

- Los **equipos educativos** se reunirán al menos dos veces al trimestre y siempre que lo demande la persona responsable de la tutoría del grupo o la Jefatura de Estudios para la resolución de los posibles problemas que puedan surgir.
- En función de lo determinado en la normativa se constituirá un **Equipo de Tránsito** en el que se realizará la coordinación curricular con los centros de primaria, haciendo un seguimiento del alumnado incorporado en 1º de ESO y preparando la incorporación del alumnado de 6º de Primaria.

TRANSVERSALIDAD, EDUCACIÓN EN VALORES, IGUALDAD DE GÉNERO

Como marco de referencia trabajaremos desde los valores consensuados en la **Declaración Universal de los Derechos Humanos, Agenda 2030 (ODS), Constitución Española (1978) y el Estatuto de Autonomía de Andalucía**, explicitados en la **LOMCE** y su desarrollo normativo.

Se impulsarán desde el Centro actividades que favorezcan la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, la adquisición de hábitos de vida saludable y deportiva, conocimiento de aspectos de educación vial, educación para el consumo, salud laboral, respeto a la interculturalidad, a la diversidad, al medio ambiente y para la utilización responsable del tiempo libre ocio y nuevas tecnologías/redes sociales.

Nuestro Proyecto Educativo establece la interacción sociocultural, la solidaridad, la reciprocidad y la cooperación como fundamentos de la acción educativa. El informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI plantea la ampliación de los objetivos educativos más allá del estricto campo del conocimiento y, más concretamente, señala la necesidad de que el alumnado aprenda en la escuela a convivir, conociendo mejor a los/las demás y creando un espíritu nuevo que impulse la realización de proyectos comunes y la solución pacífica e inteligente de los conflictos.

Los documentos institucionales que se generen en el centro, el proyecto educativo, las programaciones didácticas, así como las actuaciones individuales o colectivas deben garantizar el respeto, la valoración y la participación de todas las personas que conforman la comunidad educativa en términos de igualdad, y en el cumplimiento de los siguientes principios:

- El respeto al **Estado de Derecho y a los derechos y libertades** fundamentales recogidos en la **Constitución española** y en el **Estatuto de Autonomía para Andalucía**.
- El **desarrollo de las competencias personales y las habilidades sociales** para el ejercicio de la participación, desde el conocimiento de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la democracia.
- La **educación para la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales**, la competencia emocional, el autoconcepto, la imagen corporal y la autoestima como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, el rechazo y la prevención de situaciones de acoso escolar, discriminación o maltrato, la promoción del bienestar, de la seguridad y de la protección de todos los miembros de la comunidad educativa.
- El fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el impulso de la **igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres**, el reconocimiento a la contribución de las mujeres al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, el análisis de las causas, situaciones y posibles soluciones a las desigualdades por razón de género.
- Respeto a la **orientación y a la identidad afectivo-sexual y de género**, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abuso sexual.
- El fomento de los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de **igualdad de**

oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con diversidad funcional.

- El fomento de la **tolerancia** y el reconocimiento de la **diversidad y la convivencia intercultural**, el conocimiento de la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, el conocimiento de la historia y la cultura del pueblo gitano, la educación para la cultura de paz, el respeto a la libertad de conciencia, la consideración a las víctimas del terrorismo, el conocimiento de los elementos fundamentales de la Memoria Democrática vinculados principalmente con hechos que forman parte de la historia de Andalucía, y el rechazo y la prevención de la violencia terrorista y de cualquier otra forma de violencia, racismo o xenofobia.
- El desarrollo de las habilidades básicas para la **comunicación interpersonal**, la capacidad de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el acuerdo a través del diálogo.
- La **utilización crítica y el autocontrol en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y los medios audiovisuales**, la prevención de las situaciones de riesgo derivadas de su utilización inadecuada, su aportación a la enseñanza, al aprendizaje y al trabajo del alumnado, y los procesos de transformación de la información en conocimiento.
- La promoción de los valores y conductas inherentes a la **convivencia vial**, la prudencia y la prevención de los accidentes de tráfico. Asimismo, se tratarán temas relativos a la protección ante emergencias y catástrofes.
- La promoción de la **actividad física** para el desarrollo de la competencia motriz, de los hábitos de **vida saludable**, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta equilibrada y de la alimentación saludable para el bienestar individual y colectivo, incluyendo conceptos relativos a la educación para el consumo y la salud laboral.
- La adquisición de competencias para la actuación en el ámbito económico y para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas, la aportación al crecimiento económico desde principios y modelos de **desarrollo sostenible y utilidad social**, la formación de una conciencia ciudadana que favorezca el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias y la lucha contra el fraude, como formas de contribuir al sostenimiento de los servicios públicos de acuerdo con los principios de solidaridad, justicia, igualdad y responsabilidad social, el fomento del emprendimiento, de la ética empresarial y de la igualdad de oportunidades.
- La toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en **un mundo globalizado**, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones, así como los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural y las repercusiones que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello, con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno como elemento determinante de la calidad de vida; tal y como plantea la **Agenda 2030** de las Naciones Unidas a través de los **Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS)**.

Todos estos elementos transversales se trabajarán en las **actividades complementarias y extraescolares** que tienen como objetivo fundamental el trabajo interdisciplinar de estos contenidos y en las sesiones de **tutoría**, tal y como figura en el POAT.

Todos los departamentos concretarán en sus programaciones las unidades didácticas en las que están integrados.

D: CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS.

CRITERIOS PARA SU DETERMINACIÓN

Los criterios pedagógicos asumidos por el Claustro de Profesorado son:

- Potenciación de un mayor **trabajo en equipo**, influyendo éste en la mejora del proceso de enseñanza y del proceso de aprendizaje, la elaboración de adaptaciones…
- Globalización de contenidos y facilidad para el trabajo de las áreas de **competencias**, así como para la elaboración de las programaciones por competencias claves.
- Posibilidad de realización de una **secuenciación de contenidos coherente** a lo largo de las diferentes etapas.
- Dotación de **espacios y de tiempos** para los diferentes Proyectos del centro.
- Posibilidad de realización de **proyectos para la mejora** de los rendimientos.
- Mantenimiento de la especialidad del profesorado.
- Necesidad de establecer **la convivencia como pilar estructural** en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Se tendrán en cuenta las **actividades complementarias y extraescolares** para desarrollar las competencias clave.

Los criterios para fijar la **dedicación horaria del profesorado que ejerza las jefaturas de los órganos de coordinación docente** son los siguientes:

- Miembros del órgano.
- Número de programaciones a diseñar y realizar el seguimiento.
- Aulas específicas dependientes del órgano.
- Número de horas impartidas por los miembros del mismo. Dependerá del total de horas impartidas en el centro y del porcentaje que supone.
- Grado de implicación en los Proyectos del Centro.

La **programación y organización de las materias** que se imparten en el Instituto debe corresponder, en todo caso, a cada uno de los departamentos didácticos correspondientes, respetando la atribución de las enseñanzas a las distintas especialidades, de acuerdo con el Real Decreto 1843/2008 de especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

Simplificar al máximo la estructura burocrática no creando órganos de coordinación gratuitos, con objeto de facilitar el correcto funcionamiento de los departamentos didácticos existentes.

Para la coordinación de las **áreas de competencias**:

- Se nombrará de entre los jefes/as de departamento de coordinación didáctica que elevarán una propuesta a la dirección del centro.
- Deberá tener, preferentemente, carácter definitivo en el mismo.

Para las jefaturas de **departamentos didácticos**:

- Propuesta por parte de los miembros de los departamentos.
- Preferentemente, entre el profesorado funcionario del cuerpo de catedráticos.
- Profesorado, preferentemente, con destino definitivo en el centro.

ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

Equipos Docentes:

Están constituidos por todo el profesorado que imparte docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Estarán coordinados por el correspondiente tutor o tutora.

Los equipos docentes tendrán las funciones determinadas en el Decreto 327/2010.

Áreas de Competencias:

Se agruparán en cuatro áreas, social-lingüística, científico-tecnológica, artística y de formación profesional.

En cada área, uno de sus miembros dispondrá, dentro de su horario lectivo, de dos horas para la realización de las funciones de coordinación.

Tendrán las funciones determinadas en el Decreto 327/2010.

Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Pedagógica.

Estará integrado por la persona que ejerza su jefatura, un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de las mismas y la persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación.

Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

Estará integrado por:

- La Dirección, que ostentará la presidencia
- La Vicedirección.
- La Jefatura de Estudios
- La Jefatura del Departamento de Orientación
- La Jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación.
- La Coordinación de Áreas de Competencias.

Tutoría

Cada grupo de alumnas y alumnos tendrá un tutor o tutora que ejercerá la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado en colaboración de las familias durante un curso académico y que será nombrado/a por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios.

Departamentos de Coordinación Didáctica:

Estarán integrados por todo el profesorado que imparte las enseñanzas asignadas al mismo. El profesorado que imparta enseñanzas asignadas a más de un departamento, pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva.

Teniendo en cuenta el DECRETO 327/ 2010, de 13 de julio, en el IES Aricel se establecen los siguientes departamentos de coordinación didáctica:

- Lengua castellana y Literatura y Lenguas Clásicas
- Matemáticas
- Inglés
- Francés
- Dibujo
- Tecnología
- Educación Física
- Geografía e Historia
- Biología-Geología
- Física y Química
- Filosofía
- FOL-Economía
- Música
- Departamento de Convivencia.

- Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares (DACE)
- Departamento de Informática (Decreto 327/2010, Artículo 82, 3)

<u>Criterios para el reparto de docencia entre los miembros del departamento</u>

De acuerdo con las normas vigentes, los departamentos de coordinación didáctica propondrán a la dirección la distribución entre el profesorado de las materias, módulos, cursos y grupos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario del centro y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a **criterios pedagógicos** para la consecución del éxito en los resultados académicos del alumnado y el grado de satisfacción de éste en la etapa educativa, intentando conseguir que el alumnado consiga el máximo desarrollo competencial posible; y respetando, en todo caso, la atribución de docencia que corresponde a cada una de las especialidades del profesorado de conformidad con la normativa vigente.

En la elaboración de la propuesta se procurará el acuerdo de todo el profesorado del Departamento.

En el caso de que el Departamento no elabore la correspondiente propuesta, se seguirá un procedimiento por turnos de elección, conforme al orden que establecerá el jefe o la jefa de departamento.

De cualquier modo, se tendrán en cuenta las indicaciones que haya aportado la Jefatura de Estudios en relación con las materias y grupos con especiales características (materias plurilingües, tutorías…), la continuidad del alumnado en cursos posteriores e intentando que esa elección no se priorice únicamente el profesorado de la materia sino el alumnado receptor de esa materia.

El **orden de prelación** para la selección se establecerá con arreglo a los siguientes criterios:

- Profesorado con la condición de destino definitivo en el centro. En caso de empate, se tendrá en cuenta:
    - Pertenencia al cuerpo de Catedráticos.
    - Mayor antigüedad con destino definitivo en el centro o mayor tiempo de permanencia ininterrumpida como personal laboral docente fijo en su plaza.
    - Mayor tiempo de servicios efectivos como funcionaria o funcionario de carrera o como personal laboral docente fijo.
    - Año más antiguo de ingreso en la función pública docente o fecha más antigua en la condición de personal laboral docente fijo.
    - Mayor puntuación obtenida o, cuando no resulte posible, mejor número de orden alcanzado en el procedimiento selectivo superado para el ingreso en el Cuerpo al que pertenezca la plaza de su destino definitivo o para el acceso a la condición de personal laboral docente fijo.
    - Mayor tiempo de servicios efectivos como funcionaria o funcionario de carrera de un Cuerpo docente distinto del correspondiente a la plaza de su destino definitivo.
    - Fecha más antigua de nacimiento.

- Profesorado con destino provisional en el centro. En caso de empate, se tendrá en cuenta:
    - Las funcionarias o funcionarios de carrera con mayor antigüedad con destino provisional en el centro, aplicándose, en caso de igualdad, el criterio establecido en el apartado siguiente.
    - A continuación, quienes hayan obtenido destino provisional en el centro en la última adjudicación, o se les haya aceptado un cambio de destino con anterioridad a la elección de horario, elegirán en función del orden asignado a cada uno de los colectivos en la normativa que regula la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional por el personal docente no universitario y, dentro de cada colectivo, por los criterios de ordenación que se determinan en la citada normativa.
    - En el supuesto anterior, cuando se trate de personal interino o sustituto, se otorgará preferencia a quien tenga mayor antigüedad en el centro.

Los **maestros y maestras con destino en el centro** que impartan docencia en 1º y 2º de ESO impartirán materias de dichos cursos para las que tengan competencia docente, de conformidad con la normativa vigente. Para que al profesorado de enseñanza secundaria se le puedan asignar horas correspondientes a los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria deberá garantizarse que la totalidad del horario del instituto correspondiente a los restantes cursos y enseñanzas asignados al departamento esté cubierta.

Durante este curso escolar, existirá profesorado que completará su horario lectivo usando el epígrafe **"Otras horas lectivas contempladas en el Plan de Centro"**. Bajo este epígrafe vamos a registrar medidas de atención a la diversidad como ser un segundo profesor en el aula o realizar un pequeño desdoble con aquel alumnado que necesite de más atención para seguir el ritmo de aprendizaje de su clase.

Por otra parte, también durante este curso disponemos de profesorado que viene bajo la denominación de **profesorado de ámbito**. Hay un profesor en el ámbito científico técnico y otro profesor en el ámbito socio lingüístico. Este profesorado ha sido asignado al centro por pertenecer a una **Zona de Transformación Socioeducativa**, según la *Instrucción de 30 de agosto de 2024*. Además de esta instrucción, el marco normativo se amplía con la *Orden de 30 de mayo de 2023*. El objetivo de esta actuación se concreta en la **mejora de los resultados académicos**, en la reducción de las tasas de

abandono de alumnado en edad escolar y en la minoración de los porcentajes de disruptividad que se producen en el centro escolar. Se traduce en la prioridad de medidas de **atención a la diversidad y a las diferencias individuales**. Todo esto lo vamos a desarrollar en el apartado de formas de atención a la diversidad.

Criterios para la asignación de docencia a los departamentos por falta de horario

Cuando un departamento no pueda completar el horario lectivo de su profesorado con las materias que le son propias por el cuerpo y especialidad de sus miembros, la Dirección del centro le podrá asignar la impartición de otras materias, siempre que al menos se garantice que:

1. El profesorado impartirá aquellas materias para las que, por la especialidad y cuerpo de pertenencia, tenga competencia docente, con arreglo a lo establecido en el Real Decreto Real Decreto 665/2015, de 17 de julio, por el que se desarrollan determinadas disposiciones relativas al ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, a la formación inicial del profesorado y a las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria.

2. Para el reparto docente, el profesor o profesora que deba asumir carga docente de otro departamento participará en la reunión de ese departamento, incorporándose al acuerdo o al procedimiento de reparto que en el mismo se establezca.

Horario de dedicación de las personas responsables

El número de horas lectivas de dedicación para la coordinación de los mencionados departamentos es de 51 más 3 por contar con un ciclo de Formación Profesional. Total 54 horas que se reparten de la siguiente forma:

Jefaturas de Departamento

- Departamentos de FOL-Economía y Filosofía: 2 horas lectivas de dedicación.
- Departamentos de Dibujo y Música: dos horas de dedicación.
- Departamentos de Lengua Castellana y Literatura y Lenguas Clásicas, Matemáticas, Geografía-Historia, Inglés, Francés, Tecnología, Educación Física, Biología-Geología, Física y Química, DACE y Convivencia: 3 horas lectivas de dedicación.
- Departamento de Formación Profesional: 3 horas lectivas de dedicación.
- Departamento de Orientación: 3 horas lectivas de dedicación.
- Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa: 2 horas lectivas de dedicación.
- Coordinación de las áreas de competencias: 2 horas lectivas de dedicación.

Otros órganos de coordinación.

- **Coordinación del programa Escuela TDE**: diez horas lectivas de dedicación. Se determinarán en cada curso escolar.
- **Coordinación de la Sección Plurilingüe:** seis horas lectivas de dedicación.
- **Coordinación de Coeducación y Plan de Igualdad:** Durante el presente curso se le asignará una hora lectiva para el desarrollo de sus funciones.
- **Coordinación del Proyecto Escuela Espacio de Paz**: la coordinación de este programa se va a incluir en la Jefatura del Departamento de Convivencia.

- **Coordinación de la biblioteca escolar**: dos horas lectivas y el mayor número de las complementarias de dedicación. El profesorado integrante del equipo de coordinación contará con horas de reducción en su horario no lectivo según la disponibilidad del Centro. Se determinarán en cada curso escolar.

CUADRO-RESUMEN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE:

Órganos de coordinación docente	Componentes	Funciones: Decreto 327/2010
Equipo docente	Profesorado del grupo	Artículo 83
Área de competencia social-lingüística	Filosofía Lengua y Literatura y Lenguas Clásicas Inglés Francés Geografía-Historia	Artículo 84 a
Área de competencia científico-tecnológica	Matemáticas Física y Química Biología y Geología Tecnología	Artículo 84 b
Área de competencia artística	Dibujo Música Educación Física DACE	Artículo 84 c
Área de la Familia Profesional	Ciclos Formativos FOL-Economía	
Departamento de Orientación	Profesorado de orientación Responsables de Atención a la Diversidad Profesorado de Diversificación Curricular	Artículo 85
Departamento de formación, evaluación e innovación educativa	J.D. Formación Un miembro de cada Área (4) J.D. Orientación	Artículo 87
E.T.C.P.	Dirección, Vicedirección, Jefatura de Estudios, Coordinaciones de Área (4), J.D. Formación, J.D. Orientación	Artículo 89
Tutoría	Tutores/as	Artículo 91

E: PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Finalidad y principios generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, la **finalidad de la Educación Secundaria Obligatoria** consiste en lograr que los alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollar y consolidar en ellos hábitos de estudio y de trabajo; prepararles para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral, y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos.

Otro marco de referencia va a ser el *Decreto 102/2003, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía*.

En la Educación Secundaria Obligatoria se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado.

La Educación Secundaria Obligatoria se organiza de acuerdo con los **principios de educación común y de atención a la diversidad** del alumnado. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y al logro de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y la adquisición de las competencias correspondientes y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que impida alcanzar dichos objetivos y competencias y la titulación correspondiente.

Evaluación

Por la *Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas* se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, que será **competencial, continua, formativa, integradora, diferenciada y objetiva** según las distintas materias o ámbitos del currículo. Asimismo, se establecerán los oportunos procedimientos para garantizar el derecho de los alumnos y alumnas a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con **objetividad**.

En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las **competencias específicas de cada materia**, a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados. **Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas** tal y como se dispone en el Decreto 102/2023.

En aplicación del **carácter formativo de la evaluación** y desde su consideración como instrumento para la mejora, el profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia **práctica docente**, **para lo que establecerá indicadores de logro en las programaciones didácticas.**

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá ser integradora, debiendo tenerse en cuenta desde todas y cada una de las asignaturas la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias correspondientes. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada asignatura teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables de cada una de ellas.

El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores y profesoras del estudiante, coordinado por el tutor o tutora, **actuará de manera colegiada** a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.

En el proceso de **evaluación continua**, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán **medidas de refuerzo educativo**. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus evaluaciones, para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los **criterios de evaluación** de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los **procedimientos y criterios de evaluación y calificación.**

Y se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, incluida la evaluación final de la etapa, se adapten a las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado. Estas **adaptaciones** en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

Según las Instrucciones de 28 de junio de 2023 y 26 de junio de 2024, en las programaciones didácticas se debe contemplar un plan de tratamiento de la lectura y un plan de razonamiento matemático, para cada uno de los cursos y grupos que componen la ESO. En estos planes el objetivo es que cada grupo de forma semanal trabaje una sesión de 30 minutos realizando una lectura, de la cual se realice una comprensión lectora y/o se lleve a cabo un razonamiento matemático con la extracción de datos, debate de las hipótesis que se hable en ese texto y llegar a un resultado final, todo ello mediante un trabajo en equipo con el aporte de ideas o estrategias a seguir.

Sesiones de evaluación en la ESO.

Evaluación inicial: antes del 15 de octubre de cada curso escolar el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado y al término de este periodo, se convocará una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente las conclusiones de esta evaluación. Esta sesión de evaluación será coordinada por el tutor del grupo y en ella se propondrán las medidas de adaptación curricular que proceden. Del resultado de esta evaluación se informará de modo personalizado a las familias de los alumnos y alumnas.
En la Evaluación Inicial correspondiente a 1º, 2º y 3º de ESO, los Profesores Tutores, oído el resto del Equipo Docente, propondrán a los alumnos y alumnas que podrán acudir al Plan de Acompañamiento.

Sesiones de evaluación

Como indica la normativa antes del 15 de octubre se realizará la **sesión de evaluación inicial**, realizándose con posterioridad dos **sesiones de evaluación contínua** para analizar el progreso que el alumnado está teniendo en el proceso educativo y una **sesión de evaluación ordinaria (final)** en la que se valorará el progreso realizado del alumnado en las diferentes materias a lo largo del curso escolar, determinando en la misma la promoción/titulación.

Las fechas en que dichas evaluaciones se celebren se determinarán cada curso escolar a la vista de su mejor adecuación al calendario lectivo.

En la **2ª sesión de evaluación contínua** de todos los cursos de la ESO, el profesorado tutor, oído el resto del Equipo Docente, propondrá al Departamento de Orientación la relación de alumnado que por sus características podría beneficiarse con un aprovechamiento óptimo del **Programa de Diversificación Curricular y del Ciclo Formativo de Grado Básico** para la obtención del Graduado de Educación Secundaria Obligatoria. para el curso siguiente. El Departamento de Orientación evaluará la pertinencia o no del alumnado propuesto mediante el correspondiente Informe y la entrevista con las familias, tras lo cual elaborará una lista de candidatos/as que se presentará al Equipo Educativo en la evaluación ordinaria (final).

El Equipo Docente decidirá definitivamente, a la vista de los informes y con el asesoramiento del Departamento de Orientación, el alumnado que participará en cada uno de los programas definidos anteriormente.

Promoción

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo al **logro de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias correspondientes en la sesión de evaluación ordinaria.** Los centros docentes establecerán en sus proyectos educativos la forma en la que el alumno o la alumna y su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, puedan ser oídos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 102/2023, **promocionará automáticamente** el alumnado que haya superado todas las materias/ámbitos del curso, o que tengan evaluación negativa en una o dos materias. El equipo educativo decidirá en los restantes casos la **promoción o repetición** del alumnado, siendo esta última una medida de carácter excepcional y que se adopte bajo la clara premisa de ser beneficiosa para la evolución académica y personal del alumno/a afectado/a.

Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga **tres o más materias suspensas**, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

> a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
> b) Que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

A estos efectos, sólo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica. Las

materias con la misma denominación en diferentes cursos de Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.

El alumno o alumna que promocione sin haber superado todas las materias deberá matricularse de las materias no superadas y obtener una calificación positiva en las evaluaciones correspondientes. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 del mencionado Decreto, **el alumno o alumna que no promocione** deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicarse en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando Educación Secundaria Obligatoria hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 22.1 del citado Decreto, **la repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna.**

Teniendo en cuenta lo recogido en el artículo 14.8 del Decreto 102/2023, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos. Estas condiciones se recogerán en un programa de refuerzo del aprendizaje personalizado con cuantas medidas se consideren adecuadas para este alumnado.

Titulación

La propuesta de titulación se resolverá en la convocatoria ordinaria cuando el alumno/a haya obtenido evaluación positiva en todas las materias en las que se encuentre matriculado (se tendrán en cuenta las del curso actual y las de cursos anteriores, si las tuviere pendientes).

También podrá obtener el título de Graduado en ESO el alumnado que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

La decisión sobre la titulación en estas condiciones la adoptará el equipo docente, con el asesoramiento en su caso del Departamento de Orientación, por mayoría cualificada, Deberán orientar la toma de decisiones hacia el grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el perfil de salida y al logro de los objetivos de la etapa. A estos efectos, y antes de adoptar la decisión que corresponda, el equipo docente tendrá en cuenta que exista constancia documental de que se ha informado a la familia y al alumno/a en todos aquellos casos que se observe que el alumno/a no vaya a conseguir el resultado óptimo en la evaluación final.

Los alumnos y alumnas que obtengan un título del Ciclo Formativo de Grado Básico obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Consejo Orientador

Al finalizar cada curso se entregará a las familias o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, un consejo orientador. Dicho consejo incluirá un **informe sobre el grado de adquisición de las competencias** correspondientes, así como **una propuesta de la opción más adecuada para continuar**

la formación del alumnado, que podrá incluir la propuesta de incorporación a un Programa de Diversificación Curricular o a un Ciclo Formativo de Grado Básico, en los cursos que proceda, así como las medidas de atención a la diversidad o a las diferencias individuales recomendadas para el siguiente curso.

Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias

El alumnado que **una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso** de Educación Secundaria Obligatoria no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la **realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado**.

Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos de coordinación didáctica. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, tomando en especial consideración sus criterios de evaluación, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la misma. Se determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.

Las personas interesadas que cumplan los requisitos deberán solicitar en el centro donde han cursado cuarto curso su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello el modelo que se establezca a tales efectos. La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año.

Los centros informarán de oficio y de manera individualizada a los posibles interesados. Las pruebas, organizadas por los departamentos de coordinación didáctica, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizarán en los **cinco primeros días de septiembre**.

Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría de los centros el plan de recuperación. A la sesión de evaluación acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios.

El resultado de las pruebas deberá ser conocido por las personas interesadas durante la primera quincena de septiembre.

Procedimiento de aclaración, revisión y reclamación.

Las madres, padres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las **aclaraciones** que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje al tutor/a y al profesor/a de las materias no superadas, siendo el tutor/a la persona responsable de dar las explicaciones oportunas sobre la decisión de promoción y titulación.

Si una vez recibidas las aclaraciones explicitadas en el párrafo anterior, persiste el desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, o con la decisión de promoción adoptada, **el alumno o la alumna, o su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión.** La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de **dos días hábiles a partir de la fecha de notificación a través de los correspondientes boletines de calificaciones o a partir de la fecha de publicación de la calificación final o de la decisión de promoción o titulación** que el centro determine y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.

En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente persista el desacuerdo con la

calificación final obtenida en una materia, o con la decisión de promoción, el alumno o la alumna o su padre o madre o quienes ejerzan su tutela legal, **podrán presentar la reclamación** pertinente. La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse a la persona que ejerza la dirección del centro docente en el plazo de **dos días hábiles a partir de la comunicación del procedimiento de revisión**.

En todo caso el procedimiento de aclaraciones, revisión y reclamación se ajustará a lo establecido en la sección séptima de la Orden de 30 de mayo de 2023.

Teniendo en cuenta las diferentes circunstancias que pueden concurrir durante **el procedimiento de revisión** y habiendo constatado que la normativa específica sobre evaluación del alumnado no contempla todas las posibles situaciones organizativas del centro, se determina que:

- Las solicitudes de revisión a la calificación se resolverán por todos los miembros del **departamento**, sin la presencia del profesor o profesora responsable de la calificación objeto de revisión, el cual no tomará parte ni en las deliberaciones ni en la decisión de ratificar o no la calificación otorgada.
- El profesor o profesora responsable de la calificación de la materia objeto de revisión podrá exponer ante los miembros del departamento, reunidos en sesión extraordinaria, y antes de que dé inicio el proceso de deliberación, cuantos argumentos considere oportunos en relación a los procedimientos e instrumentos de evaluación y calificación aplicados, al igual que aportar toda la documentación que considere significativa para el procedimiento.
- En el caso de que el Departamento de Coordinación Didáctica esté formado por dos miembros y uno de ellos haya sido el profesor o profesora de la materia objeto de revisión, la decisión de ratificar o no la calificación será adoptada y justificada por el miembro que no ha sido objeto de la solicitud de revisión. El jefe o jefa del departamento, con independencia de que haya sido el profesor o profesora de la materia objeto de revisión, mantendrá la obligación de entregar a la Jefatura de Estudios un informe, elaborado por el departamento didáctico, que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.
- En el caso de que el Departamento de Coordinación Didáctica esté formado por un solo miembro, el procedimiento de revisión que la normativa pide lleve a cabo los departamentos didácticos será realizado por el Jefe o Jefa de Estudios y el Coordinador o Coordinadora del Área de Competencia al que esté adscrito el departamento.
- En el caso de que el profesor o profesora responsable de la materia objeto de revisión sea miembro de un departamento unipersonal y ostente, además, la coordinación del área de competencia, el procedimiento de revisión recaerá en al menos dos miembros del Equipo Directivo, preferentemente de la Jefatura de Estudios y de otro más que, a ser posible, pertenezca a algunos de los departamentos del área de competencia a la que pertenezca el profesor o profesora que haya recibido la solicitud de revisión.

Publicidad sobre los criterios de evaluación e información a las familias en la ESO

Publicidad de los criterios de evaluación: nuestro Centro hará públicos los criterios de evaluación y promoción establecidos en este proyecto educativo y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado. Asimismo, informarán sobre los requisitos establecidos en la normativa vigente para la obtención de la titulación.

Comunicación a comienzo de cada curso de los objetivos y contenidos de cada materia: con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, los profesores y profesoras informarán al

alumnado acerca de los objetivos y los contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias clave y los procedimientos y criterios de evaluación, calificación y promoción.

Comunicación de la evolución del alumnado a las familias: con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, sobre la evolución escolar de sus hijos o hijas. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en relación con cada una de las materias. A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

Comunicación al alumnado de su evolución: los alumnos y alumnas podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. Dichas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar estas aclaraciones y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones y de las decisiones sobre promoción, para ello deberán pedir cita a los tutores en primer lugar si es para tratar temas globales del alumno y posteriormente también si así se considera necesario al profesor o profesora de la materia correspondiente. En el caso de alumnado mayor de edad será este quien solicite y acuda a la cita con el tutor o profesor de la materia correspondiente.

Comunicación de las calificaciones a lo largo del curso escolar: al menos tres veces a lo largo del curso, las personas que ejerzan la tutoría del alumnado informarán por escrito a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del mismo sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo.

Comunicación de los resultados de la evaluación final: al finalizar el curso, se informará por escrito a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, el nivel competencial alcanzado, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o la alumna alcance los objetivos establecidos en cada una de las materias y desarrolle las competencias clave, según los criterios de evaluación correspondientes.

Entrega de boletín de calificaciones de la ESO

Una vez celebradas las sesiones de evaluación correspondientes, Jefatura de Estudios habilitará en la aplicación SÉNECA el acceso al boletín de calificaciones de los padres, madres o tutores legales del alumnado en la aplicación PASEN, así como al alumnado mayor de edad.

El profesorado que imparte clase al alumnado de ESO, tanto si es tutor, como si no, deberá atender la demanda de información de los resultados obtenidos del alumnado, por los tutores legales, previa cita con los mismos, dentro del horario lectivo y a la mayor brevedad posible.

BACHILLERATO

Finalidad y principios generales

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, el Bachillerato tiene como **finalidad proporcionar al alumnado formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y**

habilidades que le permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, capacitará al alumnado para acceder a la educación superior.

También seguiremos lo que nos dice el *Decreto 103/2023 de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía*.

Los estudios de Bachillerato se orientarán a profundizar en la a**dquisición por el alumnado de una visión integradora, coherente y actualizada de los conocimientos y de la interpretación de la experiencia social y cultural, a través de la conexión interdisciplinar de los contenidos que le facilite la adquisición de los aprendizajes esenciales para entender la sociedad en la que vive y para participar activamente en ella.**

Los estudios de Bachillerato se organizarán para permitir la consecución de los objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes, mediante una estructura flexible, a fin de que pueda ofrecer una preparación especializada al alumnado acorde con sus perspectivas e intereses.

Evaluación

Por la *Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado,* se establecerá la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado que será **continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva** según las distintas materias, y será un **instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje**. Asimismo, se establecerán los oportunos procedimientos para garantizar el derecho de los alumnos y alumnas a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.

En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada materia, a través de la superación de los **criterios de evaluación** que tiene asociados. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas tal y como se dispone en el Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

En aplicación del **carácter formativo** de la evaluación y desde su consideración como instrumento para la mejora, el profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que establecerá indicadores de logro en las programaciones didácticas. El profesorado de cada materia decidirá, al término de cada curso, si el alumno o alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores y profesoras del estudiante, coordinado por el tutor o tutora, valorará su evolución en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos del Bachillerato y las competencias correspondientes.

De acuerdo con lo dispuesto en el *artículo 30.1 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril*, se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, incluida la evaluación final de la etapa, se adapten a las características del **alumnado con necesidad específica de apoyo educativo**. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias del segundo curso de

Bachillerato, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

Sesiones de evaluación

Como indica la normativa antes del 15 de octubre se realizará la **sesión de evaluación inicial**, realizándose con posterioridad dos **sesiones de evaluación contínua** para analizar el progreso que el alumnado está teniendo en el proceso educativo y una **sesión de evaluación ordinaria** en la que se valorará el progreso realizado del alumnado en las diferentes materias a lo largo del curso escolar, determinando en la misma la promoción/titulación. Se realizarán **sesiones de evaluación extraordinaria** para la evaluación del alumnado con materias no superadas en la evaluación ordinaria.

Las fechas en que dichas evaluaciones se celebren se determinarán cada curso escolar a la vista de su mejor adecuación al calendario lectivo. En el caso de la evaluación extraordinaria de primer curso de Bachillerato se llevará a cabo en los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre, mientras que el alumnado de segundo curso no será anterior al 22 de junio de cada año.

Promoción

Los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo.

Las decisiones resultantes sobre el proceso de evaluación del alumnado serán adoptadas por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos de las materias cursadas y al grado de adquisición de las competencias. Los centros docentes establecerán en sus proyectos educativos la forma en la que el alumno o la alumna y su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, puedan ser oídos.

Con el fin de facilitar al alumnado la recuperación de las materias con evaluación negativa, por orden de la consejería competente en materia de educación se determinarán las condiciones y se regulará el procedimiento para que los centros docentes organicen en el mes de septiembre las oportunas pruebas extraordinarias en cada uno de los cursos.

Quienes promocionen al segundo curso de Bachillerato sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las materias pendientes de primero, así como realizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes. Sin superar el plazo máximo para cursar el Bachillerato, los alumnos y alumnas podrán repetir cada uno de los cursos de Bachillerato una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

La consejería competente en materia de educación establecerá mediante orden las condiciones en las que un alumno o alumna que haya cursado el primer curso de Bachillerato en una determinada modalidad puede pasar al segundo curso en una modalidad distinta.

Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias, podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

Continuidad entre materias de Bachillerato.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto 984/2021, la **superación de las materias de segundo curso** que se indican en el anexo III del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, **estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso** indicadas en dicho anexo por implicar continuidad. No obstante, el alumnado podrá matricularse de la

materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno o alumna reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá realizar un programa de recuperación de la materia de primero, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

Titulación.

Según lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, **excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:**

a) Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los **objetivos y competencias** vinculados a ese título.

b) Que no se haya producido una **inasistencia continuada y no justificada** por parte del alumno o la alumna en la materia.

c) Que el alumno o la alumna se haya **presentado a las pruebas y realizado las actividades** necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.

d) Que la **media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco**. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

La calificación final de la etapa será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en el Bachillerato, expresada en una escala de 0 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima, expidiendo el título con expresión de la modalidad cursada.

Mención honorífica y Matrícula de Honor

De acuerdo con el *artículo 30.5 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril*, se podrá otorgar **Mención Honorífica en una materia** o **Matrícula de Honor al Expediente** del alumnado que haya cursado Bachillerato y que haya demostrado un rendimiento académico excelente al final de la etapa. El procedimiento a seguir para la concesión de ambos tipos de menciones será el establecido en el *artículo 17 de la Orden de 30 de mayo de 2023* en la que se establece la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Se podrá otorgar **Mención Honorífica** en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable.

A la finalización del segundo curso de Bachillerato los alumnos y alumnas que hayan obtenido una media igual o superior a 9, calculada a partir de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en la etapa, podrán obtener la distinción de **Matrícula de Honor.**

Se concederá Matrícula de Honor a un número de alumnos o alumnas no superior al 5% del total del alumnado de ese curso en el centro docente. En caso de empate se considerarán también las

calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerarán las calificaciones obtenidas en los distintos cursos desde cuarto hasta primero de Educación Secundaria Obligatoria.

Procedimiento de aclaración, revisión y reclamación.

Las madres, padres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las **aclaraciones** que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje al tutor/a y al profesor/a de las materias no superadas, siendo el tutor/a la persona responsable de dar las explicaciones oportunas sobre la decisión de promoción y/o titulación.

Si una vez recibidas las aclaraciones explicitadas en el párrafo anterior, persiste el ~~existe~~ desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, o con la decisión de promoción adoptada, **el alumno o la alumna, o su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión.** La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de **dos días hábiles a partir de la fecha de notificación a través de los correspondientes boletines de calificaciones o a partir de la fecha de publicación de la calificación final o de la decisión de promoción o titulación** que el centro determine y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.

En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente persista el desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, o con la decisión de promoción, el alumno o la alumna o su padre o madre o quienes ejerzan su tutela legal, **podrán presentar la reclamación** pertinente. La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse a la persona que ejerza la dirección del centro docente en el plazo de **dos días hábiles a partir de la comunicación del procedimiento de revisión**.

En todo caso el procedimiento de aclaraciones, revisión y reclamación se ajustará a lo establecido en la sección séptima de la *Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato*.

Teniendo en cuenta las diferentes circunstancias que pueden concurrir durante **el procedimiento de revisión** y habiendo constatado que la normativa específica sobre evaluación del alumnado no contempla todas las posibles situaciones organizativas del centro, se determina que:

- Las solicitudes de revisión a la calificación se resolverán por todos los miembros del **departamento**, sin la presencia del profesor o profesora responsable de la calificación objeto de revisión, el cual no tomará parte ni en las deliberaciones ni en la decisión de ratificar o no la calificación otorgada.
- El profesor o profesora responsable de la calificación de la materia objeto de revisión podrá exponer ante los miembros del departamento, reunidos en sesión extraordinaria, y antes de que dé inicio el proceso de deliberación, cuantos argumentos considere oportunos en relación a los procedimientos e instrumentos de evaluación y calificación aplicados, al igual que aportar toda la documentación que considere significativa para el procedimiento.
- En el caso de que el Departamento de Coordinación Didáctica esté formado por dos miembros y uno de ellos haya sido el profesor o profesora de la materia objeto de revisión, la decisión de ratificar o no la calificación será adoptada y justificada por el miembro que no ha sido objeto de la solicitud de revisión. El jefe o jefa del departamento, con independencia de que haya sido el profesor o profesora de la materia objeto de revisión, mantendrá la obligación de entregar a la Jefatura de Estudios un informe, elaborado por el departamento didáctico, que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.

- En el caso de que el Departamento de Coordinación Didáctica esté formado por un solo miembro, el procedimiento de revisión que la normativa pide lleve a cabo los departamentos didácticos será realizado por el Jefe o Jefa de Estudios y el Coordinador o Coordinadora del Área de Competencia al que esté adscrito el departamento.
- En el caso de que el profesor o profesora responsable de la materia objeto de revisión sea miembro de un departamento unipersonal y ostente, además, la coordinación del área de competencia, el procedimiento de revisión recaerá en al menos dos miembros del Equipo Directivo, preferentemente de la Jefatura de Estudios y de otro más que, a ser posible, pertenezca a algunos de los departamentos del área de competencia a la que pertenezca el profesor o profesora que haya recibido la solicitud de revisión.

Número de convocatorias en Bachillerato

Se podrá repetir cada uno de los cursos de Bachillerato una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente, sin superar el plazo máximo para cursar el Bachillerato. Los alumnos/as que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias, podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo. La superación de las materias de segundo curso, de continuidad, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso.

Publicidad sobre los criterios de evaluación e información a las familias en Bachillerato

Nuestro I.E.S. hará públicos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción establecidos en este proyecto educativo y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado. Asimismo, informará a todos los interesados, sobre los requisitos establecidos en la normativa vigente para la obtención de la titulación. Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado sobre la evolución de su aprendizaje. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en relación con cada una de las materias. A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

Los alumnos y alumnas podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones obtenidas. Dichas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos.

Al comienzo de cada curso, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, los profesores y profesoras informarán al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, acerca de los objetivos y los contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias clave y los criterios de evaluación, calificación y promoción.

Al menos tres veces a lo largo del curso, las personas que ejerzan la tutoría del alumnado informarán por escrito al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo.

Al finalizar el curso, se informará por escrito al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, el nivel competencial alcanzado, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente o la titulación y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o la alumna alcance los objetivos establecidos en cada una de las materias y desarrolle las competencias clave, según los criterios de evaluación correspondientes.

Entrega de boletín de calificaciones en Bachillerato

Una vez celebradas las sesiones de evaluación correspondientes, Jefatura de Estudios habilitará en la aplicación SÉNECA el acceso al boletín de calificaciones de los padres, madres o tutores legales del alumnado en la aplicación PASEN, así como al alumnado mayor de edad.

En cuanto a las calificaciones de la evaluación extraordinaria, Jefatura de Estudios habilitará a los tutores legales de las calificaciones obtenidas por el alumnado, así como al alumnado mayor de edad.

El profesorado que imparte clase al alumnado de Bachillerato, tanto si es tutor, como si no, deberá atender la demanda de información de los resultados obtenidos del alumnado, por los tutores legales, previa cita con los mismos, dentro del horario lectivo y a la mayor brevedad posible.

FORMACIÓN PROFESIONAL

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional ha concretado la necesidad de reinventar el modelo de Formación Profesional para dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía, a lo largo de toda su vida laboral, así como a las de la realidad productiva. Se evita así poner en riesgo objetivos fundamentales para el siglo XXI, ya que el fuerte cambio tecnológico y económico al que estamos sometidos exige una adecuada cualificación y flexibilidad del capital humano para adaptarse a las circunstancias cambiantes de la economía y de la tecnología.

Son finalidades del Sistema de Formación Profesional:

a) La apertura de la Formación Profesional a toda la población, incluyendo la preparación para el primer acceso al mundo laboral, la formación profesional continua y la readaptación profesional, con la orientación profesional y acompañamiento que cada persona precise.

b) La aportación, mediante ofertas formativas ordenadas, acumulables y acreditables, los conocimientos y las habilidades profesionales necesarios para una actividad profesional cualificada en un mundo laboral cambiante.

c) Garantizar la formación profesional de personas trabajadoras, incluida la dirigida a la adaptación a las modificaciones operadas en el puesto de trabajo, así como al desarrollo de planes y acciones formativas tendentes a favorecer la empleabilidad, de acuerdo con el artículo 4.2.b) del Estatuto de los Trabajadores.

d) La adquisición, mantenimiento, adaptación o ampliación de las habilidades y competencias profesionales y el progreso en la carrera profesional.

e) La reconversión profesional y la reconducción del itinerario profesional a un sector de actividad distinto de aquellas personas trabajadoras que necesiten o deseen dirigirse hacia otro sector profesional.

f) El reconocimiento y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral u otras vías no formales o informales.

g) La promoción de la cooperación y gestión coordinada de las distintas administraciones públicas responsables de las políticas formativas de jóvenes y de personas trabajadoras, ocupadas o desempleadas, y la colaboración de la iniciativa privada.

Objetivos generales

Son objetivos del Sistema de Formación Profesional:

a) Garantizar a todas las personas, en condiciones de equidad y a lo largo de la vida, una Formación Profesional de calidad, en diferentes modalidades, significativa personal y socialmente, que satisfaga tanto el desarrollo de la personalidad como las necesidades individuales de cualificación y recualificación permanentes con arreglo a itinerarios diversificados, y de respuesta a sus necesidades formativas a medida que se producen, atendiendo a sus circunstancias personales, sociales y laborales.

b) Cualificar a las personas para el ejercicio de actividades profesionales, promoviendo la adquisición, consolidación y ampliación de competencias profesionales y básicas con la polivalencia y funcionalidad necesarias para el acceso al empleo, la continuidad en el mismo y la progresión y el desarrollo profesionales, así como la rápida adaptación a los retos de futuro derivados de entornos de trabajo complejos, todo ello orientado a la promoción y formación profesional dirigida a su adaptación a las

modificaciones operadas en el puesto de trabajo, así como al desarrollo de planes y acciones formativas tendentes a favorecer su mayor empleabilidad,

c) Desarrollar, en el marco del Sistema de Formación Profesional, el derecho a la formación de las personas trabajadoras ocupadas o en situación de desempleo, de acuerdo con el artículo 4.2.b) del Estatuto de los Trabajadores.

d) Proveer a las empresas y los sectores productivos con los perfiles profesionales necesarios en cada momento, con su participación efectiva en el Sistema de Formación Profesional, teniendo en cuenta el carácter determinante y la creación sostenida de valor para las personas y las empresas, de la cualificación de las personas trabajadoras, su flexibilidad, rapidez de adaptación, polivalencia y transversalidad, desde el obligado respeto al medioambiente.

e) Observar de manera continua la evolución de la demanda y la oferta de profesiones, ocupaciones y perfiles en el mercado de trabajo para la prospección e identificación de las necesidades de cualificación.

f) Ofertar formación actualizada y suficiente, que incorpore de manera proactiva y ágil tanto las competencias profesionales emergentes, como la innovación, la investigación aplicada, el emprendimiento, incluyendo el emprendimiento colectivo en economía social, la digitalización, la sostenibilidad y la emergencia climática, en tanto que factores estructurales de éxito en el nuevo modelo económico.

g) Configurar la Formación Profesional de manera flexible, modular y acorde con los planteamientos a escala de la Unión Europea, sobre la base de itinerarios formativos accesibles, progresivos, acumulables y adaptados a las necesidades individuales y colectivas, teniendo en cuenta la edad, el sexo, la discapacidad en su caso, y la situación personal, familiar o laboral, y dirigidos a un abanico de perfiles profesionales comprensivo, desde los generalistas hasta los altamente especializados.

h) Impulsar la dimensión dual de la Formación Profesional y de sus vínculos con el sistema productivo en un marco de colaboración público-privada entre administraciones, centros, empresas u organismos equiparados, organizaciones empresariales y sindicales, entidades y tercer sector para la creación conjunta de valor, el alineamiento de los objetivos y proyectos estratégicos comunes, la superación de la brecha urbano/rural a través de una adecuada adaptación territorial, y el uso eficaz de los recursos en entornos formativos y profesionales.

i) Operar con arreglo a un modelo de gobernanza que, respetando las competencias de las administraciones concernidas, incorpore el papel de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas y su participación y cooperación con los poderes públicos en las políticas del Sistema de Formación Profesional.

j) Facilitar la acreditación y el reconocimiento de las competencias profesionales vinculadas al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales, adquiridas mediante la experiencia laboral u otras vías no formales o informales.

k) Proveer orientación profesional que facilite a las personas, a lo largo de la vida, la toma de decisiones en la elección y gestión de sus carreras formativas y profesionales, combatiendo los estereotipos de género, los relacionados con la discapacidad o con las necesidades específicas de apoyo educativo o formativo, y colaborando en la construcción de una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social, y favoreciendo el conocimiento de las oportunidades existentes o emergentes en los entornos rurales y las zonas en declive demográfico.

l) Fomentar la igualdad efectiva de oportunidades entre las personas en el acceso y desarrollo de su proceso de formación profesional para todo tipo de opciones profesionales, y la eliminación del sesgo formativo existente entre mujeres y hombres.

m) Promover la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y, en general, de personas y colectivos con dificultades de inserción socio-laboral en el acceso y el proceso de formación profesional habilitante y facilitadora de la inserción en el mercado laboral.

n) Incrementar la presencia social de la formación profesional como opción de valor para el empleo y la progresión académica, tanto reforzando la relación y cooperación entre los sistemas de formación profesional y universitario, como contribuyendo a la erradicación del abandono temprano sin una cualificación profesional que garantice una empleabilidad sostenida.

ñ) Impulsar la participación de las personas adultas, para su cualificación o recualificación, en acciones de formación profesional como elemento integrado en el desempeño profesional y la vida laboral y única forma de lograr el mayor grado de especialización que demandan ámbitos cada vez más complejos.

o) Promover la planificación integrada en cada territorio de una oferta de formación profesional a lo largo de la vida, así como de la complementariedad de las redes de centros del Sistema de Formación Profesional y el uso compartido de sus instalaciones y recursos.

p) Generar circuitos inter-autonómicos y transnacionales de transferencia de conocimiento entre centros, empresas u organismos equiparados, entidades, docentes, y personas en formación, promoviendo proyectos de movilidad.

q) Extender el conocimiento de lenguas extranjeras en el ámbito profesional.

r) Actualizar permanentemente las competencias del personal docente y formador que les permitan diseñar y adecuar los procesos formativos de acuerdo con las nuevas necesidades productivas y sectoriales, así como las propias del alumnado, especialmente el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo.

s) Poner en marcha y mantener un proceso de evaluación y mejora continua de la calidad del Sistema de Formación Profesional, en particular su carácter dual, que proporcione información sobre su funcionamiento y adecuación a las necesidades formativas individuales y del sistema productivo, y promueva la investigación sobre el modelo de formación profesional, así como su impacto sobre las dimensiones de mejora del empleo y de la productividad.

t) Impulsar una oferta pública suficiente y adaptada a las necesidades y demandas de los sectores productivos.

En nuestra región autónoma tenemos el Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Estructura de los nuevos ciclos formativos de Grado D. (Primero de Grado básico y grado medio)

De conformidad con el artículo 85 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, y el artículo 24.6 del Decreto 102/2023, de 9 mayo, los ciclos formativos de grado básico facilitarán la adquisición de las competencias establecidas en el perfil de salida con la siguiente organización:

a) Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales, que incluirá las siguientes materias:

1.º Lengua Castellana.

2.º Lengua Extranjera de iniciación profesional.

3.º Ciencias Sociales.

b) Ámbito de Ciencias Aplicadas, que incluirá las siguientes materias:

1.º Matemáticas Aplicadas.

2.º Ciencias Aplicadas.

c) Ámbito profesional, conformado por una serie de módulos profesionales que incluirán, al menos, la formación necesaria para obtener un certificado profesional de Grado C vinculado a estándares de competencia de nivel 1 del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales. Se incluirá, además, el módulo de Itinerario Personal para la Empleabilidad I.

d) Proyecto intermodular anual de aprendizaje colaborativo, vinculado a los tres ámbitos anteriores.

1. Los **ciclos formativos de grado básico** según lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, constarán de lo siguiente:

> a) Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales, que incluirá, de manera integrada: 1.º Lengua castellana. 2.º Lengua extranjera de iniciación profesional. 3.º Ciencias sociales.
>
> b) Ámbito de Ciencias Aplicadas, que incluirá, de manera integrada: 1.º Matemáticas aplicadas. 2.º Ciencias aplicadas.
>
> c) Ámbito Profesional, que incluirá los módulos profesionales que desarrollen, al menos, la formación necesaria para obtener un certificado profesional de Grado C, vinculado a estándares de competencia de nivel 1 del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales, y que incluirá el módulo de Itinerario personal para la empleabilidad.
>
> d) Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo vinculado a los tres ámbitos anteriores.

2. Los **ciclos formativos de grado medio** según lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, constarán de lo siguiente:

a) Una parte troncal obligatoria, determinante de la entidad del ciclo, garante de la competencia general correspondiente e integrada por:

> 1º Los módulos profesionales del Catálogo Modular de Formación Profesional.
>
> 2º Los módulos asociados a las habilidades y capacidades transversales, y a la orientación laboral y el emprendimiento pertinentes para el conocimiento de los sectores productivos y para la madurez profesional, que incluirán los siguientes:
>
> - Itinerario para la empleabilidad I y II.
> - Digitalización aplicada al sistema productivo.

- Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.
- Inglés profesional.

3º Proyecto intermodular.

b) Una parte de optatividad integrada por, al menos, un módulo optativo durante la formación con duración anual.

Las enseñanzas de Ciclo Formativo de Grado Básico, además de los fines y objetivos establecidos con carácter general para las enseñanzas de Formación Profesional, contribuirán, según el artículo 40.2 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, a que el alumnado adquiera o complete las competencias del aprendizaje permanente.

Formación en empresa u organismo equiparado.

Aspectos generales del nuevo modelo de Formación en Empresa.

a) Todas las ofertas de Formación Profesional de Grado D incorporarán una fase de formación en empresa u organismo equiparado en cada uno de los años de duración del ciclo formativo, salvo en las excepciones que contempla el Real Decreto 659/2023 en su artículo 9, apartado 5.

b) La distribución temporal de la fase de formación en empresa u organismo equiparado, en cada ciclo formativo, se realizará según el criterio de cada equipo docente y las características socioeconómicas y productivas del entorno en el que se circunscribe la enseñanza.

c) Todos los módulos profesionales que componen la oferta formativa de cada ciclo formativo son elegibles para ser desarrollados en la fase de formación en empresa u organismo equiparado. Quedan, por tanto, excluidos los ámbitos de Comunicación y Ciencias Sociales y el de Ciencias Aplicadas del Ciclo Formativo de grado básico, así como el Proyecto Intermodular de los Grados D.

d) De acuerdo con el artículo 105 del Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, en ningún caso podrá desarrollarse un módulo profesional en su totalidad en la empresa, ni asignarse a la estancia el equivalente a más del 65% de las horas de duración total de un módulo profesional.

e) Para la elección de los resultados de aprendizaje que se desarrollarán en la empresa u organismo equiparado, en aquella distribución de la fase de formación en empresa u organismo equiparado que no comprenda la totalidad de las horas semanales de docencia en el centro laboral, tendrán preferencia aquellos resultados de aprendizaje pertenecientes a los módulos profesionales asociados a estándares de competencia del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.

f) La formación en empresa u organismo equiparado podrá realizarse en régimen general o intensivo.

g) La fase de formación en empresa u organismo equiparado en régimen general posee las siguientes características, tomando como base la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional:

1º Duración de entre el 25 y el 35% del total previsto del ciclo formativo. En el caso del grado básico, la formación en empresa u organismo equiparado representará el 20% de la duración total del ciclo formativo, según se establece en el artículo 66 de la Ley Orgánica 3/2022 de 31 de marzo de ordenación e integración de la Formación Profesional.

2º Desarrollo en la empresa u organismo equiparado de entre el 10 y el 20% de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales.

3º Inexistencia de contrato de formación en alternancia en la empresa.

4º Se podrá becar al alumnado.

h) La fase de formación en empresa u organismos equiparados podrá realizarse en cualquier empresa, legalmente constituida, independientemente de su número de trabajadores.

i) El alumnado de un mismo grupo de un ciclo de grado medio podrán realizar su fase de formación en empresa u organismo equiparado en régimen general o intensivo, pudiendo coexistir ambos regímenes en un mismo grupo-clase.

j) En el caso de los ciclos formativos de grado básico, la fase de formación en empresa u organismo equiparado se realizará durante el curso 2024/2025 en régimen general. Se requerirá la autorización de la Dirección General de Formación Profesional para el régimen intensivo.

k) El alumnado podría no realizar la fase de formación en empresa u organismo equiparado en el primer curso como consecuencia de alguna de las siguientes circunstancias:

1º insuficiencia de plazas formativas en el entorno laboral-productivo del centro docente;

2º el alumnado no cumple los requisitos de incorporación a la empresa u organismo equiparado (menor de 16 años, imposibilidad de alta en el régimen de la Tesorería General de la Seguridad Social, enfermedad, accidente o cualquier otra causa sobrevenida).

En estos casos, el alumnado proseguirá su formación en el centro docente, donde deberá alcanzar todos los resultados de aprendizaje de todos los módulos profesionales del curso para poder promocionar a segundo. Por tanto, deberá realizar la fase de formación en empresa u organismo equiparado durante el segundo curso.

Planificación y concreción de la fase de formación en empresa u organismo equiparado. Plan de formación inicial. Plan de formación individual.

a) Plan de formación inicial. Este documento estará implementado en el sistema de información Séneca y será cumplimentado por las personas que ejercen la tutoría dual con anterioridad a la finalización del primer trimestre del curso. Este Plan recogerá el régimen de la fase de formación en empresa u organismo equiparado, las empresas participantes, la distribución en los cursos que componen el ciclo formativo, la duración precisa de cada período de estancia formativa y los resultados de aprendizaje de cada módulo profesional que esté incluido en esta fase de formación. Este documento formará parte de la programación didáctica del ciclo formativo.

b) Plan de formación individual. Este documento, basado en el Plan de formación inicial, será elaborado por el equipo docente para cada alumno o alumna, recogerá los módulos profesionales que desarrollará el alumnado entre la empresa u organismo equiparado y el centro docente, distribución de resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, temporalización indicando las jornadas y el horario, así como las personas que ostentan la tutoría de empresa y la docente.

El equipo docente determinará si la fase de formación en empresa u organismo equiparado será realizada por todo el grupo-clase en el mismo período o si habrá distintos períodos de asistencia en un mismo grupo.

Los **requisitos** que ha de cumplir el alumnado de manera simultánea son:

1º Según establece el Real Decreto 659/2023, todo alumno o alumna que se incorpore a la fase de formación en empresa u organismo equiparado deberá tener cumplidos los 16 años y haber superado la adquisición de las competencias relativas a los riesgos específicos y la prevención de riesgos laborales.

2º Además de ello, la disposición adicional 52ª del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social establece que todo el alumnado que realice un ciclo formativo, será dado de alta en el sistema de la Seguridad Social en los términos que establezca la Tesorería General de la Seguridad Social.

3º Cumplir con lo establecido en el artículo 153.3 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, que recoge los compromisos que debe asumir el alumnado que realiza la fase de formación en empresa u organismo equiparado. En el caso de incumplimiento, el equipo docente valorará la posibilidad de que realice dicha fase en otra empresa u organismo equiparado.

Periodo de realización de la fase de Formación en empresa u organismo equiparado.

a) La formación en empresa u organismo equiparado en los ciclos formativos de grado medio se realizará preferentemente a partir del segundo trimestre del primer curso.

b) En el caso de los ciclos formativos de grado básico, este periodo de formación en empresa u organismo equiparado se deberá realizar preferentemente a partir del tercer trimestre de primer curso, siempre que el alumnado tenga cumplidos los 16 años de edad.

Para la realización de la fase de formación en empresa u organismo equiparado se requieren funciones de tutorización dual y seguimiento del alumnado.

El **tutor o tutora dual de centro** de cada grupo de ciclo formativo o curso de especialización deberá pertenecer al equipo docente de la enseñanza y, preferentemente, será profesorado con destino definitivo en el centro que forme parte de la familia profesional a la que pertenezca la enseñanza. Los tutores y tutoras duales de centro, por su parte, serán los encargados de realizar las siguientes funciones:

1º Información a la dirección del centro docente de la correcta cumplimentación en el Sistema de Información Séneca de las fechas de alta y baja del alumnado en la Tesorería General de la Seguridad Social durante su fase de formación en empresa u organismo equiparado, así como de la gestión de incidencias, partes de baja temporal, coordinación con los tutores laborales y el profesorado encargado del seguimiento de la fase de formación del alumnado, etc.

2º Prospección de empresas: búsqueda de nuevas empresas que ofrezcan puestos formativos al alumnado para la realización de la fase de formación en empresa u organismo equiparado, contacto telemático y presencial, explicación de las características de la participación de la empresa en el modelo de formación en empresas, visita a las mismas para comprobar si reúnen los requisitos para poder ofertar plazas formativas a los ciclos formativos, etc.

3º Gestión y cumplimentación de los convenios de colaboración con empresas y organismos equiparados.

4º Elaboración del plan de formación inicial del ciclo y la correspondiente labor de informar al alumnado acerca del mismo.

5º Organización de la realización de los planes de formación individuales por parte del profesorado responsable del seguimiento del alumnado durante su fase de formación en empresa u organismo

equiparado.

6º Coordinación para la obtención de la valoración del alumnado por parte de la empresa u organismo equiparado: colaboración con el equipo docente del ciclo para recoger la valoración sobre el alumnado que haya realizado la fase de formación en empresa u organismo equiparado. Esta valoración se realizará a partir de las actividades que el equipo docente del ciclo, en colaboración con el tutor o tutora laboral del alumnado, establezca y que se impartirán en la empresa.

7º Seguimiento general de la fase de formación en empresa u organismo equiparado del alumnado.

Para la realización de estas funciones, se dispondrá, durante todo el curso, de dos horas lectivas de tutorización dual, que podrán ser asignadas a uno o más miembros del equipo docente del grupo, pertenecientes a la familia profesional de la enseñanza.

Todo el profesorado que imparta módulos con resultados de aprendizaje incluidos en la fase de formación en empresa será considerado como **profesorado responsable de seguimiento**. Las funciones del profesorado responsable del seguimiento son:

1º Supervisión del alumnado en formación en la empresa u organismo equiparado.

2º Control y registro de la asistencia del alumnado en tiempo y forma en el sistema de información de Séneca.

3º Diseño y valoración de las actividades formativas que se desarrollan en la empresa u organismo equiparado.

4º Comprobación de la realización de las actividades formativas.

5º Obtención de la valoración del alumnado por parte del tutor o tutora laboral.

El seguimiento y la evaluación de los resultados de aprendizaje que se desarrollen tanto en el centro como durante la fase de formación de formación en empresa u organismo equiparado serán realizadas de manera coordinada entre los tutores duales del centro de formación y de la empresa, en colaboración directa con cada docente responsable del módulo o módulos profesionales en cuyos currículos estén recogidos los resultados de aprendizaje compartidos, según establece el artículo 163.2 del Real Decreto 659/2023 de 18 de julio.

Evaluación

1. La evaluación del alumnado de primer y segundo curso de los ciclos de Formación Profesional de grado medio se regulará por la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, seguirá siendo de aplicación para los segundos cursos de los ciclos de Formación Profesional de grado medio. Para el primer curso será de aplicación en tanto no se oponga a lo dispuesto en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, y en la presente Resolución.

2. El seguimiento y valoración de la fase de formación en empresa u organismo equiparado se realizará conforme el artículo 163 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, de manera que el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado valorará en términos de “superado” o “no superado” cada uno de los resultados de aprendizaje previstos durante la estancia de la persona en formación, y realizará una valoración cualitativa de la estancia formativa de la persona y sus competencias profesionales y

para la empleabilidad.

3. El o la docente responsable de cada módulo profesional en el centro de Formación Profesional, recogerá la valoración realizada por el tutor o tutora laboral de la estancia en la empresa u organismo equiparado sobre los resultados adquiridos en esta y ajustará su evaluación, y posterior calificación.

Además de todo esto, se debe tener en cuenta la Orden de 29 de septiembre de 2010 donde se recoge que la evaluación será continua y por módulos profesionales. El alumnado deberá asistir regularmente a clase y participar en las actividades programadas.

Para la evaluación del módulo de FCT, la persona designada por el centro de trabajo para tutelar la estancia del alumnado en el mismo, colaborará con el profesorado encargado del seguimiento. El alumnado dispondrá de cuatro convocatorias para cada módulo, salvo para el de FCT que dispondrá de dos.

Para todos los módulos, incluidos FCT y proyecto, el alumnado dispondrá de una convocatoria por curso escolar. Cuando esté matriculado sólo en alguno de estos últimos, podrá disponer (según normativa) de más de una convocatoria cuando no haya utilizado ninguna previamente. No se le contabilizará convocatoria al alumnado de segundo curso que no haya podido cursar los módulos de FCT y proyecto por tener pendientes otros módulos profesionales.

Previa solicitud, por determinadas circunstancias, podrá solicitar una convocatoria extraordinaria entre el 1 y el 15 de julio de cada año, acompañada de la documentación acreditativa que resolverá la Dirección del centro con los requisitos desarrollados en el Artículo 6 y, si es favorable, tendrá validez de dos cursos. Se deberá matricular, en este caso, antes del 31 de octubre.

En los dos cursos se realizará una evaluación inicial (para detectar características y nivel de competencias) y una final. Para el primer curso, tres parciales y para el segundo, dos. La última será a finales de mayo.

El alumnado de ambos cursos con módulos no superados mediante evaluación parcial o que desee mejorar los resultados obtenidos (en el caso de segundo curso, no podrá realizar los módulos de FCT y proyecto), deberá asistir a clase hasta la finalización del régimen ordinario de clases.

Existe, además, una evaluación final excepcional para el alumnado que cumpla los requisitos para obtener el título y para el que realice el módulo de FCT.

En cuanto a la promoción, el alumnado que supere todos los módulos promocionará a segundo curso. En caso contrario, se actuará del siguiente modo:

- Si la carga horaria de los módulos no superados es superior al 50% de las horas totales de primer curso, deberá repetir sólo los módulos no superados y no podrá matricularse de ninguno de segundo.

- Si la carga horaria es igual o inferior al 50%, podrá optar por repetir sólo los módulos no superados o matricularse de estos y de módulos se segundo curso, siempre que la carga no supere las 1000 horas lectivas, permita la asistencia y evaluación continua en todos ellos y, a efectos académicos, se considerará alumnado de segundo curso con módulos no superados de primer curso.

El alumnado podrá reclamar las calificaciones, según recoge el Artículo 20. Asimismo, los Artículos

26, 27, 28 y 29 recogen las posibles convalidaciones. Se obtendrá título cuando se acredite la superación de todos los módulos profesionales.

Evaluación cuando hay faltas reiteradas a clase

Dado que la evaluación continua requiere la asistencia a clase para que se pueda llevar a cabo, las faltas de asistencia reiteradas a un módulo profesional pueden dar lugar a una evaluación negativa, en los términos establecidos en la correspondiente programación, determinando que como mínimo, para que un alumno pueda ser evaluado positivamente debe asistir al menos, al 80 % de las horas del módulo. No obstante, en determinados módulos eminentemente prácticos, y que se deben desarrollar en los talleres o aulas específicas, se podrá establecer en la programación correspondiente que la asistencia sea hasta del 100 % de las horas, para que se pueda realizar la evaluación con resultado positivo. Como durante el curso escolar se celebran varias sesiones de evaluación, esta medida se puede aplicar, para cada periodo evaluado.

Recuperación de criterios de evaluación cuando hay faltas de asistencia a clase: "cuando un alumno o alumna ha faltado a clase un 20 % ó más de las horas impartidas en un trimestre, será evaluado de los criterios de evaluación impartidos en los días que ha faltado, durante el periodo de recuperación establecido en la Orden de evaluación de F.P."

Anulaciones de matrícula, renuncias y bajas de oficio en FP

ANULACIÓN DE MATRÍCULA

La anulación da derecho a guardar las convocatorias para el año siguiente pero no la plaza escolar, por lo que deberá participar en el procedimiento de admisión cuando desee matricularse.

Se solicitará al Director/a del Centro, por una sola vez. Perdiendo así su derecho a la enseñanza, evaluación y calificación de todos los módulos profesionales matriculados. Si quiere volver a matricularse en el futuro deberá participar en el procedimiento de admisión.

La anulación de la matrícula en formación profesional se solicita con un formulario que debe entregarse en el centro o telemáticamente en Presentación Electrónica General en Centros Educativos. Indicar Orden de 29 de septiembre de 2010, BOJA 202 de 15 de octubre de 2010.

SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA POR HABER OBTENIDO PLAZA EN EL PROCEDIMIENTO DE LISTAS DE ESPERA:

Esta anulación de matrícula en formación profesional se solicita con un formulario que debe entregarse en el centro o telemáticamente en Presentación Electrónica General en Centros Educativos.

RENUNCIA

Se solicitará al Director/a del Centro, por una sola vez por curso escolar. Se renuncia a la evaluación y calificación de un número de módulos profesionales que suponga menos del 50 % de la totalidad de Módulos Profesionales que correspondan al curso en el que se encuentre matriculado, excepto cuando afecte exclusivamente al Módulo Profesional de F.C.T.

Recordad que el alumno podrá ser evaluado y calificado de un mismo módulo profesional un máximo de 4 sesiones finales y el módulo de FCT se podrá evaluar un máximo de 2 veces.

La renuncia de la matrícula en formación profesional se solicita con un formulario que debe entregarse en el centro o telemáticamente en Presentación Electrónica General en Centros Educativos. Indicar Orden de 29 de septiembre de 2010, BOJA 202 de 15 de octubre de 2010.

En ambos casos (anulación o renuncia) los motivos que establece la normativa son tres:

1. Enfermedad prolongada o accidente del alumno o alumna.

2. Incorporación o desempeño de un puesto de trabajo en un horario incompatible con las enseñanzas del ciclo formativo.

3. Por cuidado de hijo o hija menor de 16 meses o por accidente grave, enfermedad grave y hospitalización del cónyuge o análogo y de familiares hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.

Cualquier de los tres motivos tendrá que ser justificado documentalmente. Se formularán con una antelación mínima de DOS MESES A LA EVALUACIÓN FINAL.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

La convocatoria extraordinaria es la que se concede con carácter excepcional, previa solicitud del alumnado y por una sola vez, para cada uno de los módulos profesionales que puedan ser objeto de evaluación en cuatro convocatorias, una vez agotadas las mismas.

La solicitud de la convocatoria extraordinaria se presentará entre el uno y el quince de julio de cada año, preferentemente en la secretaría del centro y los motivos que establece la normativa son los mismos señalados para la anulación y/o renuncia.

Si la resolución es favorable el alumno o alumna deberá matricularse en el centro antes del 31 de octubre de cada año. Esta matrícula en la convocatoria extraordinaria se realizará sin menoscabo de los puestos escolares establecidos para estas enseñanzas.

BAJA DE OFICIO

La anulación de matrícula por inasistencia o inactividad de la persona interesada conllevará, si se hiciera firme, la pérdida del derecho a la enseñanza, a la evaluación y a la calificación de todos los módulos, ámbitos o proyecto objeto de matriculación, así como su reserva de plaza para el siguiente curso escolar, quedando reflejada tal circunstancia en los documentos oficiales de evaluación.

El centro podrá incoar expediente de baja de oficio de enseñanzas de formación profesional inicial, si una vez iniciadas las actividades lectivas y transcurridos cinco días lectivos se observase la no incorporación o la inasistencia injustificada y reiterada de algún alumno o alumna a las mismas.

En los cinco días siguientes al plazo referido en el apartado anterior, el centro docente comunicará por escrito, mediante alguno de los procedimientos legales que garantice su recepción, tal circunstancia al alumno o alumna o a sus representantes legales si se trata de menores de edad, y le informará del plazo para la incorporación a las actividades académicas, que no será superior a diez días lectivos a contar desde la recepción de la notificación. Si transcurrido este plazo no se produce la incorporación ni la justificación de las faltas de asistencia se procederá a hacer efectiva la baja de oficio, mediante resolución definitiva dictada por la persona titular de la dirección del centro docente.

Dicha resolución se notificará al solicitante o a sus representantes legales y llevará aparejada la pérdida de la

convocatoria correspondiente a la matrícula. Esta circunstancia se reflejará en el apartado de observaciones del expediente del alumnado con el texto «BAJA DE OFICIO». Asimismo, el alumno o alumna que cause baja de oficio perderá el derecho de reserva de plaza, por lo que, si en el futuro deseara continuar dichos estudios, deberá concurrir de nuevo al procedimiento general de admisión que esté establecido.

Jefatura de estudios tiene disponible un protocolo para llevar a cabo la baja de oficio. En este protocolo será el tutor o tutora la persona responsable de comunicar a Jefatura de Estudios las faltas reiteradas del alumnado a las clases, así como la probable reincorporación del alumnado al centro.

La exención total o parcial del periodo de formación en empresa u organismo equiparado se regirá por lo dispuesto en los artículos 131 y 161 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. La Consejería competente en materia de educación establecerá los requisitos y excepciones, así como el procedimiento general para la solicitud de exención y los efectos académicos de la misma.

Requisito primordial para solicitar la convalidación del módulo profesional de un ciclo, así como la exención parcial o total del módulo de Formación en Centros de Trabajo es la matriculación previa del alumno en dichas enseñanzas.

Publicidad sobre los criterios de evaluación a las familias en Formación Profesional

Los criterios de evaluación que cada profesor aplique en la calificación del módulo que imparte además de figurar en la correspondiente programación serán públicos.

PLAN PERSONALIZADO DE RECUPERACIÓN PARA ALUMNADO DE PLANES DE ESTUDIO ESTABLECIDOS AL AMPARO DEL REAL DECRETO 1147/2011, DE 29 DE JULIO

Disposición transitoria primera. Tránsito entre los planes de estudio establecidos al amparo del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, y los planes de estudio establecidos al amparo del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, y el Real Decreto 278/2023, de 11 de abril

Atendiendo a la normativa indicada, el alumnado de segundo que repita curso o haya promocionado con módulos pendientes de primer curso dispondrá hasta la finalización del curso escolar 2026/2027 para completar los estudios iniciados en el marco del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio según el siguiente plan personalizado de recuperación:

Estos módulos se evaluarán mediante pruebas finales de evaluación, a excepción del módulo de Formación en Centros de Trabajo que atenderán a lo establecido en la Orden de 28 de septiembre de 2011.

Cada profesor o profesora con atribución docente en los ámbitos y módulos profesionales que se correspondan entre el plan de estudios del RD 1147/2011 de 29 de julio y el plan actual realizará un seguimiento que tendrá especificado en su programación didáctica teniendo en cuenta que el alumno no tendrá horario lectivo. Elaborará, desarrollará y corregirá las pruebas finales de evaluación para llevar a cabo la evaluación del ámbito o módulo correspondiente.

La primera evaluación parcial con carácter excepcional se ajustará al final del segundo trimestre haciéndola coincidir con las sesiones de la segunda evaluación determinadas por el centro educativo.

En caso de que el/la alumno/a supere todos los ámbitos y módulos pendientes realizará su fase de

Formación en Centros de Trabajo durante el tercer trimestre.

Si el estudiante tuviera que presentarse con algún ámbito o módulo a la evaluación final con carácter excepcional, ésta se hará coincidir con el final del tercer trimestre durante las sesiones de evaluación ordinarias establecidas por el centro educativo. En este caso, si recupera todos los ámbitos y módulos pendientes, realizará su FCT en el primer trimestre del curso 26/27.

CICLO FORMATIVO DE GRADO BÁSICO

Objetivos

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, los mismos irán dirigidos preferentemente a quienes presenten mayores posibilidades de aprendizaje y de alcanzar las competencias de Educación Secundaria Obligatoria en un entorno vinculado al mundo profesional, velando para evitar la segregación del alumnado por razones socioeconómicas o de otra naturaleza, con el objetivo de prepararlos para la continuación de su formación.

De conformidad con el artículo 24.3 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Básico requerirá el cumplimiento simultáneo de las siguientes condiciones:

a) Tener cumplidos **quince años**, o cumplirlos durante el año natural en curso.

b) Haber cursado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso.

c) Contar con la **propuesta del equipo docente** a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado sobre la incorporación del mismo a un Ciclo Formativo de Grado Básico a través del **consejo orientador** al que hace referencia el artículo 28.9 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Los Ciclos Formativos de Grado Básico contribuirán a desarrollar las competencias propias de cada perfil profesional y la adquisición de las competencias básicas del aprendizaje permanente a través de la impartición de enseñanzas de Lengua Castellana, Lengua Extranjera, Ciencias Sociales y Matemáticas y Ciencias Aplicadas al Contexto Personal y de Aprendizaje en un Campo Profesional. Los criterios pedagógicos se adaptarán a las características específicas del alumnado y la tutoría y la orientación educativa y profesional tendrán una especial consideración.

Criterios de evaluación y promoción

Según lo dispuesto el artículo 44.6 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, **la evaluación del aprendizaje del alumnado deberá efectuarse de forma continua, formativa e integradora y realizarse por ámbitos y proyectos, teniendo en cuenta la globalidad del ciclo desde la perspectiva de las nuevas metodologías de aprendizaje**. La evaluación tendrá como referentes los elementos de los currículos básicos publicados para cada uno de los títulos.

La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en los módulos de Comunicación y Sociedad y de Ciencias Aplicadas se realizará atendiendo al carácter global y al logro de las competencias incluidas en cada uno de ellos.

La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en el resto de los módulos profesionales tendrá como referente los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales que en él se incluyen. Los referentes de la evaluación, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales que cursa ofertas ordinarias de Ciclos Formativos de Grado Básico, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación.

En la **evaluación del módulo profesional de Formación en Centro de trabajo, FCT** el tutor laboral colaborará con el profesorado encargado del seguimiento de dicho módulo. Y con independencia del momento en que se realice, se evaluará una vez alcanzada la evaluación positiva en los módulos profesionales asociados a las unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones

Profesionales incluidas en el periodo de formación en centros de trabajo correspondiente.

Los **programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos y de mejora de las competencias** que se realizarán entre la evaluación final 1ª C.F.G.B. y la evaluación final 2ª C.F.G.B. serán elaborados por el profesorado que imparte los módulos profesionales correspondientes. En el periodo comprendido entre la evaluación FINAL 1º C.F.G.B. y la evaluación final 2º C.F.G.B., será obligatoria la asistencia de todo el alumnado que tenga pendiente de evaluación positiva algún módulo profesional, a todos los módulos, bien para asistir a un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes, bien para asistir a un programa de mejora de las competencias. En ambos casos el alumnado será atendido por el profesor o profesora responsable del módulo profesional correspondiente.

Máximo de dos convocatorias anuales cada uno de los cuatro años en que puede estar cursando estas enseñanzas para superar los módulos en que esté matriculado, excepto el módulo de formación en centros de trabajo, que podrá ser objeto de evaluación únicamente en dos convocatorias.

Repetición en cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

Evaluación adaptada a las necesidades y evolución de los alumnos y las alumnas, que garantice una participación no discriminatoria en las pruebas de evaluación.

Formación en centro de trabajo: con independencia del momento en que se realice, se evaluará una vez alcanzada la evaluación positiva en los módulos profesionales asociados a las unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el periodo de formación en centros de trabajo correspondiente.

Si los módulos se organizan en unidades formativas, dichas unidades podrán ser certificables, siendo válida la certificación en el ámbito de la Administración educativa correspondiente. La superación de todas las unidades formativas dará derecho a la certificación del mismo, con validez en todo el territorio nacional.

Para el alumnado de primer curso de grado básico en el curso escolar 2024/25:

1. La evaluación del alumnado de primer y segundo curso de los ciclos formativos de grado básico de Formación Profesional se regulará por la *Orden 30 de mayo de 2023* con las modificaciones introducidas por el *Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.* Para el primer curso será de aplicación en tanto no se oponga a lo dispuesto en el *Real Decreto 659/2023*.

2. El seguimiento y evaluación de la fase de formación en empresa u organismo equiparado se realizará conforme el artículo 163 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, de manera que el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado valorará en términos de “superado” o “no superado” cada uno de los resultados de aprendizaje previstos durante la estancia de la persona en formación, y realizará una valoración cualitativa de la estancia formativa de la persona y sus competencias profesionales y para la empleabilidad.

3. El profesorado docente que imparta el ámbito profesional recogerá la valoración sobre los resultados de aprendizaje de la formación en empresa u organismo equiparado y ajustará su evaluación, y posterior calificación, en función del informe de valoración de la estancia en la empresa u organismo equiparado.

4. Con carácter general, el alumnado que cursa el primer curso promocionará al segundo cuando supere el ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales y el ámbito de Ciencias Aplicadas y los módulos

profesionales no superados no alcancen el 20% del horario semanal de éstos. No obstante, el equipo educativo podrá proponer excepcionalmente la promoción del alumnado que haya superado al menos uno de los dos ámbitos mencionados si considera que posee la madurez suficiente para cursar el segundo curso de estas enseñanzas, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.

5. El alumnado que promociona al segundo curso con algún ámbito o módulos profesionales no superados deberá matricularse del segundo curso y de los módulos profesionales o ámbitos pendientes de primero. Se establecerá, en relación a este alumnado, un plan de recuperación de aprendizajes no adquiridos dirigido a la superación de los módulos profesionales o ámbitos pendientes de primero.

6. El alumnado que, como consecuencia de la aplicación de los criterios de promoción, repita curso, si tiene dieciséis años o más, podrá optar por matricularse tanto de los módulos profesionales no superados como de aquellos ya superados. El centro docente en su Proyecto Educativo, deberá recoger qué debe hacer este alumnado durante la jornada lectiva. En el caso de matriculación de módulos profesionales ya superados, dispondrá de un plan para la profundización de los aprendizajes que le ayudará a mejorar conocimientos conceptuales y competencias profesionales y para la empleabilidad.

7. El alumnado menor de dieciséis años, deberá matricularse del curso completo. En la matriculación de módulos profesionales ya superados, será de aplicación lo contemplado en el apartado anterior.

F: FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

Los tres pilares básicos donde debemos movernos en la atención a la diversidad, son:

Atención personalizada:

La atención a la diversidad requiere una atención lo más personalizada posible del alumnado ya que es el mejor medio para conseguir desarrollar todas sus capacidades y competencias y poder alcanzar, de esta forma, una educación de calidad, que intente dar a todo el alumnado el máximo desarrollo de sus posibilidades.

Organización flexible:

Una forma de desarrollar el principio anterior es la organización flexible tanto del currículo, como de los tiempos y los espacios; adaptándolo al contexto del centro y a los diferentes ritmos de desarrollo de las competencias del alumnado. Esta adaptación es necesaria para el alumnado con dificultades de aprendizaje o con altas capacidades intelectuales.

Inclusión escolar y social:

Los dos principios anteriores deben conseguir el objetivo de la inclusión escolar y social y evitar la discriminación. De esta forma, el Centro puede ir salvando desigualdades y mejorar la capacidad de autoestima de este alumnado.

Entre las medidas generales de atención a la diversidad se encuentran**:**

a) Integración de materias en ámbitos de conocimiento.

b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase curricular**.** Estos apoyos se realizarán mediante un segundo profesor o profesora de Pedagogía Terapéutica, para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos.

c) Desdoblamientos de grupos en las materias de carácter instrumental.

d) Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la inclusión del mismo en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado necesitado de apoyo**.**

e) Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal.

f) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.

g) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.

h) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.

i) Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del

abandono escolar temprano.

Durante este curso escolar y por tener la posibilidad de contar con dos profesores más en nuestro cupo **debido a pertenecer a una Zona de transformación socioeducativa, debemos desarrollar las siguientes acciones en nuestro centro:**

i) Planificación de las actuaciones que va a llevar a cabo este profesorado, destinado a la atención directa del alumnado, para mejorar la adquisición de las competencias clave.

ii) Desarrollo de medidas organizativas, curriculares y de atención a la diversidad, como es la docencia compartida (incorporándose como segundo profesor en el aula), realización de desdobles de aquel alumnado con el que sea necesaria una atención mucho más personal o el uso de agrupamientos flexibles, para aquellos grupos- clase donde exista un potencial desfase entre el alumnado.

iii) Intervención con las familias y ayuda para la mejora de la interacción de estas con el centro, a través de coordinaciones con los Servicios Sociales Comunitarios, asesorándolas e interviniendo con ellas o consiguiendo llegar a acuerdos con compromisos de convivencia o de objetivos a alcanzar durante el curso escolar.

Programas de atención a la diversidad.

Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad: **programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización**, con las características determinadas en la Orden de 30 de mayo de 2023 para la ESO.

En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán **programas de refuerzo del aprendizaje.** Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

Asimismo, los centros docentes podrán establecer **programas de profundización** para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

Se informará periódicamente a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen dichos programas.

Programas de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA)

Se establecen cada curso escolar por las Delegaciones Territoriales que regulan su implantación y desarrollo. Se imparten, siempre que haya disponibilidad, por profesorado del Centro que lo deberá solicitar a la Jefatura de Estudios. En caso de que haya más candidatos que puestos, se aplicará el siguiente baremo para establecer el orden de adjudicación:

- Profesorado funcionario de carrera……1 punto
- Profesorado definitivo en el centro……5 puntos
- Antigüedad como funcionario……0’2 puntos por año
- Experiencia en este programa……0’5 puntos por curso

En la adjudicación se procurará que haya profesores de ámbitos diferentes para equilibrar y que haya disponibilidad de especialistas en diversas materias.

Programas de Diversificación Curricular.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, l**os programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria**, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida les sea favorable para la obtención del título.

Los centros docentes organizarán programas de diversificación curricular para el alumnado que precise de una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los objetivos de la Etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Tal y como se recoge en el art 24.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, con carácter general, el programa de diversificación se llevará a cabo en dos años desde tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria hasta finalizar la etapa. Se denominan primero de diversificación curricular al curso correspondiente a tercero de la Educación Secundaria Obligatoria y segundo de diversificación curricular al curso correspondiente a cuarto de la Educación Secundaria Obligatoria.

Las **condiciones de acceso al primer curso de diversificación curricular** son:

a) Que finalicen el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar a tercero y el equipo docente considere que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
b) Que finalicen el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar a tercero y se hayan incorporado tardíamente a la etapa.
c) Que finalicen el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria y no estén en condiciones de promocionar al curso siguiente.
d) Requerirá un informe de idoneidad de la medida elaborado por el Departamento de Orientación, incluido en el **consejo orientador** que se realizará oído el propio alumno/a y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal.

En el currículo de los programas de diversificación curricular se establecerán los siguientes **ámbitos específicos** compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

a) Ámbito de carácter lingüístico y social, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.
b) Ámbito de carácter científico-matemático, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

Dada la particularidad de este programa y de la especial responsabilidad del Equipo Directivo sobre los programas y medidas de atención a la diversidad, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La **selección de profesorado** que impartirá los ámbitos recaerá en el Equipo Directivo, que podrá solicitar una propuesta de los departamentos responsables de la impartición de los ámbitos y ratificarla (o no) según estime que se cumplan los dos siguientes criterios.
- El Equipo Directivo tendrá en cuenta, para la selección del profesorado, que se garantice que éste se mantendrá **en servicio activo durante todo el curso** y que, a ser posible, **acompañará al**

alumnado durante los dos cursos de permanencia dentro del programa.

- El profesorado que asuma la docencia dentro del programa deberá ser, **siempre que sea posible, profesorado funcionario de carrera, preferentemente con destino definitivo en el centro** y con el compromiso y la disponibilidad para impartir el ámbito durante los dos cursos de duración del programa.

De forma excepcional, **el alumnado que tiene esta medida de atención a la diversidad, puede salir del programa de Diversificación Curricular** si el equipo educativo junto con el Departamento de Orientación y la Dirección escolar tienen suficientes datos objetivos como es el bajo o nulo rendimiento escolar del alumno en cuestión junto al grado de disruptividad en lo que a su comportamiento se refiera y el absentismo que haya podido incurrir.

Medidas específicas de atención a la diversidad.

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran:

a) El **apoyo dentro del aula por profesorado especialista** de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
b) Las **adaptaciones de acceso** de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.
c) Las **adaptaciones curriculares significativas** de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
d) **Programas específicos** para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
e) Las **adaptaciones curriculares** dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
f) La **atención educativa** al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

G: PROGRAMAS DE REFUERZO

De acuerdo con lo establecido en la *Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas*, el alumnado de la ESO y el Bachillerato que promocione sin haber superado todas las materias o, caso de los que no promocionen, un programa de refuerzo del aprendizaje, cuya organización corresponderá a los departamentos de coordinación didáctica y que constituirá uno de los contenidos de las programaciones didácticas. También será para el alumnado que necesita ese refuerzo al no superar los criterios de evaluación (trimestralmente). La Jefatura de Estudios facilitará a los jefes/as de los departamentos de coordinación didáctica, antes de que acabe el primer mes del curso, el listado de los alumnos y alumnas que se encuentren en una de las dos situaciones.
Los alumnos y las alumnas y sus tutores legales serán informados por el profesorado de las materias pendientes de evaluación positiva o de aquellas que les imposibilitaron la promoción al curso siguiente de los contenidos de estos programas, durante el mes de octubre de cada curso. Los programas estarán vigentes durante un curso escolar, serán revisados con la periodicidad que se indique en los mismos y en ambos casos irán orientados a la superación de las dificultades detectadas.

1. Programas de Refuerzo para la Recuperación de los Aprendizajes no adquiridos

Los departamentos de coordinación didáctica recogerán en sus respectivas programaciones los acuerdos en relación con los contenidos y las actividades de estos programas. También definirán las tareas que deberá realizar el alumnado, los recursos de los que podrá valerse, la temporalización más apropiada para cumplir con el trabajo previsto y la forma en la que se llevará a cabo el proceso de evaluación, con especificación de los criterios de evaluación. Todo ello quedará recogido en un documento que el profesor responsable del programa entregará al alumnado y a sus tutores legales antes de que finalice el mes de octubre de cada curso escolar o, caso de incorporación sobrevenida, a la mayor brevedad posible después de que el departamento de coordinación didáctica haya sido informado de la presencia de alumnado con este perfil.

Aunque la definición de estos programas será consensuada en el seno de cada uno de los departamentos de coordinación didáctica, el responsable de llevarlos a cabo será, en el caso de las materias que tenga continuidad el curso siguiente (por ejemplo, Lengua castellana y Literatura), el profesor o profesora de esa materia durante el curso en vigor tanto en la ESO como en el Bachillerato; en el caso de que no tengan continuidad, será la persona titular de la jefatura del departamento la responsable del procedimiento de aplicación y seguimiento de estos programas.

En todo caso, estos programas deberán tener en cuenta la evaluación inicial del alumnado, los resultados del aprendizaje del curso anterior, las observaciones realizadas por el equipo docente y el asesoramiento que pueda prestar el Departamento de Orientación, sobre todo si se trata de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

El alumnado que al finalizar el curso no obtenga evaluación positiva en este programa tanto en la ESO como en el Bachillerato podrá presentarse a la convocatoria de evaluación extraordinaria que con arreglo a la normativa en vigor se organiza durante los cinco primeros días del mes de septiembre. Llegado este caso, el alumnado recibirá un informe con los objetivos, contenidos y criterios de evaluación no alcanzados y la propuesta de actividades para su recuperación.

2. Programa de Profundización

El Programa de profundización en el caso de alumnado con altas capacidades o alumnado altamente motivado.

La familia y el alumnado serán informados de los objetivos, contenidos, recursos, metodología, temporalización y proceso de evaluación del Programa de Profundización. El profesorado responsable del programa será aquél que imparta las materias en las que el alumno/a se encuentre matriculado. Debe venir desarrollado en las programaciones de los departamentos didácticos.

H: PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

La acción tutorial se define como el conjunto de intervenciones que se desarrollan con el alumnado, con las familias y con el equipo educativo de cada grupo, esto determinará la asunción de metas y funciones por sectores de intervención. Se organizará por programas y en ella intervendrán los componentes del Departamento de Orientación, orientadoras, tutores/as y maestros/as de apoyo- los distintos órganos de gestión y participación del centro, el profesorado en general y las familias.

1.1. OBJETIVOS GENERALES DE LA ACCIÓN TUTORIAL

a) Elaborar, en coordinación y colaboración con los tutores/as, del Plan de Acción Tutorial para este curso, incluidos los programas que se llevarán a cabo.

b) Llevar a cabo las reuniones de coordinación con los/as tutores/as y jefatura de estudios de forma semanal, para hacer un seguimiento de las actividades y de su adecuación.

c) Llevar a cabo la tutoría específica del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento y del Programa de Diversificación Curricular.

d) Favorecer la coordinación en el proceso de evaluación del alumnado y la toma de decisiones que proceda acerca de la promoción del alumnado, de acuerdo con los criterios que, al respecto, se establezcan en el Proyecto Educativo.

e) Garantizar la coordinación del profesorado que imparte clase en un mismo grupo de alumnos y alumnas.

f) Favorecer y mejorar la convivencia en el grupo, el desarrollo personal y la integración y participación del alumnado en la vida del instituto.

g) Facilitar la toma de decisiones respecto al futuro académico y profesional de cada alumnado.

h) Promover la cultura de la paz y no violencia y la mejora de la convivencia en el centro, reconociendo el papel mediador del tutor/a en la resolución pacífica de conflictos.

i) Favorecer la corresponsabilidad en la evaluación y seguimiento del grupo.

j) Ofrecer asesoramiento y orientación al alumnado, profesorado y familias sobre sus posibilidades académicas y profesionales, durante la escolaridad y al término de cada una de las etapas

k) Potenciar la cooperación educativa entre el profesorado y los padres y madres de los alumnos/as.

l) Potenciar la autoestima, autoconocimiento del alumnado y obtener información individual de los mismos, necesaria para el adecuado desarrollo de la acción tutorial.

m) Favorecer la coordinación entre profesorado, alumnado y familia para la mejora de la convivencia.

Estos objetivos se pretenden alcanzar mediante actuaciones repartidas en **cuatro ámbitos de intervención del tutor/a**: grupo de alumnos/as, alumno/a individualmente considerado, familias y equipo educativo.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA LA ESO

Orientados el alumnado:

- Realizar un seguimiento del proceso de aprendizaje del alumnado, con especial incidencia en aquel que presenta NEAE.
- Conocer la problemática y situación de cada alumno/a atendiendo especialmente a la falta de motivación, intereses, expectativas, necesidades, dificultades de integración, crisis madurativas, o problemática familiar.
- Facilitar la integración del alumnado en el grupo-clase, fomentando la cohesión y participación del mismo en las actividades del centro.
- Fomentar entre el alumnado el respeto mutuo y la integración y aceptación grupal, permitiendo su participación activa en todas aquellas situaciones o problemas que les afecten.
- Potenciar la motivación al esfuerzo y estudio, mejorando los condicionantes que influyen en el mismo, y el desarrollo de las técnicas de trabajo intelectual.
- Ayudar y asesorar al alumnado en cuestiones relativas a su orientación personal, social, académica y profesional, orientando al alumno/a a lo largo de su proceso de toma de decisiones.
- Favorecer el desarrollo de valores, hábitos democráticos, y habilidades sociales.
- Fortalecer el desarrollo de hábitos de vida saludable.
- Contribuir a la madurez personal, la autoestima y el autoconocimiento.
- Desarrollar la capacidad de interactuar de manera apropiada con otros/as.

Orientados a los equipos docentes:

- Informar a los miembros del equipo docente de cada grupo de los aspectos que se trabajen en tutoría (del PAT) y coordinar las actuaciones de cada docente para posibilitar la generalización de los aprendizajes desarrollados en esta hora.

- Favorecer la coordinación del equipo docente para adecuar al grupo los objetivos del curso.
- Facilitar el conocimiento del alumnado mediante la información recíproca entre el tutor/a y el profesor/a del área o materia.
- Coordinar las sesiones de evaluación del grupo y la puesta en práctica de las decisiones adoptadas en las mismas.
- Detectar, de manera precoz, las dificultades y problemas que presenta cada alumno/a en las diferentes materias, para atender a sus necesidades educativas y establecer las medidas de atención a la diversidad oportunas como: agrupamientos flexibles, refuerzos, adaptaciones o diversificación curriculares,…
- Favorecer la coordinación entre tutores/as en aspectos referidos a la programación y evaluación de las actividades de tutoría y tratamiento de la problemática individual o grupal.
- Apoyar al profesorado y a los tutores/as en sus funciones de acción tutorial con el alumnado y con las familias.

Con las familias:

- Fomentar la participación activa de las familias en el centro informándoles sobre la estructura organizativa del IES, y colaboración con los procesos educativos que en él se desarrollan.
- Potenciar la colaboración y coordinación entre las familias y el centro, fortaleciendo la figura del delegado/a de padres y madres .
- Ofrecer información a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos/as y solicitar la colaboración para un mejor desarrollo del mismo, recogiendo la información que resulte de interés sobre aspectos personales, familiares o sociales del niño/a que puedan incidir en su rendimiento académico.
- Asesorar a los padres y madres, al profesorado y al equipo docente, de todo lo concerniente al desarrollo personal y rendimiento académico de los alumnos/as.

1.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS Objetivos Específicos para Bachillerato:

- Favorecer que el alumnado alcance una madurez moral y social que le permita actuar de forma responsable de acuerdo con su propia escala de valores.

- Conocer las actitudes, capacidades e intereses del alumnado con objeto de orientarles más eficazmente en su proceso de enseñanza-aprendizaje.

- Facilitar que al final de esta etapa el alumnado logre la madurez necesaria para tomar sus propias decisiones de acuerdo con aptitudes e intereses.

- Contribuir a establecer relaciones fluidas entre el Centro, alumnado y padres/madres o tutores del mismo.

- Coordinar la acción educativa de todo el profesorado que trabaja con un mismo grupo de alumnos/as.

- Asesorar en el proceso de evaluación continua del alumnado.

Objetivos Específicos para la Formación Profesional (CFGB y CFGM)

- Posibilitar una madurez personal, social y moral que permita actuar de forma responsable y autónoma valorando el esfuerzo y la capacidad de iniciativa.

- Favorecer la comprensión en el alumnado de la organización y características del sector correspondiente.

- Contribuir a la implicación e integración de este alumnado en la vida del Centro.

1.3. PROGRAMACIONES DE LAS TUTORÍAS DE LOS GRUPOS

Las actividades propuestas para realizar con los distintos grupos de ESO girarán en torno a los siguientes **bloques de contenidos**:

Todas estas actividades se proporcionan a los tutores/as en reuniones semanales. Se encuentran disponibles en el Classroom creado para comunicación fluida con los tutores/as. Se han realizado mediante la aplicación CANVA Y GENIALLY.

- Acogida, integración en el centro y en el grupo clase.

- Acogida del alumnado con NEAE.

- Aprender a ser persona: Autoconcepto, Mejora de la autoestima, identidad personal, sentimientos y emociones.

- Aprender a relacionarse: Habilidades sociales, Ed. Emocional, empatía, relaciones con los demás, prevención de conductas violentas,…

- Aprender a resolver conflictos y a convivir, a comportarse (educar en valores): derechos y deberes. Convivencia, hábitos democráticos y resolución de conflictos. Clarificación de valores. Plan de Convivencia del centro, normas de aula, elección de delegado/a, participación en el centro, contratos de conducta...

- Aprender a pensar (Estimulación de la inteligencia) Motivación al esfuerzo.

- Aprender a estudiar (T.T.I., Técnicas de Estudio, Hábitos de Estudio, Condiciones).
- Dinámica de grupos. Cohesión de grupo.
- Coeducación e igualdad entre hombres y mujeres: prevención de violencia de género, elección de profesiones sin discriminación…
- Educación para la salud: Hábitos saludables de alimentación e Higiene, prevención de drogodependencias, Educación Afectivo-Sexual, Primeros Auxilios.
- Educación Intercultural. No discriminación.
- Aprender a tomar decisiones/ a decidirse. Orientación vocacional, académica y profesional y Toma de decisiones.
- Celebración de efemérides a lo largo del curso: Prevención de la violencia de género, día de la paz y no violencia, día de la mujer…
- Reuniones de coordinación con tutores/as y equipos educativos.
- Evaluación continua del alumnado, análisis, reflexión y autoevaluación, compromisos de convivencia y educativos, evaluación de la orientación y acción tutorial.
- Actividades tutoriales con padres y madres de alumnos/as.
- Otras.

La temporalización del PAT y propuesta de actividades por ciclos y niveles de la E.S.O., Bachillerato y ciclos formativos será la siguiente, considerando el carácter flexible del mismo, adaptándose a las necesidades del alumnado, centro y entorno.

1. E.S.O.:

La hora semanal de tutoría no es una materia más del currículo. Es más bien un espacio para el análisis y la reflexión para su desarrollo personal y social, sobre los procesos de aprendizaje, sobre la dinámica del propio grupo, sobre el funcionamiento del instituto, sobre la participación del alumnado en la dinámica escolar y sobre el futuro académico y profesional, entre otros.

Ver: **Anexo II**. Cuadrante de actividades de tutoría lectiva en la ESO

2. ENSEÑANZAS POST-OBLIGATORIAS

Se plantearán las siguientes actividades que consideramos fundamentales de cara a la orientación personal, académica y profesional de ese colectivo. No obstante, al no tener asignada una hora lectiva de tutoría, estas deben realizarse en el horario de otras materias. Estas actividades serán complementadas con las diseñadas para el Plan de orientación académica y profesional.

5.1.4. PROGRAMACIÓN DE LA TUTORÍA ESPECÍFICA DEL PDC

Ver **ANEXO I**

1.5. DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO EDUCATIVO EN RELACIÓN A LA ACCIÓN TUTORIAL

El profesorado de las distintas materias será el responsable de tratar de forma interdisciplinar los distintos ámbitos de la orientación, así como poner en práctica las medidas de atención a la diversidad que se consideren oportunas, de acuerdo con el equipo educativo, coordinados por el tutor/a y asesorados por el DO.

El tutor/a será el coordinador y promotor de las diferentes medidas a aplicar y del trabajo del equipo educativo. Así mismo será el mediador/a entre el grupo-clase y equipo educativo. En especial, serán objeto de coordinación aspectos como:

- Mejora de la convivencia: Fijar las actuaciones de cada profesor/a en éste ámbito.
- Técnicas y estrategias de aprendizaje: apoyar la aplicación y generalización de las TTI en distintas áreas.
- Orientación académica y profesional: Seleccionar contenidos relacionados con la orientación académica y profesional que cada profesor/a abordará desde su área.
- Atención a la diversidad: aportación de cada área realizará para responder a necesidades educativas.
- Autoevaluación: actividades que cada profesor/a realizará para provocar la reflexión del alumnado sobre su propia evolución y adopción de propuestas de mejora.
- Contenidos de carácter transversal: Determinar su tratamiento en cada área y materia.
- Tratamiento de las competencias básicas conjunto: elaboración de tareas relacionadas por las distintas áreas.

Los/as profesores/as de áreas, ante algún problema que trascienda sus competencias, deberá ponerlo en conocimiento del tutor/a, que le dará solución; si esto no es posible desde sus competencias, lo derivará a quien corresponda.

Por otra parte, las ***Instrucciones de 30 de Junio de 2011*** de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa sobre las funciones del profesorado de apoyo en los centros docentes públicos con planes de compensación educativa en su base primera referida al profesorado de apoyo en estos centros indica que es un recurso personal que permite al centro poner en práctica diferentes medidas de atención a la diversidad encaminadas a la optimización de la respuesta educativa que el centro puede proporcionar a la totalidad de su

alumnado. Sus actuaciones estarán dirigidas a favorecer el desarrollo de las competencias y capacidades del alumnado, colaborando con los/as tutores/as, así como con el resto de profesionales que actúen en el centro en el desarrollo de tareas educativas y compensadoras.

1.6. ORGANIZACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES DE QUE DISPONE EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Los recursos tanto personales como materiales, se organizarán según las necesidades y actividades que se lleven a cabo, de acuerdo con el Equipo Directivo y tutores/as del centro.

A) Recursos personales: miembros que componen el DO e instituciones del entorno que colaboran con el mismo, profesorado del centro y resto de la comunidad educativa.
B) Recursos materiales: Con respecto a los recursos materiales, se encuentran en el DO. Se pretende que sea éste el lugar de encuentro, consulta y ubicación habitual de estos materiales para los distintos profesores/as del centro. Ver inventario del DO.

1.7. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN TUTORIAL

La Evaluación anual de la acción Tutorial se incluirá en la Memoria Final de curso e incluirá lo siguiente:

a) La valoración del tutor/a sobre el grado de cumplimiento e idoneidad de las actuaciones programadas para la acción tutorial con sus respectivos grupos.

b) La valoración de los distintos miembros del Departamento de Orientación sobre el desarrollo e idoneidad de la planificación de sus actuaciones en las actividades de tutoría.

c) La valoración de la Jefatura de Estudios sobre el grado de cumplimiento de la planificación de: coordinación entre tutores/as y coordinación entre los miembros de cada uno de los equipos educativos.

La evaluación deberá ser abordada desde dos perspectivas o momentos diferenciados: Por una parte, desde el seguimiento continuado de las actuaciones desarrolladas (**evaluación de proceso**) y una **evaluación final o de producto**, como aquélla que implica una valoración de los resultados finales de cada uno de los retos planteados.

Ambas han de tener un carácter formativo, en el sentido de que deben servir, o bien para analizar lo que se está haciendo con intención de afianzar o de cambiar, en el caso de la evaluación procesual, o bien para enriquecer propuestas futuras a partir de la evaluación final.

Algunos de los procedimientos que pueden planificarse para llevar a cabo el seguimiento y evaluación pueden ser:

- Análisis continúo de la Acción Tutorial, a través de las reuniones de coordinación del DO con los/as tutores/as de nivel y de coordinación de los miembros del equipo educativo.

- Observación y análisis de los procesos de enseñanza-aprendizaje de los grupos de alumnos y alumnas.

- Seguimiento a través de los expedientes académicos.

- Diálogo y debate en la clase.

- Resolución de conflictos y solución de problemas.

- Cuestionarios de evaluación para tutores/as y alumnado.

- Evaluación final a través de entrevistas con tutores/as y cuestionarios al alumnado.

- Observación directa.

- Inclusión en la Memoria Final de curso de la valoración realizada así como de propuestas de mejora para el próximo curso escolar.

La evaluación del PAT se realizará a lo largo de todo el curso, durante el proceso de la acción tutorial, por parte de cada profesor/a tutor/a, con el asesoramiento de las orientadoras. Aspectos a tener en cuenta:

- El alumnado realizará una evaluación, individual y de grupo, de las actividades desarrolladas en las tutorías (interés de los temas, aportaciones de estos...).

- Los tutores/as aportando su valoración sobre su actuación, las actividades desarrolladas, la colaboración con el resto de profesores/as que trabajan con su grupo, la ayuda recibida por las orientadoras,...

2. PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

La orientación académica y profesional debe ser entendida como un proceso continuo a desarrollar a lo largo de toda la etapa educativa. Sin embargo, existen momentos en los que es necesario intensificarlas, momentos en los que el alumnado ha de tomar decisiones muy importantes de cara a su futuro académico y profesional.

Nuestro papel como orientadores/as consiste en facilitarles la toma de decisiones para conseguir que finalmente elijan la opción más adecuada a sus intereses, capacidades y motivaciones. Respetando siempre la libertad de elección de nuestro alumnado, ellos serán los que han de tomar la decisión final.

2.1. OBJETIVOS GENERALES

La orientación académica y profesional constituye el conjunto de actuaciones realizadas con todo el alumnado del Centro dirigidas a:

- Favorecer el autoconocimiento del alumnado para que conozcan y valoren sus propias capacidades, aptitudes, destrezas, motivaciones e intereses de una forma ajustada y realista, reflexionando sobre sus posibilidades y limitaciones.
- Ofrecer/Facilitar información al alumnado y sus familias sobre las distintas opciones académicas y de formación, así como laborales de la zona al término de los diferentes cursos y etapas que se imparten en el centro.
- Iniciar al alumnado en el conocimiento del mundo laboral y sus vías de acceso en el sistema educativo, que les permiten integrarse en él.
- Preparar al alumnado para realizar elecciones personales relacionadas con el mundo académico y laboral, facilitando una toma de decisiones vocacionales personal y documentada.
- Promover la madurez vocacional y los procesos, en general, que favorezcan la socialización en el mundo del trabajo.
- Facilitar las estrategias para la toma de decisiones de los alumnos/as respecto a su futuro profesional y a la elección de un itinerario académico ajustado a sus intereses, actitudes y capacidades.
- Establecer los mecanismos para que el alumnado acceda al conocimiento del mundo del trabajo, las ocupaciones y los procesos que favorecen la transición a la vida activa, la inserción laboral y la formación a lo largo de la vida.
- Elaborar un itinerario formativo o profesional realista, teniendo presente las fases del modelo de toma de decisiones.
- Favorecer el tránsito Primaria-Secundaria, Secundaria-Secundaria, Secundaria-Postobligatoria desarrollando el correspondiente programa.
- Atender de forma individualizada al alumnado y a las familias ante casos de incertidumbre o necesidad de información más especializada.
- Dotar al alumnado de un banco de recursos y habilidades para la búsqueda de información en la red siendo capaces de diferenciar entre titulaciones oficiales y no oficiales.
- Fomentar la cultura emprendedora.
- Potenciar y establecer las relaciones de colaboración con los centros y recursos personales y/o instituciones del entorno para favorecer el asesoramiento integral del

alumnado del centro y su inserción laboral: EOE, DO de otros centros, Ayuntamiento, SAE...

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria podemos concretar los siguientes Objetivos Específicos:

Con respecto al alumnado

- Favorecer el autoconocimiento del alumnado reflexionando sobre sus posibilidades y limitaciones, propiciando su auto-orientación.

- Conocer los intereses profesionales del alumnado y sus características personales relacionándolos.

- Proporcionar información y orientación al alumnado, individual y colectivamente, acerca de las distintas alternativas académicas y profesionales que ofrece el sistema educativo al término de la ESO y su vinculación con estudios posteriores; así como las que se ofertan en la zona geográfica más próxima.

- Conocer las profesiones del entorno más próximo y procedimientos de técnicas de búsqueda de empleo (cartas de presentación, entrevistas, currículum...).

- Aprender a tomar decisiones, así como ayudar y orientar en la toma decisiones en los momentos más críticos de la etapa.

- Atender de forma individualizada al alumnado y a las familias ante casos de incertidumbre o necesidad de información más especializada.

- Favorecer los procesos de maduración vocacional, así como orientación educativa y profesional del alumnado.

Con respecto al Centro:

- Fomentar la cooperación del Centro con las instituciones sociales del entorno.

- Establecer cauces de información y comunicación dentro del centro e incluso con otros centros que sean relevantes para la orientación e inserción laboral, empleando para ello, los medios disponibles.

Con el Profesorado:

- Asesorarles en el proceso de orientación académico-profesional del alumnado, especialmente a los/as tutores/as.

- Asesorar y colaborar en la elaboración del Consejo Orientador de cada alumno/a.

● Contemplar la dimensión práctica de las áreas y su posible relación con un futuro profesional.

Con las Familias:

● Promover su participación en los programas de orientación.

● Informar y orientar a las familias sobre las opciones académicas y profesionales al término de la ESO, de Ciclos Formativos y de Bachillerato.

● Ofrecer información a las familias sobre los requisitos y el proceso de matriculación en las distintas opciones formativas al término de la E.S.O., CC.FF.y de Bachillerato.

Con respecto a otras instituciones

● Establecer relaciones de colaboración con los recursos personales y/o instituciones del entorno para favorecer el asesoramiento integral del alumnado del centro: EOE, DO de otros centros, ETPOEP de Granada, Universidad, Ayuntamiento, SAE, etc.

● Fomentar la coordinación y apoyo con otros centros educativos de la zona para que nuestro alumnado conozca la oferta educativa en la etapa post-obligatoria (Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio).

2.3. PROGRAMA DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

Los **bloques de contenidos** a desarrollar dentro de la orientación académica y profesional para este curso escolar son:

- Autoconocimiento personal, académico y vocacional.
- Orientación profesional no sexista.
- Bachillerato.
- Ciclos formativos de grado medio y superior.
- Acceso a la universidad: PAU y estudios universitarios.
- Otras salidas académicas y profesionales.
- Madurez Vocacional y Toma de Decisiones.

- Información sobre el mercado laboral y técnicas de búsqueda de empleo.

Las actividades más significativas dentro de la Orientación Académica y Profesional serán:

a. Promover la realización de actividades de información y orientación académica.

b. Reunión con los distintos cursos para motivar y planificar conjuntamente.

c. Selección y programación de las actividades de orientación académica: estructura del sistema educativo, modalidades de Bachillerato, carreras universitarias, selectividad, Ciclos Formativos y requisitos de acceso.

d. Sesiones de trabajo de la orientadora con tutores/as para analizar posibles actividades y aclarar las dudas que pudieran presentarse.

e. Las sesiones de trabajo con el alumnado serán realizadas por el tutor/a. En los casos que se considere necesario, sobre todo de manera progresiva desde primero a cuarto, la orientadora realizará actividades que por su especial dificultad requieren una formación específica (todo el curso).

2.3.1. Programación por niveles de la Orientación Académica y Profesional.

Organización de los bloques de contenidos

NIVEL	TRIMESTRE	ACTUACIONES PREVISTAS
1º ESO Y 2º ESO	**1º**	Orientación académica sobre la ESO: estructura y salidas. Detección de intereses vocacionales.
	2º	Conocimiento básico de las principales profesiones. Conocimiento de la Formación Profesional Básica y PDC
	3º	Elaboración provisional de proyectos personales, académicos y profesionales. Información y toma de decisiones sobre opciones académicas.
3º ESO	**1º**	Autoconocimiento: capacidades, intereses y limitaciones. Seguimiento de los intereses vocacionales.
	2º	Orientación académica sobre la ESO, Bachillerato y FP: estructura y salidas.

		Conocimiento de la FPB y PDC.
	3º	Seguimiento de los proyectos personales de carácter académico y profesional. Información y toma de decisiones sobre opciones académicas en 4º ESO y Bachillerato.
4º ESO	**1º**	Autoconocimiento: capacidades, intereses y limitaciones. Seguimiento de los intereses vocacionales.
	2º	Orientación académica sobre la ESO, Bachillerato y FP: estructura y salidas. Información sobre las distintas opciones académicas y profesionales al finalizar la etapa. Visitas a centros de estudios y de trabajo. Jornadas de orientación académica y profesional.
	3º	Seguimiento de los proyectos personales de carácter académico y profesional. Actividades de transición a la vida activa. Toma de decisiones al finalizar la etapa. Consejo orientador. Estrategias y técnicas de búsqueda de empleo. Nuevos yacimientos de empleo. PYMES.

ACTUACIONES PREVISTAS

2.3.2. Actividades tipo por niveles de la Orientación Académica y Profesional.

- Actividades con el profesorado, con el alumnado y las familias de ESO:

ACTIVIDADES E.S.O.	RECURSOS	RESPON SABLE	TEMPORALI ZACIÓN
Exploración de las capacidades, intereses, motivaciones del alumnado.	Fichas Tutoría	Tutor/a	1º y 2º Trimestre
Conocimiento y práctica del modelo de toma de decisiones.	Material DO	Tutor/a	1º y 2º Trimestre

Desarrollo de programas de autoconocimiento, intereses profesionales y toma de decisiones.	Material DO	Tutor/a y Orientadora	Durante todo el curso
Información y elección de optativas en los cursos de la E.S.O. y vinculación con estudios posteriores.	Material DO	Tutor/a y Orientadora	2º - 3º Trimestre
Asesoramiento y orientación al alumnado de 2º y 3º ESO sobre itinerarios que oferta el IES	Material DO	JE, Tutor/a y Orientadora	2º-3º Trimestre
Charla informativa al alumnado sobre las distintas opciones académicas que hay al finalizar 4º ESO con Título: Bachillerato, Ciclos Formativos de grado medio, mundo laboral…	Material DO Presentación Canva	Orientadora	2º Trimestre
Análisis de las opciones formativas para el alumnado que no obtenga titulación: PDC, FPB, Ed. de adultos…	Material DO Presentación Canva	Orientadora	2º Trimestre
Información sobre los requisitos de acceso, los plazos de matriculación, documentación y solicitudes de las enseñanzas postobligatorias.	Material DO	Orientadora y Tutor/a	Antes del mes de marzo
Asesoramiento sobre las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de grado medio	Material DO	Orientadora	Mes de Abril
Visitas a empresas y/u otros Institutos que oferten ciclos formativos		Tutor/a, Orientadora, IES	A lo largo del curso
Orientación al alumnado que individualmente se dirija al DO requiriendo asesoramiento personal, académico y profesional	Material DO	Orientadora	A lo largo del curso
Jornadas de OAP	Material DO	Centro Otras Instituciones	Febrero
Información, al alumnado interesado que lo demande, sobre las enseñanzas sobre las enseñanzas de régimen especial: artísticas, idiomas y deportivas.	Legislación y Material del DO	Orientadora	A lo largo del curso
Elaboración de un itinerario académico y/o profesional personal.	Material DO	Alumnado, Tutor/a	Al final del programa de orientación profesional de 4º ESO

Elaboración del consejo orientador	Plantilla CO	Tutor/a, equipo educativo y Orientadora	Antes del mes de marzo y final curso
Reunión grupal con las familias del alumnado de 2º, 3º y 4º de ESO para informarles sobre las salidas académicas y profesionales al término de la etapa	Presentación Canva	Orientadora	Febrero-Marzo (Antes del 30 de Marzo, fin del periodo preinscripción)
Entrevistas individuales con el alumnado y/o familias que presenten vacilación en la toma de decisiones.	Material DO	Orientadora	A lo largo del curso
Exploración del mercado laboral e iniciación en los métodos y técnicas de búsqueda de empleo (elaboración de cartas de presentación, currículo, realización de entrevistas…)	Material DO y programac. iniciación profesional	Tutor/a y docente de Iniciación profesional	3º Trimestre

- **Actividades para Bachillerato:**

ACTIVIDADES	RECURSOS	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN
Conocimiento de los diferentes itinerarios de 2º de Bachillerato y carreras preferentes de cada vía	Material DO	Tutor, orientadora y equipo docente	Durante todo el curso
Colaborar con el alumnado en la Toma de decisiones y madurez vocacional	Material DO	Tutor/a, equipo docente y Orientadora	A lo largo del curso
Información sobre las pruebas de acceso a la universidad (requisitos, plazos, desarrollo de las pruebas, contenido de las mismas...)	Material DO	Orientadora, tutor/a y equipo docente	Mayo
Información sobre la universidad: carreras, notas de corte, ciudades,…	Material DO Páb. Web IES	Equipo Directivo Orientadora	A lo largo del curso
Información sobre los diferentes títulos de los ciclos formativos de grado superior	Material DO Páb. Web IES	Equipo Directivo Orientadora	A lo largo del curso
Información sobre las pruebas de acceso a los CC.FF de Grado Superior, al alumnado que tenga dificultad de alcanzar los objetivos de Bachillerato.	Material DO	Orientadora	Abril

A petición del alumnado interesado, información sobre convalidaciones (CCFF, Enseñanzas de Régimen Especial, Universidad)	Material DO	Orientadora	A lo largo del curso
Descripción de los recursos que les brinda la Administración Pública: residencias, becas.	Páb. Web IES	Tutor/a, Eq. docente, Orient.	A lo largo del curso
Asesorar e informar al alumnado e 1º Bach. Sobre los principales cambios o novedades del 2º curso de la modalidad que cursa	Páb. Web IES	Equipo Directivo Orientadora	A lo largo del curso
Entrevistas individuales con el alumnado que solicite información puntual.		Orientadora	A lo largo del curso
Proporcionar al alumnado aquella información actualizada de interés que vaya recibiendo el DO		Orientadora	A lo largo del curso
Asesoramiento a las familias sobre toda aquella información necesaria para la toma de decisiones del futuro académico y profesional de sus hijos/as		Orientadora, tutor/a, JE	A lo largo del curso
Charla-coloquio dirigida a las familias y al alumnado sobre la PAU, preparación prueba…		Equipo Directivo Orientadora. Tutor/a	A lo largo del curs
Otras que surjan a lo largo del curso…			

Actividades para los CF de Grado Medio

ACTIVIDADES	RECURSOS	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN
Conocimiento de los diferentes títulos de grado superior de la misma o distinta familia profesional	Material DO	Tutor, orientadora y equipo docente	3º Trimestre
Colaborar con el alumnado en la Toma de decisiones y madurez vocacional	Material DO	Tutor/a, eq. docente y Orientadora	A lo largo del curso
Información sobre las pruebas de acceso al grado superior	Material DO	Orientadora, tutor/a y eq.docente	Mayo

Elaboración de cartel diferentes informaciones	Material DO	Orientadora	2º Trimestre
Información sobre la universidad: carreras, notas de corte, ciudades,…	Material DO	Orientadora	A lo largo del curso
Información sobre las pruebas de acceso a los CCFF de grado medio y superior, al alumnado que tenga dificultad de alcanzar los objetivos.	Material DO	Orientadora	Abril
A petición del alumnado información sobre convalidaciones en las distintas universidades	Material DO	Orientadora	A lo largo del curso
A petición del alumnado interesado, información sobre las enseñanzas de régimen especial: artísticas (música y danza, artes plásticas y diseño, arte dramático) idiomas y deportivas.	Material DO	Orientadora	A lo largo del curso
Descripción de los recursos que les brinda la Administración Pública como: residencias, becas.		Tutor/a, eq. docente, Orientadora	A lo largo del curso
Entrevistas individuales con el alumnado que solicite información puntual.		Orientadora	A lo largo del curso.
Asesoramiento a las familias que lo soliciten		Orientadora, tutor/a, JE	A lo largo del curso.
Otras que surjan a lo largo del curso…			

2.4. ORGANIZACIÓN Y UTILIZACIÓN DE RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Los recursos tanto personales como materiales, bien sean internos o externos al centro, se organizarán según las necesidades y actividades que se lleven a cabo, de acuerdo con el Equipo Directivo y tutores/as del centro.

Respecto a los recursos personales el DO, de acuerdo con las directrices de la Jefatura de Estudios, coordinará la intervención de los profesionales que intervengan en la orientación, tanto del centro como externos, estos serán: los miembros del Departamento de Orientación,

equipo directivo, organismos públicos (ETPOEP, EOE, universidad, empresas públicas y privadas de la zona).

Medios materiales: programas (orientación Profesional, aprendiendo a decidir el futuro laboral, acercamiento al mundo laboral, Programa de Auto orientación vocacional (Ed. Aljibe), ELIGE, De gira hacia el trabajo, Tu futuro profesional, DECIDE, Habilidades Sociales, TTI), páginas web de información y orientación académica profesional, revistas de estudiantes, test, cuestionarios, guías universitarias, folletos de IES o universidades, entre otros. Material elaborado por el propio Departamento de Orientación (dípticos y trípticos, cuestionarios y cuadernillos de autoconocimiento, intereses profesionales y toma de decisiones), fotocopiado o adaptado a partir de programas de orientación, recursos facilitados por la Consejería o Delegación adquiridos por el Departamento.

Medios técnicos: pizarra digital, cañón, TV, ordenador, vídeos,...

2.5. EVALUACIÓN DE LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

La evaluación deberá ser abordada desde dos perspectivas. Por una parte, desde el seguimiento continuado de las actuaciones desarrolladas, en el sentido de servir para introducir los cambios que estimemos oportunos, y retroalimentar todo el proceso, dándole un carácter formativo, en este caso nos referimos a una evaluación de proceso. Y una evaluación final o de producto, como aquélla que implica una valoración de los resultados finales, al término de todo el proceso o de cada fase y utilizar estos resultados como análisis inicial para la implementación de la fase siguiente o de programas futuros.

Se han de valorar:

- Las actuaciones de orientación académica y profesional programadas por los tutores o tutoras de cada grupo.

- Las incorporadas por el profesorado en sus programaciones didácticas.

- Las de la orientadora relacionada con la orientación académica y profesional.

- Las llevadas a cabo por agentes externos.

Algunos **procedimientos** que pueden planificarse para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación pueden ser:

- Análisis continúo del proceso a través de todas las reuniones de coordinación entre tutores/as, equipo educativo, profesorado de los departamentos didácticos, agentes externos.

- Cuestionarios sencillos (serán únicos para evaluar las actuaciones de Orientación Académica y Profesional y las de Acción Tutorial) para todos los agentes implicados en la implementación de los programas: alumnado, familia, tutores/as, profesorado.

- Siguiendo los procedimientos establecidos en los documentos de planificación e incluyendo los resultados de la valoración en los documentos de evaluación.

La evaluación se realizará a lo largo de todo el curso por parte de cada tutor/a, con el asesoramiento de la orientadora. Aspectos a tener en cuenta:

● El alumnado realizará una evaluación, individual y de grupo, de las actividades desarrolladas (interés de los temas, aportación de estos,...)

● Los/as tutores/as aportando su valoración sobre su actuación, las actividades desarrolladas, la colaboración con el resto de profesores/as que trabajan con su grupo, la ayuda recibida por la orientadora,...

El plan de orientación académica y profesional prevé una evaluación de proceso una evaluación final, para las cuales se aplicará: la observación sistemática de las actividades del plan, el índice de satisfacción de los participantes, la calidad de la producción de los trabajos del alumnado, Cuestionarios de autoconocimiento, cuestionarios iniciales y finales de diagnóstico de ideas previas y de consecución de objetivos.

Los resultados se han de incluir en la Memoria Final del Departamento y servirá para diseñar el plan de orientación siguiente, aparecerán los objetivos no alcanzados, las propuestas de mejora del propio plan y las nuevas necesidades de orientación detectadas.

PLANIFICACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE LOS/AS TUTORES/AS- JEFATURA DE ESTUDIOS

Se establece el calendario y contenido de aquellas reuniones de preparación de determinadas actividades educativas (equipos educativos de evaluación y/o coordinación, reunión general de padres). El resto de las reuniones del trimestre quedan fijadas en el horario personal de los/as tutores/as y pueden versar sobre los siguientes contenidos, a nivel general serán:

a) Desarrollo de las actividades realizadas en la hora de tutoría lectiva.

b) Tratamiento de la orientación académica y profesional.

c) Desarrollo de las medidas de atención a la diversidad.

d) Seguimiento de programas específicos.

e) Valoración y puesta en común de la evolución de los grupos.

f) Aspectos relacionados con la convivencia y el desarrollo curricular.

g) Preparación de las sesiones de evaluación. Unificación de criterios para el desarrollo de las mismas.

h) Tratamiento de la atención individualizada al alumnado y a sus familias.

i) Coordinación de los equipos docentes.

j) Coordinación y seguimiento del absentismo.

k) Cuantas otras redunden en la mejora de la atención educativa al alumnado.

Se celebrarán reuniones semanales de coordinación de tutores/as de un mismo nivel con el Departamento de Orientación:

NIVEL	DÍA Y HORA
1º ESO	Jueves de 12:45 a 13:45
2º ESO	Jueves de 10:15 a 11:15
3º ESO	Lunes de 10:15 a 11:15
4º ESO	Lunes de 11:45 a 12:45

La coordinación y supervisión de estas reuniones la llevará a cabo la Orientadora y asistirá algún miembro de la Jefatura de Estudios.

Por último señalar que los/as tutores/as de E.S.O. tendrán, además de sus horas de clase, cuatro horas de tutoría lectiva, de las cuales, una hora se dedicará a actividades con el grupo y otra a la atención personalizada del alumnado y de su familia. Las dos horas restantes incluidas en el horario regular de obligada permanencia en el centro se dedicarán, una hora a las entrevistas con la familia y otra a las tareas administrativas propias de la tutoría.

Con los/as tutores/as de Bachillerato y Formación Profesional la tutoría se realizará en los momentos pertinentes y en los establecidos por la Jefatura de Estudios al efecto.

PLANIFICACIÓN DE LA COORDINACIÓN ENTRE TODOS LOS MIEMBROS DEL EQUIPO EDUCATIVO DE CADA GRUPO

Estas reuniones se dedicarán a la coordinación y a las sesiones de evaluación, aunque se realizarán siempre y cuando sea necesario, si las características del grupo que así lo exigieran. La planificación de las reuniones tendrá en cuenta que el plazo existente entre la última convocatoria de una reunión de coordinación y la reunión dedicada a la sesión de evaluación no podrá ser inferior a un mes.

En las reuniones de coordinación, tomando como punto de partida los acuerdos adoptados en la última reunión, se tratarán al menos los siguientes puntos:

a) Evolución del rendimiento académico del alumnado.

b) Propuestas para la mejora del rendimiento del grupo y de cada alumno/a y las decisiones que se tomen al respecto: adaptación curricular o derivación al DO.

c) La valoración de las relaciones sociales en el grupo.

d) La propuesta para la mejora de la convivencia en el grupo y las decisiones que se tomen al respecto.

e) La coordinación del desarrollo de las programaciones didácticas, de la tutoría de la orientación profesional en función de las necesidades del grupo.

f) Asesoramiento con carácter general sobre estrategias metodológicas y curriculares que faciliten la atención a la diversidad de alumnado y respuesta educativa al alumnado con NEAE.

g) Asesoramiento y apoyo en la elaboración de los programas de adaptación curricular no significativos que se lleven a cabo con el alumnado para atender a sus necesidades.

La Jefatura de Estudios convocará cada una de estas reuniones según el calendario y los contenidos previamente establecidos. Dichas reuniones estarán planificadas en el plan anual del centro.

A cada una de estas reuniones, en las que se contará con el asesoramiento de la orientadora, asistirá todo el profesorado que imparte docencia al grupo o interviene en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado del mismo. Los Delegados/as de grupo podrán asistir a las reuniones de coordinación, con voz pero sin voto, en los términos que se establezcan en el ROF del centro.

Las reuniones del tutor/a con el resto de profesores/as de su Equipo Educativo constituyen un momento idóneo para tratar los problemas del grupo y desarrollar acuerdos comunes para paliar posibles situaciones problemáticas, ya que están presentes todos los profesores/as que imparten docencia al grupo.

El DO colaborará en el seguimiento y coordinación de las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen y sean necesarias adoptar haciendo especial hincapié en la correlación de las enseñanzas impartidas en el aula de apoyo y aula ordinaria en el caso de alumnado con NEAE.

Las reuniones del Equipo Educativo serán:

- Reuniones de evaluación inicial, pre-evaluación, evaluación del trimestre: para valorar el aprendizaje del alumnado en relación con el desarrollo de los objetivos específicos y los conocimientos adquiridos.

- Reuniones de coordinación: para valorar la evolución del rendimiento académico del alumnado, propuestas para la mejora del rendimiento del grupo, valoración de relaciones sociales en el grupo, propuestas para la mejora de la convivencia, etc.

Por último, decir que siempre que se convoca un equipo educativo donde haya alumnos/as con NEAE, los/as maestros/as de apoyo acudirán a las mismas.

REUNIONES DEL ETCP

La Jefa del Departamento de Orientación tiene reuniones periódicas con el resto de los Jefes/as de Departamentos en las sesiones de ETCP.

En estas reuniones, los temas objeto de asesoramiento, desde el Departamento de Orientación, en relación con la atención a la diversidad, con carácter general, es el asesoramiento sobre aquellas medidas organizativas, metodológicas y curriculares que permitan optimizar la atención a la diversidad del conjunto del alumnado del Centro como: agrupamientos flexibles, criterios de promoción y titulación, optatividad, programas de recuperación de áreas no superadas, prevención del absentismo, programas de refuerzo, protocolos de detección de NEAE, elaboración de criterios generales del PDC, asesoramiento en medidas de convivencia, asesoramiento en elaboración del Proyecto educativo.

ENTREVISTAS INDIVIDUALIZADAS CON EL PROFESORADO

Se realizarán cada vez que se estime oportuno. Los responsables serán la orientadora, maestra de Pedagogía Terapéutica y el profesorado. Aspectos objeto de asesoramiento: estrategias metodológicas específicas según las características y necesidades educativas; pautas para mejorar la comunicación o la integración escolar de estos/as alumnos/as; pautas para la mejora de eventuales problemas de comportamiento y la mejora de la convivencia.

I: PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.

Normativa: LEA (artículos 31, 32), Decreto 327/ 2010 (artículo 51) y Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (artículo 20).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.i) del Decreto 327/2010, de 13 de julio, el proyecto educativo establecerá el procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias. Asimismo, recogerá el procedimiento para realizar el seguimiento por parte del Consejo Escolar del cumplimiento y efectividad de las medidas incluidas en los mismos. Tanto las familias del alumnado como el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia.

Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito y podrán ajustarse a los modelos que se adjuntan como Anexos V y VI, respectivamente, de la Orden de 20 de junio de 2011. En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar. El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento

El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

Esta medida se adoptará cuando el alumno o alumna haya mostrado reiteradamente problemas de conducta que hayan merecido la amonestación reiterada del profesorado, tutor/a o Jefatura de Estudios.

Compromiso por escrito en el que se establecerán:

- Las medidas concretas que se acuerdan.
- Asistencia diaria a clase y con los materiales necesarios para la clase.
- Obligaciones que asume cada una de las partes.
- Fecha de evaluación de la efectividad de las medidas.
- Posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento o de la falta de resultado de las medidas adoptadas.

Procedimiento:

El tutor/a da traslado a la Dirección de cualquier propuesta de compromiso, con carácter previo a su suscripción, para que verifique las condiciones, después de que los equipos docentes acuerden el contenido de los mismos. Una vez verificadas, el director/a autorizará al tutor/a a que lo suscriba con la familia, estando presente el Jefe/a de Estudios.

De esto quedará constancia escrita y el tutor lo comunicará al director para su traslado a la Comisión de convivencia, que deberá realizar el seguimiento del proceso.

J: PLAN DE CONVIVENCIA

Es indudable que, en este siglo XXI de continuo cambio y aceleración, los centros de educación secundaria necesitan continuas medidas y actuaciones dirigidas a promover la cultura de paz y a la mejora de la convivencia. En ese sentido, el IES Aricel manifiesta su compromiso de profundizar en el impacto de su Plan de Convivencia y de apostar por unos valores en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa que consigan esa necesaria cultura de paz y la mejora de la convivencia. Eso implica concebir y poner en práctica dentro del instituto una sociedad democrática, de respeto mutuo, de igualdad, de diálogo, de solidaridad y en la que los conflictos se previenen y resuelven de manera pacífica, contando con la participación de toda la comunidad educativa.

A priori, podemos destacar tres grandes enfoques que los centros educativos siguen a la hora de abordar la convivencia. El primer enfoque es el modelo disciplinar, que parte de la idea de que existe una autoridad que es la que impone unas normas y unos reglamentos determinados tomados como universales donde la respuesta a los conflictos son las sanciones. Este modelo es innegablemente necesario, pues la erradicación total de los conflictos es un objetivo deseable pero casi nunca alcanzado. Sin embargo, es insuficiente, no soluciona los conflictos pues no educa en la responsabilidad, sino que genera dependencia de esa autoridad por falta de recursos de las personas afectadas para resolver sus propios problemas.

El segundo enfoque, el modelo experto, supuso una mejora en relación al modelo autoritario al involucrar a más personas en los conflictos para buscar una solución. Se trata de formar a expertos que intervengan e interactúen con las partes implicadas en los conflictos. Este modelo mediador proporciona grandes ventajas en muchas situaciones, pero tiene el inconveniente de que interviene cuando el conflicto ya se ha generado y que, en ocasiones, los expertos en mediación se ven desbordados por el número y complejidad de las situaciones de conflicto que pueden generarse en los centros. De igual modo, cuando no están estos expertos, los conflictos se quedan sin resolver. Además, en los problemas más graves, como los de acoso escolar, la intervención de una persona mediadora que coloque en un papel equidistante a acosador y acosado, no solo es contraproducente según los informes internacionales, es éticamente injusto.

Por último, el modelo preventivo, especialmente desde una perspectiva comunitaria o dialógica, sin entrar en contradicción ni excluir a los anteriores, tiene como objetivo prevenir el conflicto antes de que aparezca, más allá de tratar de resolverlo cuando haya aparecido. Las herramientas principales que utiliza este modelo son el aprendizaje y el diálogo. El modelo preventivo busca encontrar cuáles son las causas y orígenes de los problemas en la convivencia de los centros para tomar medidas dialogadas entre todos, mucho antes de que aparezcan dichos problemas.

ACCIONES PROMOTORAS DE CONVIVENCIA.

De acuerdo con los objetivos de este Plan de Convivencia, el centro lleva a cabo una serie de acciones con la finalidad de fomentar la prevención y la inclusión de todo el alumnado, desde un enfoque sistémico, compartiendo la responsabilidad de lo que sucede, promoviendo en todo momento la capacitación más que el control del alumnado. Dan respuesta a un modelo de actuación que intenta adelantarse a los acontecimientos, llevando a cabo un trabajo importante de prevención para evitar que aparezcan estas situaciones disruptivas, y buscando procesos de reflexión y diálogo en el propio grupo y la colaboración y cooperación de todas las personas presentes en el centro, la comunidad y el entorno. Por todo ello, este curso, se ha procedido a la creación del **Departamento de Convivencia**, en el que se ha incluido la coordinación del Proyecto Escuela Espacio de Paz.

Desde el Departamento de Convivencia se tienen en cuenta los tres grandes enfoques que los centros

educativos siguen a la hora de abordar la convivencia, el modelo disciplinar, el modelo experto y el modelo preventivo, expuestos anteriormente. Así mismo se tienen presente los seis ámbitos de actuación y profundización para la mejora de la convivencia escolar que, desde la Red Andaluza "Escuela: Espacio de Paz", se proponen y están recogidos en el artículo 6. Ámbitos de actuación de la orden 11 de abril de 2011, por la que se regula la participación de los centros docentes en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».

a) Mejora desde la gestión y organización.

b) Desarrollo de la participación.

c) Promoción de la convivencia: desarrollo de valores, actitudes, habilidades y hábitos.

d) Prevención de situaciones de riesgo para la convivencia.

e) Intervenciones ante conductas contrarias o para la convivencia.

f) Reeducación de actitudes y restauración de la convivencia.

Las actividades del Departamento de Convivencia, muchas de ellas, están dentro del Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo **PROA+T**, y tienen presente la *Resolución de 13 de julio de 2023*, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se establece la organización y el funcionamiento del Programa de Bienestar Emocional en el ámbito educativo en los centros docentes.

Por todo ello se ha procedido a llevar a cabo, entre otros proyectos, los que presentamos resumidamente a continuación.

1.Mediación entre iguales: Programa de mediación escolar donde participa alumnado voluntario que recibe formación para desempeñar esta tarea.

2.Taller de apoyo educativo y nuevas expectativas: Preparación de las pruebas de acceso a Grado Medio.

3.Taller "Mejora de la Convivencia": Modelo dialógico de prevención de conflictos. Tratando temas como el acoso escolar, la responsabilidad de cada parte en el mismo, así como aspectos de la mejora de la convivencia y el clima de confianza y respeto en la clase. Taller impartido durante las horas de tutoría en 1ºESO y 2ºESO.

4.Intervenciones asistidas con perros en la prevención de conflictos. "Huellas marcando caminos": En el IES Aricel contamos con la presencia de Koala, una perra seleccionada y entrenada para realizar *intervenciones asistidas con perros (IAP)*. Con su presencia se intenta aumentar la motivación y la actitud proactiva, para trabajar aspectos como el control de impulsos y la gestión emocional ante la resolución de conflictos desde un estilo asertivo a la vez que se aprende aspectos claves del bienestar animal y humano en sus cuatros áreas (social, emocional, física y mental) relacionándolo con la educación canina.

5.Plan de Reparaciones: Relacionado con el apartado V de este Proyecto Educativo, medidas correctoras frente al incumplimiento de las normas del centro-Leves, apartado 30, realización de tareas, el "Plan de Reparaciones", en colaboración con los proyectos del centro (Aldea, Igualdad, Comunica,…), está orientado a utilizar, como medida correctora, la realización de tareas de carácter

reparador y educativo.

6. **Plan de acogida:** Proyecto orientado a ayudar, tanto al alumnado que se incorpora al centro de forma tardía a cualquier curso-nivel, como al alumnado que se incorpora a 1ºESO.

7. **Aula de Convivencia:** Explicado con detenimiento en el apartado VI de este Proyecto Educativo y en el artículo 42 del ROF.

OBJETIVOS Y ACTITUDES A CONSEGUIR CON EL PLAN.

- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- Fomentar en el instituto los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

ÍNDICE TEMÁTICO

I. **Medidas de carácter organizativo**

1) Entrada al Centro
2) Salida del Centro
3) Limpieza
4) Los aseos
5) En el aula
6) En los pasillos

II. **Medidas de fomento de una convivencia pacífica**

7) Fomento de la participación

III. **Medidas para la protección de la salud**

8) Fumar/vapeadores

IV. **Normas de convivencia para nuestro día a día** (art.23 Decreto 19/2007)

Conductas contrarias a las normas de convivencia

9) Dispositivos móviles y electrónicos
10) Actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de clase
11) Falta de colaboración sistemática
12) Conductas que dificulten o impidan el derecho al estudio o aprendizaje de los compañeros/as
13) Faltas injustificadas de puntualidad
14) Faltas injustificadas de asistencia a clase.
15) Prescripción

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

16) Frente a las agresiones físicas o verbales
17) Vejaciones y humillaciones
18) Amenazas o coacciones
19) Suplantación de la personalidad
20) Deterioro de las instalaciones
21) Reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencias
22) Impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
23) Incumplimiento de las correcciones impuestas.
24) Prescripción

V. **Medidas correctoras frente al incumplimiento de las normas del centro**

Leves

25) Amonestaciones orales
26) Apercibimiento por escrito: los partes
27) Realización de tareas
28) Suspensión del derecho de asistencia al centro o a determinadas clases hasta tres días

Graves

29) Realización de tareas fuera del horario lectivo
30) Suspensión del derecho de asistencia a actividades extraescolares (máximo de un mes)
31) Cambio de grupo
32) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases (más de tres días menos de dos semanas)
33) Suspensión del derecho de asistencia al centro de 4 días a un mes.
34) Cambio de centro docente

VI. **El aula de convivencia**

VII. **Procedimiento para la aplicación de las medidas correctoras**

VIII. **Protocolos de actuación en casos de carácter especial**

IX. **Medidas frente al absentismo escolar**

X. **Libros de texto y otros materiales facilitados por el centro educativo**

I. Medidas de carácter organizativo

1) Entrada al Centro.

a. A las **8.15 a.m comienzan las clases**, de manera que habrá que estar en el aula antes de esa hora.

b. **El cierre del portón de entrada será a las 8.20 a.m**., de manera que el alumnado deberá entrar al centro por la puerta principal, rellenando el **documento** específico de retraso y permaneciendo en el **Aula de Convivencia** realizando tareas hasta el comienzo de la siguiente hora.

2) Salida del Centro

a. **Con carácter ordinario** la salida del centro será a las **14.45 horas**, no pudiendo permanecer con anterioridad en ningún otro sitio que sea el aula de referencia, taller o gimnasio en el que se esté impartiendo la docencia.

b. **Con carácter excepcional** el alumnado podrá salir del centro siempre que sea recogido por una persona autorizada previamente por el sistema I-Pasen o por persona que ostente la tutoría legal.

3) Limpieza

a. El adecuado estado de las instalaciones del centro en cuanto a la limpieza se refiere es responsabilidad de todas las personas que trabajamos en el mismo, por lo cual se tendrá la máxima observancia en mantener la misma, considerándose una falta leve cualquier actuación que suponga un menoscabo en el adecuado mantenimiento.
b. **El patio** es un lugar común para todo el alumnado del instituto, por lo que es de especial importancia su cuidado y limpieza. Todos/as velaremos por mantenerlo limpio, prestando especial atención a las indicaciones que el profesorado de guardia de recreo dé al respecto, siendo igual de importantes las mismas a las que se den dentro del aula
c. **En el aula** durante los primeros días de clase con el/la tutor/a se acordarán unas normas básicas de convivencia en las que se incluirán los elementos específicos que permitan el adecuado mantenimiento de la misma.

d. **Concurso de limpieza.** Durante el curso se desarrollará un concurso en el que se premiará a los grupos que mejor ordenada y limpia tengan el aula.

4) Los aseos

a. No se podrá acceder a los mismos con comida o bebida, y se respetará siempre el aforo de los mismos.
b. Su uso estará restringido a los recreos, salvo excepciones de fuerza mayor autorizadas por el profesorado.
c. Esconderse en los aseos para fumar, hablar con el móvil, saltarse clases… supone contravenir las normas de convivencia del centro

5) En el aula

a. Al comienzo de curso como actividad de tutoría se establecerán unas normas básicas de trabajo en el aula con el/la tutor/a, las cuales deberán de comunicarse a Jefatura de Estudios y estar colgadas en el tablón de anuncios de la clase.
b. El cuidado de las instalaciones del centro es clave en una adecuada convivencia, el daño a las instalaciones, materiales complementarios (mesas, sillas…) o la utilización sin autorización del ordenador, pizarras digitales… supondrá un incumplimiento de las normas de convivencia.
c. Durante el recreo el alumnado deberá estar en las zonas habilitadas para ello.
d. El alumnado sólo podrá estar en las aulas en las que reciba clase –su aula de referencia-, nunca en otras aulas por cuestiones de amistades, juegos etc…

6) En los pasillos

a. Los pasillos tienen como fin facilitar el tránsito de alumnado y profesorado a otras estancias del centro, por lo que está terminantemente prohibido la permanencia del alumnado en los mismos en los intercambios de clase.

II. Medidas de fomento de una convivencia pacífica

7) Fomento de la participación

a. Se trabajará por parte del centro en facilitar la participación del alumnado y sus familias en el funcionamiento del centro a través de los cauces establecidos por la norma y en actividades que así lo permitan

8) Mediación Escolar

a. A través de la mediación escolar se fomentará la resolución pacífica de los conflictos.
b. El alumnado mediador recibirá formación específica para poder desarrollar sus funciones, habiendo sido seleccionado, previamente, por el/la profesor/a responsable del Departamento de Convivencia junto con el Departamento de Orientación.
c. Se ha establecido un protocolo de trabajo, desde el Departamento de Convivencia, para la mediación escolar.

III. **Medidas para la protección de la salud**

9) Fumar. Tal como indica la *Ley de 28/2005 de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (modificada por la Ley 42/2010 de 30 de diciembre)* está totalmente prohibido el consumo de tabaco en los centros educativos.

10) Vapear. El *Real Decreto Ley 17/2017 , de 17 de noviembre, por el que se modifica la Ley 28/2005 de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, traspone la Directiva 2014/40/UE del Parlamento Europeo*, que prohíbe el uso de este tipo de dispositivos en centros educativos, señalando sus efectos nocivos para la salud.

11) Queda igualmente prohibido el consumo de cualquier otro tipo de **sustancias no autorizadas** por sus riesgos para la salud.

IV. **Normas de convivencia para nuestro día a día** (art.23 Decreto 19/2007)

Conductas contrarias a las normas de convivencia

12) Uso no autorizado de **dispositivos móviles y/o electrónicos**. Será un agravante su uso con la intención de copiar en exámenes y la realización de grabaciones o fotografías no autorizadas.
13) Actos que perturben el normal desarrollo de las **actividades de clase**. Hablar sin autorización, desatender las llamadas de atención del profesorado, no traer los materiales de trabajo…
14) Falta de **colaboración** sistemática. Cuando se produzcan llamadas de atención reiteradas sin que el alumno/a atienda los requerimientos del profesorado, repitiendo este tipo de actuaciones desconsideradas durante la clase o en más de una sesión de trabajo de una materia.
15) Conductas que dificulten o impidan el **derecho al estudio o aprendizaje** de los compañeros/as. El derecho a la educación es la base sobre la que se asienta nuestro sistema educativo, por lo cual toda actuación que vaya en contra del derecho a aprender y recibir clase de otro alumnado supone una conducta reprobable y que debe de ser corregida.
16) Faltas injustificadas de **puntualidad**. Cada tres faltas se considerará una falta leve.
17) Faltas injustificadas de **asistencia a clase** tienen como consecuencia la apertura de un parte de incidencias donde se comunicará a la familia la situación y en el caso del alumnado menor de 16 años cuando se superen las 20 horas mensuales significará la apertura del protocolo de absentismo. Igualmente si las faltas -justificadas o no-superan el 33% del horario de una materia podrá suponer la pérdida a la evaluación continúa, siendo evaluado el alumno/a de toda la materia en la evaluación ordinaria.
18) Prescripción. Treinta días naturales desde la comisión de la infracción

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia
19) Frente a las **agresiones físicas o verbales** se establecerá un protocolo de actuación que se adjunta en este Plan de Convivencia
20) Vejaciones y humillaciones. Una de las principales motivaciones de las personas agresoras es reírse de otras personas, humillarlas para hacer reír a los demás, avergonzarlas o que hagan el ridículo para "pasarlo bien" a su costa. En muchas ocasiones los/as acosadores/as no agreden físicamente a las víctimas, no producen lesiones que se puedan detectar *a simple vista*. Lo que llevan a cabo son comportamientos de **violencia psicológica y moral** como son las **humillaciones y tratos**

degradantes, que generan en la víctima sentimientos de **miedo, inferioridad, vergüenza, inseguridad**, **culpabilidad, impotencia, rabia**… llegando a causar un daño muy grave en su personalidad, en su autoestima, en su moral. Se considerará un agravante si son motivadas por cuestiones de género y/o xenofobia.

21) **Amenazas o coacciones**. La amenaza es una acción realizada con la finalidad de perjudicar a una persona o un colectivo, siempre que no cumplan con lo que se les exige. Por su parte, las coacciones son una forma de imposición que busca que la persona realice una acción en contra de su voluntad.
22) **Suplantación** de la personalidad
23) **Deterioro de las instalaciones**
24) **Reiteración** de conductas contrarias a las normas de convivencia
25) Impedir el normal desarrollo de **las actividades del centro**.
26) **Incumplimiento** de las correcciones impuestas.
27) **Prescripción**. Sesenta días naturales desde la comisión de la infracción.

V. Medidas correctoras frente al incumplimiento de las normas del centro

Leves

28) **Amonestaciones orales**. Son las llamadas de atención realizadas por el profesorado con la intención de corregir conductas o actuaciones inadecuadas.
29) **Apercibimiento por escrito:** los partes. Se recoge por escrito la incidencia, recibiendo copia de la misma la familia (a través del alumno), el/la tutor/a y Jefatura de Estudios. Igualmente, el/la profesor/a que realiza el escrito deberá informar telefónicamente a la familia, siempre que las circunstancias no lo impidan. La incidencia se grabará en el programa SÉNECA.
30) **Realización de tareas.** En ocasiones se podrá utilizar como medida correctora la realización de tareas de carácter reparador y educativo, con el visto bueno previo de las familias cuando se considere necesario por el carácter de las mismas. En caso de no obtener ese visto bueno se establecerá otra medida correctora.
31) **Suspensión del derecho de asistencia** al centro o a determinadas clases **hasta tres días.** El/La alumno/a podrá ser expulsado del centro o enviado al aula de convivencia hasta tres días, con la realización de tareas de carácter educativo que el profesorado le enviará para que no pierda el seguimiento de las diferentes materias. Dichas tareas se enviarán por séneca, en observaciones compartidas, para que las familias puedan consultarlas en IPASEN.

32) **Las medidas de carácter grupal** serán adoptadas cuando por las circunstancias específicas así se considere por la Jefatura de Estudios o la personas responsables de la tutoría. Medidas que pueden suponer permanecer en el aula durante los recreos, pérdida del derecho a la participación en actividades del centro… y otras que se consideren adecuadas para la adecuada corrección del alumnado.

Graves

33) Realización de tareas fuera del horario lectivo
34) Suspensión del derecho de asistencia a actividades extraescolares (máximo de un mes)
35) Cambio de grupo
36) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases (más de tres días menos de dos semanas)
37) Suspensión del derecho de asistencia al centro de 4 días a un mes o permanencia en el aula de convivencia.
38) Cambio de centro docente

Con carácter general

39) El alumnado que se vea afectado por una medida disciplinaria y esta le impida realizar ejercicios y/o exámenes, tendrá derecho a que se le repitan tras el cumplimiento de la misma.

VI. El aula de convivencia

40) El aula de convivencia tiene como fin el de crear **un espacio amable** en el que el alumnado que por el motivo que sea tenga que estar separado de su grupo clase, pueda permanecer en la misma realizando tareas de tipo académico y/o educativo.

41) La **derivación directa** deberá suponer la amonestación por escrito del alumno/a, que lleve tarea a realizar durante la hora que permanezca en dicha aula y que acuda acompañado del delegado/a.

42) **El alumnado que llegue tarde** al centro, estando ya comenzada la jornada escolar, permanecerá en el aula de convivencia realizando tareas escolares. Este será el protocolo a seguir desde segunda a sexta hora (9:15-14:45), ya que durante la primera, el centro ha habilitado un nuevo puesto de guardia "Aula de Estudio", en la Biblioteca, que se hará cargo del alumnado que llegue tarde.

43) De la misma manera la estancia durante varios días en el aula de convivencia, con la tarea impuesta por el profesorado, se contempla como **medida correctora**. Así mismo, aquel alumnado que, tras la vuelta de ser sancionado con la suspensión del derecho de asistencia al centro, no haya realizado las actividades encomendadas para ese periodo, permanecerá en aula de convivencia hasta terminarlas.

44) El alumnado podrá ser derivado directamente al aula de convivencia por **Jefatura de Estudios** cuando debido a un incidente el/la alumno/a deba estar separado del grupo clase.

45) Habrá a disposición del profesorado que realice su guardia en la referida aula **materiales específicos de trabajo en habilidades sociales y fichas de reflexión.**

46) Las funciones del profesorado de guardia en aula de convivencia son:

- **A.** Atender al alumnado que por problemas conductuales no puede permanecer en su aula.
- **B.** Atender los casos derivados por la Jefatura de Estudios.
- **C.** Atender al alumnado que llega tarde (2ª a 6ªHora).
- D. Atender al alumnado que, tras la vuelta ser sancionado con la suspensión del derecho de asistencia al centro, no haya realizado las tareas.

47) En el artículo 42 del ROF aparece explicado detalladamente las funciones del profesorado de guardia en aula de convivencia así como el funcionamiento de dicha aula.

VII. Procedimiento para la aplicación de las medidas correctoras

48) Trámite de audiencia con la/el alumna/o

49) Trámite de audiencia a la familia/tutor-a legal

50) Información al tutor/a

51) Información a las familias de las correcciones o medidas acordadas. Las familias tendrán dos días lectivos a partir de la fecha en la que se comunique el acuerdo adoptado, para interponer una reclamación ante quien la interpuso.

VIII. Protocolos de actuación en casos de carácter especial

a) **Protocolo frente a las agresiones físicas.**

1. Ante cualquier tipo de agresión física que se produzca el alumnado implicado deberá ser llevado a Jefatura de Estudios para que se esclarezcan los hechos acaecidos.
2. Una vez esclarecidos los hechos se informará inmediatamente a las familias, y en caso de ser necesario por la gravedad, daños/lesiones ocasionados etc. Se les requerirá para que se personen en el centro.
3. El alumnado que haya participado en la agresión será expulsado inmediatamente y de forma cautelar tras ser escuchados ellos/as y sus familias, para evitar nuevos incidentes, iniciándose inmediatamente el procedimiento sancionador.

IX. Medidas frente al absentismo escolar

- Faltas injustificadas. Cuantificación en relación a la evaluación/promoción
- Establecer un marco temporal para la justificación de las ausencias, no aceptando las que se hagan pasado el tiempo delimitado

X. Libros de texto y otros materiales facilitados por el centro educativo

- **Cheques libro**
- **Recogida de libros controlada por el profesorado tutor**

Estos dos apartados se analizan el Proyecto de Gestión.

K: PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa (FEIE a partir de ahora) se creó como respuesta a la aplicación del Decreto 327/2010, de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria. Nuestro propósito principal es el de cumplir y desarrollar todas las funciones que se nos encomiendan en el citado decreto.
Así pues, este departamento realizará labores de asesoramiento y organización de los aspectos formativos, evaluativos y de innovación del centro. Esta programación va a recoger los objetivos marcados, los cuales giran en torno a los tres campos principales que cubre este departamento: la formación, la evaluación y la innovación.
Será también importante realizar una evaluación y seguimiento continuo de las actividades y acciones realizadas con el objeto de modificarlas y mejorarlas en cursos venideros.

Composición del Departamento.

De acuerdo con el artículo 87 del Decreto 327/2010, el Departamento de FEIE para el curso 2023/2024 estará compuesto por:

A. La persona que ostente la jefatura del departamento: Miguel Expósito Cáceres
B. Un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de las mismas:

- Socio-lingüístico: Ana Belén Hurtado Hurtado
- Científico – Tecnológica: Benito López Calahorro
- Artístico: Enrique Pérez Vergara
- Ciclo Formativo: María del Carmen Montero Haro

C. La persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación o la persona que ésta designe como representante del mismo: María del Carmen García

También contamos, aunque no venga expresado en el artículo mencionado, con el apoyo y colaboración continua del equipo directivo del centro.

D. El Equipo de Evaluación (encargado de realizar la Memoria de Autoevaluación) está formado por los siguientes miembros que actúan como representantes de los distintos sectores del Consejo Escolar:

- Equipo Directivo: Benito López Calahorro, Javier Caro Vílchez, M.ª del Mar Mouriño Hernández y M.ª José Montalbán Aguilera.
- Jefa de departamento de FEIE: Miguel Expósito Cáceres
- Representante profesorado:
- Representante alumnado:
- Representante padres y madres: Lidia Rubio Bueno
- Representante PAS: Margarita

Funciones del Departamento.

El Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria contempla la creación del departamento de formación, evaluación e

innovación educativa. En el artículo 87.2 del citado decreto, se desarrollan las siguientes funciones asignadas al departamento:

1. Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la auto-evaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
2. Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
3. Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
4. Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
5. Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
6. Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.
7. Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la educación secundaria obligatoria.
8. Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
9. Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
10. Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.
11. Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
12. Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
13. Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
14. Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.
15. Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

PLAN DE ACTUACIÓN

En este apartado trataremos de detallar la manera en la que se van a desarrollar cada una de las funciones enumeradas en el apartado anterior. Estas actuaciones quedarán agrupadas en tres apartados en función de los tres ámbitos del departamento: formación, evaluación e innovación.

FORMACIÓN

La formación del profesorado constituye un elemento esencial para dar respuesta a los nuevos retos educativos, contribuyendo a la mejora de la práctica docente y, en consecuencia, al desarrollo de una enseñanza de calidad. La formación del profesorado debería incluir una serie de aspectos:

- No puede ser sólo formación individual (aunque también esté presente).
- Debe estar en función de las necesidades del centro.
- Debe partir de la autoformación.
- Aprovechará, siempre que sea posible, recursos de la zona.
- Fomentará las redes formativas.
- Debe ser una tarea prolongada en el tiempo.

OBJETIVOS

Los objetivos correspondientes al apartado de formación para este curso académico son:

- Detectar y analizar las necesidades formativas del profesorado (Anexo II)
- Animar al profesorado a implicarse en su formación.
- Fomentar la autoformación, a través de los grupos de trabajo y formación en centros.
- Promover la vinculación entre formación y aplicación en el proceso de enseñanza/aprendizaje.
- Buscar información sobre actividades informativas organizadas por el CEP u otros organismos que respondan a las necesidades del centro, difundirlas entre el profesorado y facilitar su inscripción.
- Colaborar en la elaboración del Proyecto de Formación de los centros del profesorado.

MODALIDADES DE FORMACIÓN Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR

La normativa de aplicación para las modalidades de formación viene recogida en la siguiente normativa:

- **Resolución de 2 de octubre de 2023, de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, por la que se aprueba el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los Proyectos de Formación para el curso 2023/2024.**

- INSTRUCCIONES DE 11 DE SEPTIEMBRE 2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS Y TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO DE GRUPOS DE TRABAJO

- INSTRUCCIONES 11 DE SEPTIEMBRE 2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS Y TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE

FORMACIÓN EN CENTRO

La demanda formativa de nuestro centro debe dar respuesta a las propuestas de mejora para este curso que se incluyeron en la Memoria de Autoevaluación realizada en los últimos meses del curso pasado. Partiendo de dicha memoria y de la encuesta realizada al profesorado a finales del curso pasado, así como a principios de este curso a los nuevos profesores y profesoras del centro, y de acuerdo con los objetivos recogidos en el proyecto de dirección del Equipo Directivo, se concluye que las modalidades y actividades de formativas a demandar para este curso serán:

A. AUTOFORMACIÓN EN CENTROS:

La constitución de grupos de trabajo, proyectos de formación en centro o bien proyectos de formación específica en centros vinculados a programas educativos, caracterizadas por el mayor grado de autonomía, que se adaptan a las necesidades y demandas del profesorado. Con ellas se estimula el trabajo cooperativo y el intercambio profesional, la difusión del conocimiento para la creación de redes profesionales y el aprendizaje a través de las buenas prácticas.
Se plantea una formación en centros relacionada con Uso y Evaluación mediante el Cuaderno de Séneca con la intención de su implantación general en el profesorado del centro.

B. FORMACIÓN INDIVIDUAL:

Igualmente, se ha solicitado al CEP de Granada información para realizar cursos de formación, en principio con carácter individual, aunque se ha recomendado la participación de todo el centro debido a la importancia, programar mediante las pautas DUA, formación en evaluación con el uso del cuaderno del profesorado Séneca y del módulo de evaluación del cuaderno Séneca.
Se ha demandado formación relacionada con la rama de formación profesional, en concreto realización de formación para la reparación de móviles y tablets, y también formación para el uso de impresoras 3D.
Formación de primeros auxilios solicitado por el profesorado perteneciente a la sección del IES.
Se considera a su vez necesario mejorar la formación del profesorado en Convivencia, Mediación y resolución de conflictos, Prevención de acoso y suicidio, para lo cuál se ha demandado formación a la asesora del CEP.
Queremos dar también continuidad a la formación del año pasado para Reparar tablet y otros dispositivos electrónicos.

C. PARTICIPACIÓN EN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS:

Además, incluimos en este apartado de formación los planes, proyectos y programas que, de forma permanente, o con carácter anual o trienal, desarrollaremos a lo largo de este curso, que en algunos casos exigirá la formación del profesorado y que en cualquier caso serán fomentados desde este departamento a través de la oferta de formación que pudiera favorecer sus respectivos desarrollos.

Nuestro CEP de referencia pondrá en marcha actuaciones formativas que apoyen el desarrollo de los programas o planes educativos ofreciendo modelos y pautas de actuación de cara a desarrollar una mayor capacitación profesional y, por ende, el máximo éxito escolar de todo el alumnado.

- **Plan de Igualdad.**
- **Servicio de Biblioteca escolar.**
- **Plurilingüismo.**
- **Autoprotección y riesgos laborales.**
- **Escuela Espacio de Paz.**
- **Prácticum Máster de Secundaria.**
- **Proa +**
- **Plan de Actuación Digital.**
- **Programa CIMA que recoge numerosos programas.**

COORDINACIÓN CON EL CENTRO DEL PROFESORADO

El IES Aricel pertenece al CEP de GRANADA y tenemos como asesora de referencia a Dª Elisa López Ruíz. Nuestras actuaciones con el CEP se centrarán principalmente en:

- Comunicar las necesidades formativas y consultar las dudas e inquietudes que pudieran surgir a lo largo del curso.
- Servir de puente entre el CEP y el Claustro de profesorado.
- Informar al profesorado de los planes generales de formación y cursos específicos que organice el CEP a través de la difusión del boletín informativo y de los distintos cursos que se convoquen que nos puedan interesar.

Ver Anexo II: Plan de formación 2025-26

EVALUACIÓN

De conformidad con lo recogido en el artículo 28.1 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, nuestro centro realizará una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrolla, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados del alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa. El resultado de este proceso se plasmará en una memoria de autoevaluación que será aprobada por el Consejo Escolar. Dicha memoria incluirá:

a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro. Para el desarrollo del proceso de

autoevaluación se utilizarán los indicadores que, a tal efecto, establezca la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

OBJETIVOS

Los objetivos correspondientes al apartado de evaluación son:

- Evaluar la aplicación de las distintas propuestas de mejora que se definieron en la memoria de autoevaluación del curso académico pasado.
- Establecer indicadores de calidad que sirvan de referente para la evaluación del centro, teniendo en cuenta los fijados por la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y el Servicio de Inspección.
- Evaluar la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- Colaborar en la aplicación y seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
- Sensibilizar a la comunidad educativa hacia actuaciones de autoevaluación.
- Estudiar propuestas de mejora en aquellos resultados más bajos del ISC de los indicadores de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa

PROPUESTAS DE MEJORA

Ver Anexo I: Plan de mejora para el curso 2025-26.

INNOVACIÓN EDUCATIVA

La Consejería de Educación tiene como objetivo prioritario fomentar la investigación educativa del profesorado en los centros docentes de Andalucía, y se propone actuar mediante proyectos de innovación y grupos de investigación.
Por consiguiente, uno de los objetivos del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación será dar publicidad a toda aquella información que llegue al centro relacionada con proyectos, programas y líneas de investigación innovadoras educativas que amplíen la perspectiva del profesorado.

OBJETIVOS

Resolución de 3 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, sobre los Programas para la Innovación y la Mejora del Aprendizaje, Programa CIMA, fué la puesta en marcha de este programa que engloba diferentes aspectos de innovación educativa y en el cuál el centro IES Aricel colaboró en el curso 23/24 y pretende dar continuidad en su convocatoria para el curso académico 2024/2025.
Las convocatorias de este curso responden a los siguientes enlaces:

Resolución de 19 de julio de 2024, de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria del Programa para la Innovación y Mejora del Aprendizaje, Programa CIMA, para el curso académico 2024/2025.
Resolución de 30 de agosto de 2024, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se modifica la Resolución de 19 de julio de 2024, de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, por la que se efectúa la Convocatoria del Programa para la Innovación y Mejora del Aprendizaje, Programa CIMA, para el Curso Académico 2024/2025.
Dossier de dicho en programa para el 24/25 puede verse en este enlace:
https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portales/documents/20123/1046583/DOSIER_CIMA_24_25.pdf/7408d37e-77ef-7bc3-4282-f4fdf77dc86d

Los objetivos que perseguimos en innovación son:

- Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
- Promover la creatividad y el pensamiento crítico.
- Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas.
- Fomentar iniciativas entre los departamentos que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.

PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DEL IES ARICEL

En nuestro centro llevaremos a cabo las actuaciones:

- **ALDEA, EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA SOSTENIBILIDAD: Huertos escolares.**
- **PLC, COMUNICACIÓN Y ALFABETIZACIÓN MEDIÁTICA E INFORMACIÓN. Alfabetización mediática (**Vinculado a este programa destacamos nuestra colaboración con la radio de Albolote como una muestra destacada de innovación educativa) **y Alfabetización audiovisual, hacer cine.**
- **PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE:** en este apartado trabajaremos como los últimos años Forma Joven y Mediadores en Salud, contaremos con el apoyo de la Red de profesionales sociosanitarios. En este apartado este año se pretende dar peso a la Salud Mental como punto fuerte del programa.
- **STEAM**: en los epígrafes Razonamiento matemático e Investigación aeroespacial aplicada al aula. Se trabajará a su vez Aula DJaque como Razonamiento matemático.

En este curso hemos solicitado el Proyecto Aulas Verdes Abiertas para recuperar el espacio que tenemos en el patio detrás de las prefabricadas que sirva como huerto y como espacio al aire libre de trabajo y además se ha puesto en marcha un Proyecto de medición de la calidad del aire junto con el IES Padre Suárez para comparar las mediciones en zona urbana y rural. Es un proyecto que durará dos años.
Se tendrá en este curso académico una especial atención a los Planes de lectura (ya puesto en marcha en el pasado año de forma muy satisfactoria) y el nuevo Plan de Razonamiento matemático (se

desarrollará a lo largo del año de forma que integre a los diferentes departamentos). Ambos se recogerán en el Plan de Centro y Proyecto Educativo.

Como toda programación, ésta es flexible y debe adaptarse a las necesidades que surjan a lo largo del curso, revisión que se hará trimestralmente. Todas las modificaciones que sean necesarias se plantean y se desarrollarán de forma consensuada por todos los componentes del Departamento de FEIE.

Añadir que el fin último y prioritario del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación no es otro que el de orientar nuestra práctica docente al éxito escolar del alumnado.

SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y REFORMA DE LA PROGRAMACIÓN

Como toda programación, ésta es flexible y debe adaptarse a las necesidades que surjan a lo largo del curso, revisión que se hará trimestralmente. Todas las modificaciones que sean necesarias se plantean y se desarrollarán de forma consensuada por todos los componentes del Departamento de FEIE.

Añadir que el fin último y prioritario del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación no es otro que el de orientar nuestra práctica docente al éxito escolar del alumnado.

L: CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

Los criterios pedagógicos para la distribución del tiempo escolar serán los siguientes:

- Distribución de cada materia a lo largo de la semana, sin concentrar varias sesiones en el mismo día o en días seguidos.
- Posibilidad de horario combinado, es decir impartir las mismas materias a la misma hora en los distintos grupos para tener la posibilidad de hacer grupos flexibles.
- El profesorado deberá impartir un mínimo de dos períodos lectivos diarios y un máximo de cinco, salvo petición expresa.
- Cada grupo tendrá una hora lectiva en el gimnasio semanalmente.
- Cada grupo tendrá una hora lectiva en los laboratorios correspondientes, como acuerde el departamento correspondiente.
- Se favorecerá que cada grupo de clase cuente en su horario con horas lectivas en la biblioteca para impulsar el uso de la misma como recurso didáctico.
- Se favorecerá que todos los grupos de clase utilicen horas semanales en las aulas de Informática, para aumentar la integración de las tecnologías de la información y la comunicación en los procesos de enseñanza-aprendizaje
- Se prestará especial atención a las materias instrumentales en la ESO (lengua española, lengua extranjera y matemáticas), procurando que no se impartan en las últimas horas del día.
- El profesorado que sepa que prevea su ausencia, deben dejar material para que los alumnos trabajen.

Los criterios para la realización de actividades complementarias y extraescolares serán los siguientes:

- Todas las actividades complementarias y extraescolares deberán facilitar el logro de las competencias clave y saberes básicos.
- Tendrán siempre una finalidad educativa.
- Deberán servir para facilitar y mejorar la comunicación y convivencia entre los diferentes sectores de la comunidad educativa.
- Potenciarán la apertura del centro al entorno más cercano.
- Las actividades complementarias son de carácter obligatorio.
- Las actividades complementarias deberán ser gratuitas.
- Las actividades extraescolares son de carácter voluntario y se les podrá atribuir una calificación positiva si el profesor/a así lo considera, pero nunca negativa.
- Se procurará que tanto unas como otras, tengan carácter interdisciplinar (sobre todo las extraescolares)
- Siempre que lleven implícitas una salida del centro, el alumnado deberá entregar una autorización familiar.
- La situación del alumnado con partes de incidencia será analizada y estudiada por Jefatura de Estudios quienes decidirán si es adecuada la participación de los mismos en dicha actividad.

- El alumnado participante en las actividades complementarias y extraescolares será acompañado por el profesorado correspondiente (un profesor /a por cada veinte alumnos/as o fracción). El profesor/a al que le correspondiese impartir su clase con el grupo que acude a la actividad; si no los acompaña, deberá quedarse en el aula con aquellos alumnos/as que no participen de la misma o, en el caso de que el grupo completo la realice, deberá reforzar la guardia a esa hora.
- Deben programarse en los dos primeros trimestres, cuando sea posible.
- Las actividades cuyo contenido sea puramente lúdico se programarán a final de trimestre o de curso.
- Todas las actividades complementarias que se realicen dentro del centro (charlas, talleres…) deberán estar debidamente acompañadas por el profesorado que en ese momento tenga clase con el grupo.

M: LA FORMACIÓN PROFESIONAL: LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS, LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

En la elaboración de los horarios de los ciclos formativos se deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Las horas de libre configuración de 2º curso.
- Como criterio pedagógico no deberían programarse a primera y a última hora los mismos módulos, debido a que principalmente el alumnado de estos ciclos vive fuera de la ciudad y precisa de medios públicos de transporte que en ocasiones no coinciden con los horarios lectivos.
- Dada la singularidad del reparto de horas semanales de cada módulo y el tipo de contenidos teórico-prácticos de los mismos siempre que sea posible se podrá establecer agrupamientos horarios, para poder alcanzar de la mejor forma posible los resultados de aprendizaje establecidos por la ley. Dichos agrupamientos se realizarán teniendo en cuenta las programaciones de aula que se establezcan para el desarrollo de cada módulo. Los departamentos de cada familia profesional comunicarán al principio de cada curso a Jefatura de Estudios los bloques horarios de cada uno de los módulos que componen el ciclo. Se intentará que cuando se impartan módulos en dos o tres días no sean consecutivos.

Las programaciones en el aula.

El objetivo de las programaciones es trasladar al aula y por tanto al alumno la competencia profesional de los perfiles profesionales de los tres títulos impartidos en el centro. Siendo la competencia profesional el conjunto de conocimientos y capacidades que permiten el ejercicio de la actividad profesional conforme a las exigencias de la producción y el empleo en el sector de la informática. Para lograr la competencia profesional las programaciones se elaborarán teniendo en cuenta los elementos curriculares básicos que son:

- Contenidos. Son el conjunto de saberes y formas de trabajo necesarios para el ejercicio profesional del Técnico en Sistemas microinformáticos y Redes.
  Los contenidos de los módulos del ciclo se revisarán periódicamente para ofrecer al alumnado aquellos conceptos, procedimientos y actitudes más demandados en el sector de la informática, haciendo hincapié en nuevas tecnologías, las nuevas formas de hacer y los avances que surjan en dicho sector.
- Resultados de aprendizaje. Son los objetivos educativos a lograr en el proceso de enseñanza-aprendizaje e indica la competencia profesional que responde a las exigencias del perfil profesional de cada título. Los resultados de aprendizaje están establecidos en el currículo.
- Actividades de enseñanza-aprendizaje. Es el conjunto de tareas secuenciadas para alcanzar los resultados de aprendizajes. Estas actividades se adecuarán a los contenidos y se actualizarán periódicamente para adaptarse a las nuevas exigencias. Las características principales que deben tener son las siguientes:
  - Se basarán en la consecución de los resultados de aprendizaje de cada módulo.
  - Serán diversas para responder a diferentes objetivos

    - Serán motivadoras.
    - Permitirán la adquisición de destrezas y habilidades propias del perfil profesional de nuestro ciclo.
- Actividades y criterios de evaluación. Son las condiciones y requisitos para evaluar las actuaciones del alumnado. Los criterios de evaluación deberán estar basados en los resultados de aprendizaje. Asimismo, permitirán la evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Criterios para la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto.

La formación en centros de trabajo completa la formación del alumnado y le ofrece la posibilidad o bien de desarrollar lo aprendido en el aula en un contexto real o bien adquirir nuevos conocimientos que difícilmente pueden ser impartidos en el centro educativo.

Los criterios fundamentales que se tendrán en cuenta son los siguientes:

- Los procesos a desarrollar por el alumnado que cursa la FCT se adecuarán a los perfiles profesionales del título.
- Se procurará escoger empresas que ofrezcan garantías tanto en las condiciones de seguridad y prevención de riesgos laborales como en la imagen exterior que proyecten, porque representen una oportunidad en los futuros currículum del alumnado.
- Se seleccionarán, preferentemente, entre las de la localidad.
- La cercanía al domicilio del alumnado es otro criterio a tener en cuenta, aunque a criterio del tutor/a y oído al alumnado, se podrá considerar otra empresa a mayor distancia pero que garantice unas mejores condiciones de aprendizaje.

- Valoración del equipo educativo teniendo en cuenta que el perfil del alumnado en cuanto a capacidades y habilidades se adecuen al perfil del puesto de trabajo de la empresa.

Asimismo, se posibilitará la realización de estancias formativas de FCT en el extranjero acogiéndose a los planes y programas que se ofrezcan al efecto por parte de la Consejería de Educación.

<u>Normas y Criterios para la Selección de Alumnado para la FFE y el módulo a extinguir de FCT</u>

Según la *Orden de 26 de septiembre de 2025, por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su sección 3.ª personas en formación, Artículo 16. Asignación del alumnado.*

La asignación del alumnado a la empresa u organismo equiparado que curse el ciclo formativo se hará conforme a unos criterios objetivos, académicos, de madurez, motivación e iniciativa, respetando el principio de no discriminación y siendo coherentes con la actividad de la empresa u organismo equiparado.

§ Asignación del alumnado

En este centro educativo se atenderán a los siguientes ítems:

1. Rendimiento Académico:

- Media de sus calificaciones hasta el momento de realizar la selección para esta fase de formación en empresa u organismo equiparado.

2. Asistencia y Puntualidad:

- Considerar el historial de asistencia y puntualidad del estudiante durante el curso. Teniendo en cuenta las faltas de asistencia injustificadas, las justificadas y los retrasos.

3. Actitud y Comportamiento:

- Valorar la actitud del alumno hacia el aprendizaje, su compromiso y su comportamiento en el aula.

- La existencia y acumulación de partes de disciplina.

4. Habilidades Técnicas:

- Revisar las competencias técnicas y habilidades específicas que se requieren en la empresa u organismo equiparado.

5. Disponibilidad:

- Confirmar la disponibilidad del alumno para cumplir con los horarios y requisitos establecidos por la empresa u organismo equiparado (carné de conducir, jornada laboral, etc.).

6. Alumnado con oferta de empresa u organismo equiparado:

- El alumnado que haya gestionado su propia búsqueda de empresa u organismo equiparado para la fase de FFEOE y ésta cumpla con los requisitos para contribuir al desarrollo de los resultados de aprendizaje, será asignado a dicha empresa quedando, por tanto, excluido del proceso de selección. Dicha entidad no debe formar parte de la cartera de empresas u organismos equiparados que se ofrecen desde el centro educativo para la realización de esta fase.

§ Selección del alumnado por insuficiencia de plazas formativas

La fase de formación en empresa u organismo equiparado ocurrirá en dos periodos, uno en cada curso del ciclo formativo. Excepcionalmente puede ocurrir que se produzca en un solo periodo si se produce una insuficiencia de plazas formativas debidamente justificada.

Si ocurriera el caso de insuficiencia de plazas formativas y atendiendo a los criterios de asignación, se procederá del siguiente modo:

- Alumnado que excepcionalmente deba realizar su FFEOE en un único periodo

Este alumnado tendrá preferencia en asignación de plaza formativa con respecto al resto de alumnos/as.

- Alumnado con oferta de empresa u organismo equiparado para FFEOE

Siempre que la empresa u organismo equiparado cumpla con los requisitos para contribuir al desarrollo de los resultados de aprendizaje del alumno/a y no forme parte de la cartera de empresas u organismos equiparados que se ofrece desde el centro educativo para la realización de esta fase, el alumno/a que presente esta situación tendrá asignada la plaza formativa en la entidad que oferta.

- Selección por criterios objetivos y cuantitativos (con ponderación)

Se establece el siguiente baremo:

1. Rendimiento Académico (Peso: 6) Media de sus calificaciones en el ciclo formativo que está cursando hasta el momento de realizar este baremo.

2. Valoración del equipo educativo. (Peso: 2)

3. Asistencia (Peso: 1)

- 100% de asistencia a clase equivale a 1 punto

- Cada registro de retraso computa: -0.05

- Cada falta de asistencia justificada o no justificada computa: -0.1

4. Actitud y comportamiento en el aula. (Peso: 1)

- Si no posee ningún parte de disciplina equivale a 1 punto

- Si posee un parte de disciplina computa: -0.5

- Si presenta acumulación de partes de disciplina, (más de 1 parte), equivale a -1

Una vez obtenida una lista ordenada del alumnado por el baremo anterior, pueden ocurrir los siguientes casos según las necesidades de las empresas u organismos equiparados:

Disponibilidad Horaria (Exclusión)

- No tener disponibilidad de jornada partida o jornada en horario de tarde: Si el alumno no posee disponibilidad para estos horarios, se pasará al siguiente de la lista si la empresa lo requiere.

Carné de Conducir (Exclusión)

- No tener carné de conducir: Si el alumno no posee carné de conducir, se pasará al siguiente de la lista si la empresa lo requiere.

Búsqueda de Empresa (Exclusión)

- Haber buscado su propia empresa: Aquellos alumnos que hayan gestionado su propia búsqueda de empresa para las prácticas serán excluidos del proceso. Dicha empresa no debe tener ni haber tenido ninguna relación con el centro educativo.

N: PROCESOS DE EVALUACIÓN INTERNA

Como instrumento dinámico el Plan de Centro permanecerá abierto cada curso académico con el ánimo de ser enriquecido con todos aquellos aspectos que los correspondientes órganos colegiados vayan considerando oportunos.

La evaluación se planteará basada en un modelo de crecimiento, con la participación de toda la comunidad educativa mediante sus correspondientes órganos de representación y en tres momentos: inicial, formativa y sumativa.

La evaluación inicial tendrá lugar en el momento de su aprobación y en ella se valorará su consonancia con las Finalidades Educativas, su coherencia y los aspectos que se priorizan y temporalizan. Se llevará a cabo mediante los informes del Claustro y del Consejo Escolar y se especificará el grado de acuerdo que suscita.

La evaluación formativa tendrá por objeto la valoración cualitativa y cuantitativa del grado de cumplimiento del desarrollo de los objetivos en los momentos respectivos de aplicación, destacando, si es preciso, la pertinencia y causalidad de los cambios a introducir. Se llevará a cabo mediante informes de seguimiento por parte de cada Departamento de Coordinación Didáctica y llevará implícito un análisis profundo encaminado a la mejora de la práctica docente en los aspectos de:

• Planificación

• Métodos y procedimientos de enseñanza-aprendizaje

• Utilización de los recursos pedagógicos

• Rendimiento y trabajo del alumnado

El resto de los apartados del Plan será informado por el Consejo Escolar que se valdrá de los documentos que crea conveniente, así como de las conclusiones recogidas por las distintas comisiones que se constituyan en su seno. Esta evaluación tendrá lugar una vez finalizados los dos primeros trimestres.

Por último, el objeto de la evaluación sumativa será el grado de consecución de los objetivos propuestos en sus respectivas reformulaciones, así como las cuestiones que se van priorizar para el curso siguiente.

Su valoración descriptiva se llevará a cabo mediante la realización de la Memoria de Autoevaluación. Esta escala de valoración se debatirá por los miembros de la comunidad educativa a quienes afecte y se completará con observaciones y comentarios abiertos. También se recogerá el grado de aplicación de las evaluaciones inicial y formativa. Dicha evaluación coincidirá con el final de cada curso.

Se considerarán los siguientes documentos:

- Cuestionarios de evaluación del funcionamiento y organización del centro.
- Encuestas a la Junta de Delegados/as
- Cuestionarios de evaluación de funcionamiento de las clases.
- Informe trimestral de actividades realizadas por el tutor.

- Cuestionario de atención a las familias.
- Memoria de autoevaluación
- Indicadores homologados.

El Centro realizará una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrolla, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados del alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje. Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos más arriba que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del Instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro. Corresponde al Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa la medición de los indicadores establecidos. El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una Memoria de Autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:

a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.

b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

Para la realización de la Memoria de Autoevaluación se creará un Equipo de Evaluación que estará integrado por el Equipo directivo, por la Jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, por la Jefatura del Departamento de Orientación, por las Coordinaciones de Planes y Proyectos que se llevan a cabo en el Centro y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros.

Ñ: CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado están inspirados en el Título Preliminar de la LOE y la LEA sobre principios y fines de la educación. Por lo tanto, deberán reconocer la calidad de la educación para todo el alumnado, la equidad para garantizar la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación como elemento compensador de desigualdades personales, económicas, culturales y sociales, servirán para prevenir conflictos y desarrollarán la igualdad de derechos y oportunidades.

Serán los siguientes:

- Los grupos serán heterogéneos, es decir, no se harán grupos en cuanto a capacidades intelectuales, sexo, raza o religión. Se atenderá a medidas educativas y criterios pedagógicos.
- El alumnado que no promocione al curso siguiente, si los hubiera, serán distribuidos/as equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
- Los/as alumnos/as con necesidades educativas especiales, si los hubiera, serán distribuidos/as equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
- Los/as alumnos/as que hayan promocionado por imperativo legal, si los hubiera, serán distribuidos/as equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
- Se ubicarán en grupos diferentes a los/as alumnos/as que generen problemas de convivencia motivados por su interacción dentro del grupo.
- Se procurará que el número de alumnado por grupo sea equilibrado.
- En bachillerato, el itinerario elegido será un factor a tener en cuenta.
- La materia optativa elegida, también determinará la formación de los grupos.

Como fuente de información a la hora de realizar los agrupamientos se utilizarán:

- Reuniones de Equipos Docentes.
- Informes de tránsito, facilitados por el Centro de Primaria adscrito.
- Informe de Convivencia de la Jefatura de Estudios.
- Documentos de matriculación.

Los criterios para la asignación de tutorías serán los siguientes, de acuerdo con los Artículos 90 y 91 del decreto 327/ 2010:

- La tutoría recaerá preferentemente en quienes tengan mayor carga horaria semanal en dicho grupo.
- La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en el aula específica de educación especial por el maestro/a especializado/a para la atención de este alumnado.
- Se evitará, en la medida de lo posible, que un profesor/a que ostente una jefatura de departamento o coordinación de planes y proyectos sea tutor/a, salvo expreso deseo del profesor/a siempre y cuando no haya incompatibilidad con la normativa que rija sus funciones.

- Con carácter voluntario para el profesorado, se contemplará la posibilidad de crear tutorías de apoyo a los grupos designados como “de actuación preferente” en la evaluación inicial, con las siguientes funciones: seguimiento de faltas, actividades para los periodos de recreo o seguimiento del alumnado que genera problemas de convivencia motivados por su interacción dentro del grupo, y otros.
- Al disponer de profesorado de apoyo, se habilitan horas de 1º a 4º de E.S.O. para atención al alumnado con dichas necesidades, que así lo acuerden los Equipos Docentes y dispongan de oportuno informe psicopedagógico que les faculte para abandonar temporalmente el currículo ordinario. Este programa será atendido asimismo por el profesorado de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje y Apoyo al alumnado sordo, que impartirán los niveles de su competencia curricular.
- Se considerará la preparación al respecto, como realización de cursos de formación, pertenencia a grupos de trabajo, etc.
- Se tendrá en cuenta la postulación previa como candidato/a.

- Se intentará compensar, en la medida que las posibilidades organizativas las recomienden, con la asignación de 2 horas de guardia en los pasillos, en vez de 3, y no tendrá guardia de recreo.

O: CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE OPTATIVAS O EL ESTABLECIMIENTO DE ITINERARIOS EN LOS DIFERENTES NIVELES

Serán establecidos por el ETCP y aprobados por el Claustro en el último trimestre de cada curso escolar atendiendo a la disponibilidad de profesorado y a la conveniencia de cada optativa para la modalidad de enseñanza elegida por el alumnado.

Criterios para asignar al alumnado las optativas elegidas

En la solicitud de matrícula, el alumnado rellenará un orden de preferencia en su elección de optativas. La asignación se realizará atendiendo este orden de preferencia.

En caso de que haya más solicitudes que plazas para una optativa determinada, el desempate para entrar en la optativa se realizará atendiendo a méritos académicos según este orden:

- Mejor expediente académico en los cursos anteriores.
- En caso de empate, mejor expediente académico en el último curso.
- Si persiste el empate, mejor calificación del curso anterior en la materia o, en su caso, las materias directamente relacionadas con la optativa elegida.
- Sorteo.

P: EN EL CASO DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO BÁSICO, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO DE CADA UNO DE LOS CICLOS FORMATIVOS QUE SE IMPARTAN.

Los contenidos son los siguientes:

- Montaje y mantenimiento de equipos.
- Sistemas operativos monopuesto.
- Aplicaciones ofimáticas.
- Redes locales.
- Seguridad informática.
- Servicios en red.
- Otros módulos profesionales:
- Sistemas operativos en red.
- Aplicaciones web.
- Formación y orientación laboral (FOL-Economía).
- Empresa e iniciativa empresarial.
- Formación en Centros de Trabajo (FCT).

Criterios para la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto.

La formación en centros de trabajo completa la formación del alumnado y le ofrece la posibilidad o bien de desarrollar lo aprendido en el aula en un contexto real o bien adquirir nuevos conocimientos que difícilmente pueden ser impartidos en el centro educativo.

Los criterios fundamentales que se tendrán en cuenta son los siguientes:

- Los procesos a desarrollar por el alumnado que cursa la FCT se adecuarán a los perfiles profesionales de su título.
- Se procurará escoger empresas que ofrezcan garantías tanto en las condiciones de seguridad y prevención de riesgos laborales como en la imagen exterior que proyecten, porque representan una oportunidad en los futuros currículum del alumnado.
- La cercanía al domicilio del alumnado es otro criterio a tener en cuenta, aunque a criterio del tutor/a y oído al alumno/a, se podrá considerar otra empresa a mayor distancia pero que garantice unas mejores unas mejores condiciones de aprendizaje.
- Asimismo, se contemplará la posibilidad de realizar estancias formativas de FCT en el extranjero acogiéndose a los planes y programas que se ofrezcan al efecto por parte de la Consejería de Educación

Q: CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

Los departamentos de coordinación didáctica, coordinados por la persona que ejerza la jefatura, siguiendo las directrices de las áreas de competencias y con arreglo a lo establecido en la normativa estatal y autonómica en vigor, elaborarán y desarrollarán las programaciones didácticas correspondientes a las diferentes materias, ámbitos y módulos que tengan asignados, mediante la concreción de los objetivos, ordenación de los contenidos, establecimiento de la metodología y los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación, e introducirán los acuerdos sobre los elementos del currículo que se hayan establecido en apartados anteriores de este proyecto educativo.

El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con los acuerdos y contenidos de la programación didáctica de las materias, módulos o ámbitos que imparta.

Se cuidará que las programaciones didácticas incluyan los siguientes contenidos transversales:

- En las de la ESO, actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.
- En las del Bachillerato, actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.
- En las de la FP, las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse; la planificación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias; y las actividades programadas para realizar en las horas de libre configuración
- En las de todas las etapas, la realización de trabajos monográficos interdisciplinares que, en la medida de lo posible, impliquen a varios departamentos; y los procedimientos previstos para el seguimiento de las programaciones didácticas.

Las programaciones didácticas serán elaboradas, desde el inicio del curso y durante el mes de octubre, dentro del módulo de "Programaciones didácticas" de Séneca, donde quedarán alojadas, o, en su defecto y mientras la normativa lo permita, en formato electrónico, en cuyo caso serán enviadas a la Jefatura de Estudios dentro de los mismos plazos. Se ajustarán a lo establecido en este Proyecto Educativo en relación con los contenidos desarrollados en otros apartados; a las orientaciones que, en su caso, pueda dar el ETCP; y a los resultados de la evaluación inicial que tendrá lugar durante el primer mes del curso.

Las programaciones didácticas incluirán, en todo caso, los apartados que, recogiendo lo establecido en el art. 29.2 del Decreto 327/2010, se enumeran a continuación:

1. Materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento.
2. Miembros del departamento con indicación de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos que imparten y la etapa, nivel y unidad asignada.
3. Los objetivos, la concreción, secuenciación y distribución temporal de los contenidos y los criterios de evaluación.
   3.1. Objetivos. Son los referentes relativos a los logros que el alumnado debe alcanzar al finalizar cada etapa como resultado de las experiencias de enseñanza y aprendizaje intencionalmente planificadas a tal fin. Se tendrán en cuenta los objetivos de la etapa y los de cada materia para la etapa recogidos en la normativa curricular en vigor.
   3.2. Contenidos. Son los que aparecen recogidos en el currículo de cada una de las materias en la normativa estatal y autonómica. La distribución temporal y la organización de los mismos

viene establecida en el propio currículo para cada nivel por bloques y el departamento deberá concretar cómo se desarrollarán en el aula estableciendo una distribución temporal a lo largo del curso a través de unidades de programación.

3.3. Criterios de evaluación. Este apartado recogerá los procedimientos de evaluación del alumnado y las técnicas e instrumentos mediante los cuales se llevará a cabo esta evaluación.

4. En el caso de la ESO y el Bachillerato, la contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave.
5. La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
6. La metodología que se va a aplicar.
7. Las medidas de atención a la diversidad.
8. Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación para cada materia, módulo o ámbito que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado.
9. Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros de texto y las herramientas o plataformas digitales que se pretenda utilizar
10. Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica. Los datos que deberán aparecer en este apartado serán los indicados por la Vicedirección, pero, en todo caso, siempre se indicará el profesor o profesora responsable de la actividad, el alumnado destinatario y la posible ubicación temporal.

Además de estos apartados, las programaciones didácticas de las materias, módulos o ámbitos que se impartan en lengua extranjera, se atendrán a lo dispuesto en la normativa que regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de nuestra comunidad. En todo caso, desarrollarán los siguientes aspectos:

- Estrategias que propicien el aprendizaje de contenidos en lengua extranjera.
- Tareas comunicativas de aprendizaje tanto orales como escritas.
- Incorporación de aspectos relativos a la cultura del idioma de que se trate.
- Elaboración y adaptación de materiales didácticos para el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras.
- Propuesta de adaptaciones dirigidas al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

R: PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL INSTITUTO

PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS	COORDINACIÓN
Plan de Actuación Digital	Manuel Sánchez Avilés
Plan de Igualdad de género en educación	Beatriz Heras Cuesta
Autoprotección. Plan Salud laboral y PRL	Ana Belén Hurtado
Plurilingüismo	Sofía Morales Gálvez
Practicum Máster Profesorado Secundaria **Prácticas CC.Educación**	María del Mar Mouriño Hernández
Red Andaluza Escuela ESPACIO DE PAZ	Vanessa Gálvez Fernández
Forma Joven en el Ámbito Educativo	María del Carmen García Martín
PLC Comunica	Georgina Díaz Dueñas
PIIISA	Antonio Salcedo Fernández
Bibliotecas escolares	José Antonio Palma Palma
Bienestar y Protección Integral a la Adolescencia	Benito López Calahorro
PROA +	Vanesa Gálvez Fernàndez
Aldea	Rafael Osorio González

Plan de Actuación Digital:

Supone una estrategia para la mejora de la educación, pretende aumentar la competencia digital e incidir en las necesidades del profesorado porque incorpora una buena herramienta en el proceso de enseñanza-aprendizaje, del alumnado porque mejora las competencias de forma integral y del centro porque dispone de herramientas tecnológicas que lo modernizan y actualizan. Refuerza el Proyecto TIC ya iniciado anteriormente.

Objetivos:

- Mejorar la calidad del sistema educativo y profundizar en la igualdad de oportunidades.
- Conseguir que las TIC se conviertan en herramientas didácticas de uso habitual en el aula.
- Mejorar las prácticas docentes para alcanzar mayor desarrollo de las competencias básicas del alumnado.

Recursos:

- Las aulas disponen de pizarra digital, cañón y equipo multimedia.
- Aulas TIC específicas con puestos de ordenadores individualizados.

Actuaciones previstas:

Formación del profesorado:

Se promoverán cursos en el propio centro tanto de formación inicial como avanzada en el uso de las TIC, pizarras digitales y la plataforma educativa y todos sus recursos.

Plataforma educativa:

Se seguirá avanzando en el uso de la Plataforma Helvia, Programa Pasen (para facilitar la relación de las familias con el centro), sitio Averroes (para mantener y alojar blogs de uso educativo) y actualización de la página web del centro.

Coordinación del proyecto:

Será coordinado por un profesor o profesora del centro nombrado a propuesta de la dirección del centro, de acuerdo con los siguientes criterios:

a.- Tendrá, preferentemente, carácter definitivo.
b.- Deberá contar con experiencia al respecto.

Contará con un equipo de, al menos, dos personas con horas complementarias de dedicación.

Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en educación.

La educación ha sido, y es, por una parte, un elemento esencial en la conservación de concepciones y relaciones sociales y, por otra, un motor de cambios profundos hacia otros modelos sociales más justos y equitativos. En esta consideración nos basamos para hacer frente, desde nuestros centros educativos y con la implantación de una pedagogía coeducativa, a la construcción desigual y jerarquizada de los géneros que aún permanece en nuestra sociedad y que es fruto de la brecha existente entre la igualdad legal y la real entre hombres y mujeres.

Los poderes públicos han puesto en marcha desde hace años, tanto en el contexto escolar como en otros ámbitos de la vida pública, diversas medidas orientadas a superar la discriminación y garantizar la igualdad de género, eliminando los obstáculos que dificultan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y propiciando la consolidación, en dicho contexto, del principio democrático de la igualdad entre los sexos. Estas medidas han proporcionado avances importantes tales como la incorporación de la mujer en áreas antes restringidas y la visibilidad y puesta en valor de las mismas en ámbitos donde permanecían ocultas y cuya contribución pasaba desapercibida. Sin embargo, el proceso para hacer efectivo el principio democrático de igualdad es largo, por lo que se hace preciso seguir propiciando acciones encaminadas a una socialización de nuestro alumnado sin sesgos sexistas ni estereotipos de género.

El avance conseguido en las últimas décadas nos posibilita ver en la sociedad andaluza la incorporación y participación de las mujeres en todas las esferas de la vida política, social y cultural. Sin embargo, estos cambios no siempre han venido acompañados de nuevos modelos de relaciones entre los géneros, y estudios llevados a cabo por diversos organismos a nivel estatal, autonómico y provincial, demuestran que existe un aumento de los estereotipos sexistas entre nuestros adolescentes lo que hace que se siga evidenciando en la realidad social y cultural más cercana y cotidiana. Es por esto que se justifica la necesidad de continuar trabajando para conseguir avances que produzcan transformaciones estructurales y cambios realmente significativos en todos los ámbitos.

A pesar de poder afirmar que los modelos tradicionales de familia han evolucionado y el rol de la mujer como principal actor doméstico y familiar se encuentra en crisis, los varones siguen sin incorporarse de la misma forma a los ámbitos de la vida privada y al espacio doméstico haciendo que la división igualitaria de tareas en estos ámbitos sea aún una utopía. Este tipo de relaciones, de distribución de tareas y de roles siguen contribuyendo a fomentar la discriminación laboral y salarial, dejando a la mujer en una situación de desventaja que el sistema educativo desde su influencia en la sociedad debe contribuir a erradicar creando ciudadanos y ciudadanas más libres, más iguales y más dialogantes.

En este sentido, el amplio cuerpo legislativo, de distinto rango y ámbito que se enumera a continuación, enmarca y facilita la acción que ha de realizarse desde los centros educativos, y a esta normativa hay que hacer referencia para dar a conocer, a toda la Comunidad Educativa, los fundamentos jurídicos en los que se basa una acción educativa en igualdad, una acción coeducativa.

Así, ese extenso marco lo constituyen normas no sólo de ámbito europeo (referencias en el Tratado de Ámsterdam, Tratado de Roma, Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea y diversas Directivas específicas) sino normativa estatal y autonómica, en las que no sólo se abordan aspectos relativos al avance en igualdad en lo social, económico, cultural y político, sino que se hace especial referencia a las acciones que se han de acometer desde el contexto educativo. Es esa normativa la que compone el marco de este Plan de Igualdad de nuestro Centro.

Plan de centro Plurilingüe

En este apartado vamos a desarrollar el plan de actuaciones previstas dentro del proyecto plurilingüe del centro.

En el IES Aricel atendiendo al Plan de Fomento del Plurilingüismo, se inició en el curso 2007-08 el proyecto bilingüe francés a pesar de ser ésta la 2ª lengua extranjera. Desde el curso 2014-15, el Centro amplió esta oferta a Enseñanza Plurilingüe con los idiomas Francés e Inglés, manteniendo el Francés como primer idioma para el alumnado que curse esta enseñanza.

La modalidad de enseñanza plurilingüe propone un enfoque innovador que va más allá de la enseñanza de la lengua, implicando así cambios metodológicos, curriculares y organizativos.

El objetivo principal es el de ofrecer al alumnado un uso espontáneo del idioma en el aula, y los objetivos generales que se plantean son: Mejorar la competencia lingüística y plurilingüe. Despertar interés y desarrollar el contacto con otras culturas enriqueciendo así la competencia pluricultural Aumentar las capacidades generales del aprendizaje, todo ello a través de una inmersión lingüística parcial y una formación más interdisciplinar, dinámica y transversal.

Actuaciones previstas:

- Impulsar y mejorar la implantación de la metodología AICLE (Aprendizaje Integrado de Contenidos en Lengua Extranjera).
- Dicha metodología se caracteriza por un aprendizaje significativo centrado en el alumnado y que integra la lengua extranjera como vehículo de otras áreas, clases contextualizadas en torno a un mismo tema en diferentes áreas, utilización de múltiples recursos y desarrollo del trabajo en equipo compartiendo tareas. Para mejorar dicha metodología ofreceremos al profesorado varios planes de formación. Dentro de la formación en centros, constituiremos grupos de trabajo, mantendremos en el centro el grupo de trabajo de actualización lingüística del profesorado, y si así lo requiriese el profesorado de ANL, un grupo de formación en metodología AICLE o perfeccionamiento lingüístico para preparación de títulos B2 o C1 en función de las necesidades del profesorado. Se informará de las posibilidades y plazos de inscripción en las diferentes actividades de formación de Escuelas Oficiales de Idiomas, CAL, Inmersión lingüística del profesorado y licencias de estudio.
- Se fomentará la participación en los programas y proyectos educativos que mejoren la competencia lingüística de alumnos/as y profesores/as.
- La oferta de este tipo de actividades se centra fundamentalmente en el programa Erasmus+:
- Erasmus+ Acción K1 Formación y estancias del profesorado.
- Si la formación del profesorado plurilingüe así lo requiere y las necesidades de formación del claustro en general también, se propondrá la solicitud de una Acción K1 del programa Erasmus, acorde a dichas necesidades formativas.
- Erasmus + K2 Asociación bilateral o multilateral

La trayectoria del centro en estos proyectos es amplia, pues ha contado en cursos anteriores con una Asociación multilateral Comenius, y cuenta con un Intercambio bilateral desde hace 15 años con el Lycée

Louis Pasteur de Besançon.

Es intención del equipo directivo apoyar tales proyectos para responder a las necesidades educativas del alumnado y formativas del profesorado.

El centro cuenta con algunos contactos de centros europeos con los que ya ha trabajado anteriormente y con los que sigue trabajando por la inmersión lingüística del alumnado e igualmente del profesorado plurilingüe, desarrollando actividades de clase, actividades complementarias, proyectos de correspondencia …

Centros de contacto:

- Collèges Les Alizés et Bois de Nèfle de la Réunion Francia
- Collège du Rocher du Dragon Aix-en-Provence francia
- Lycée Louis Pasteur Besançon Francia

Programa de estancias profesionales.

Este programa convocado por el ministerio de educación y gestionado por la OAPEE permite acoger a un profesor/a europeo/a así como ser acogido/a en un centro europeo. La convocatoria es en el mes de Septiembre, en el curso 2010-2011 dicho programa permitió la movilidad de dos profesores y seguiremos ofreciéndonos como centro de acogida, participando en este programa para beneficio y provecho del proyecto bilingüe.

Participación en las actividades propuestas para centros preferentemente plurilingües.

Entidades colaboradoras con la Junta de Andalucía como la asociación Greta, Andogalia, Alianza Francesa, Maison de France, Servicio Cultural de la Embajada Francesa en Sevilla, proponen con frecuencia actividades enfocadas al desarrollo del plurilingüismo: jornadas, encuentros teatrales, concursos, conciertos... participaremos en todo aquello que se nos oferte y sea de interés para nuestro alumnado y promoveremos actividades desde la Coordinación del proyecto plurilingüe que desarrollen la competencia oral de nuestros alumnos en lengua extranjera a través de lecturas en público, conciertos de canto coral, exposiciones…

Propuestas de trabajo del coordinador con el profesorado plurilingüe.

Elaboración de una programación didáctica conjunta de las áreas lingüísticas y las no lingüísticas implicadas en el currículo bilingüe. Ampliación de proyectos y tareas finales que atiendan la transversalidad y la interdisciplinariedad. Formación sobre la implantación del portfolio europeo de las lenguas. Elaboración de alguna unidad conjunta de AICLE anualmente. Desarrollo de la Expresión Oral siguiendo las pautas, criterios, parámetros de actuación y rúbricas de evaluación propuestas en el PLC.

Proyecto Formativo de colaboración para la impartición del Prácticum del Máster de Secundaria y para el Prácticum de Ciencias de la Educación, Psicología, Educación Social y Actividad Física y Deportiva.

Objetivo:

Preparar al futuro profesorado para dar respuesta a los retos del sistema educativo y ajustar su formación a las necesidades de cualificación requeridas por dicho sistema.

Compromiso del Centro:

- Recibir al alumnado de prácticas y facilitarles la utilización de los materiales y recursos didácticos disponibles en el centro e integrarlos en las distintas actividades educativas.
- Incluir el listado de tutores y tutoras de prácticas con sus correspondientes alumnos y alumnas en los documentos pertinentes.
- Permitir el acceso del alumnado en prácticas al conocimiento del funcionamiento del centro, su proyecto educativo y los programas en los que esté participando.
- Facilitar la relación entre los tutores y tutoras y la correspondiente Universidad.
- Facilitar la comunicación entre los tutores y tutoras y el alumnado en prácticas.
- Velar por que el alumnado en prácticas cumpla las normas del centro.
- Cuidar de que el alumnado en prácticas no asuma responsabilidades que requieran cualificación profesional ni actúen sin la supervisión del tutor o tutora de prácticas.

Compromiso del profesorado tutor del alumnado universitario en prácticas:

- Colaborar con el Centro Universitario en el diseño y mejora del Proyecto Formativo.
- Colaborar en el diseño y desarrollo de la intervención didáctica.
- Facilitarle toda aquella información que sea necesaria para su formación.
- Orientarle sobre las características del grupo o unidad escolar y sobre el proyecto curricular de centro y su contextualización a la realidad educativa concreta.
- Planificar las actividades que realizará durante su estancia en el centro.
- Acompañarle en el desarrollo de las actividades, incluida la docencia directa.
- Colaborar con la persona coordinadora del Prácticum de la correspondiente Universidad en el seguimiento de las actividades desarrolladas.
- Participar en su evaluación.

Plan de Bienestar y Protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Funciones del Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección.

Según el Artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, todos los centros educativos donde cursen estudios personas menores de edad, independientemente de su titularidad, deberán tener un Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección del alumnado, que actuará bajo la supervisión de la persona que ostente la dirección o titularidad del centro.

En nuestro centro contamos con esta figura desde el curso 2022-23. Las funciones encomendadas al Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección son al menos las siguientes:

a) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia. Asimismo, en coordinación con la Asociación de Madres y Padres de alumnado, deberá promover dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.
b) Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
c) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
d) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
e) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
g) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
h) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia al que se refiere el artículo 31.
i) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado
j) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.
k) Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

Además, el Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección actuará, en todo caso, con respeto a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos.